



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

MEMORANDUM N° 4826 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°4 DEL ADICIONAL N°4**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

FONDEPES
AREA LOGÍSTICA
13 SEP 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora ... 13:22 ... Firma ...

REFERENCIA : Carta N°154-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **13 SEP 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°4 de la Prestación Adicional N°04, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES
.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

JARS/Frank F.

EL PERÚ PRIMERO



CONFORMIDAD DE GASTO

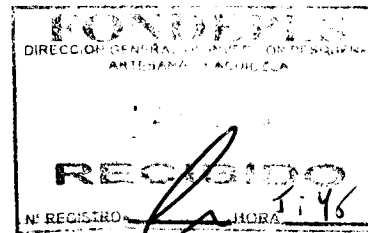
Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 4 DEL ADICIONAL N°04, por el monto de S/. 1,087.54 (Mil Ochenta y Siete con 54/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

13 SEP 2019



FONDEPES

.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



INFORME N° 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°4 DEL ADICIONAL N°4**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°154-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°4 del Adicional N°4, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°4 Adicional N°4		SI.	786.44
Obras en Mar			786.44
-			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		SI.	127.80
Gastos Generales	8.25%		64.88
Utilidades	8.00%		62.92
C. AMORTIZACIONES		SI.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		SI.	7.40
Total de reajustes (*)			-
E. SUB TOTAL VALORIZACION		SI.	921.64
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			165.90
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°4		SI.	1,087.54

Son: Mil Ochenta y Siete con 54/100 Soles





ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR:

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región"	
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22	
4	Sistema	: P. UNITARIOS	
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	: 540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1164	
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1704	
14	Plazo Vigente de Término	: 15 de Setiembre de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°04 del Adicional N°04 por Contratista	: 31 de Agosto de 2019	
31	Fecha de entrega de Valorización N°04 del Adicional N°04 por Supervisión	: 5 de Setiembre de 2019	
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°04	: 99.07%	



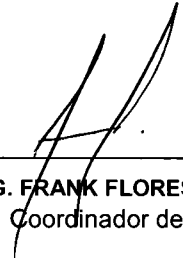


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

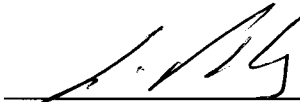
Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,



ING. FRANK FLORES RUBINA
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



ING. LUIS VILCHEZ CHAVARRY
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



PERU

Ministerio de la Producción



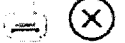
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955077

Usuario: **pruiz**
Fecha: **12/09/2019**
Hora: **15:39**



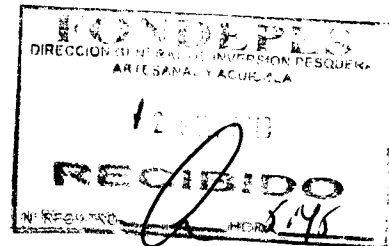
CARGO 02840-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 154-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 04 - MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE __ FLORES
RUBINA, FRANK RICHARD _MUY URGENTE N° 024
Referencia: INFORME 00106-2019-FONDEPES/FFR
Fecha: 12/09/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERU

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955409

Usuario: usuario_digenipaa47

Fecha: 13/09/2019

Hora: 09:21



URGENTE

CARGO 00704-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A: BAZALAR PONCE OMAR JOE

Asunto: CARTA N° 154-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 04 - MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE __FLORES
RUBINA, FRANK RICHARD _MUY URGENTE N° 024

Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: VERIFICAR QUE LOS ADICIONALES CUENTEN CON RESOLUCION DE APROBACION

Atentamente,



**DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955474

Usuario: usuario_obras82

Fecha: 13/09/2019

Hora: 10:20



CARGO 00018-2019-FONDEPES/OJBP

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 154-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 04 - MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE
_FLORES RUBINA, FRANK RICHARD _MUY URGENTE N° 024

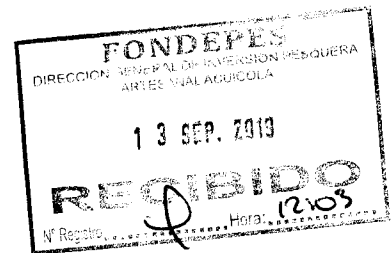
Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: EL SUSCRITO HA PROCEDIDO CON LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES DEL EXPEDIENTE, NO ADVIRTIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE REMITE A SU DESPACHO, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Atentamente,

BAZALAR PONCE OMAR JOE



CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de setiembre de 2019

Carta N°154-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N°04- MES DE AGOSTO 2019 de
 la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
 Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°092-2019-CSJ/CO
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
 Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de
 la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
 Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

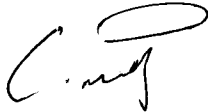
La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N°04- MES DE AGOSTO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.


Sin otro en particular, quedamos de Ud.

Adjunto:

01 original y 02 copias


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PESQUERO

	
2932002	
N° DOC:	00008706-2019
CLAVE:	4903
USUARIO:	usuario_atog69
FECHA Y HORA:	05/09/2019 18:11:04
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

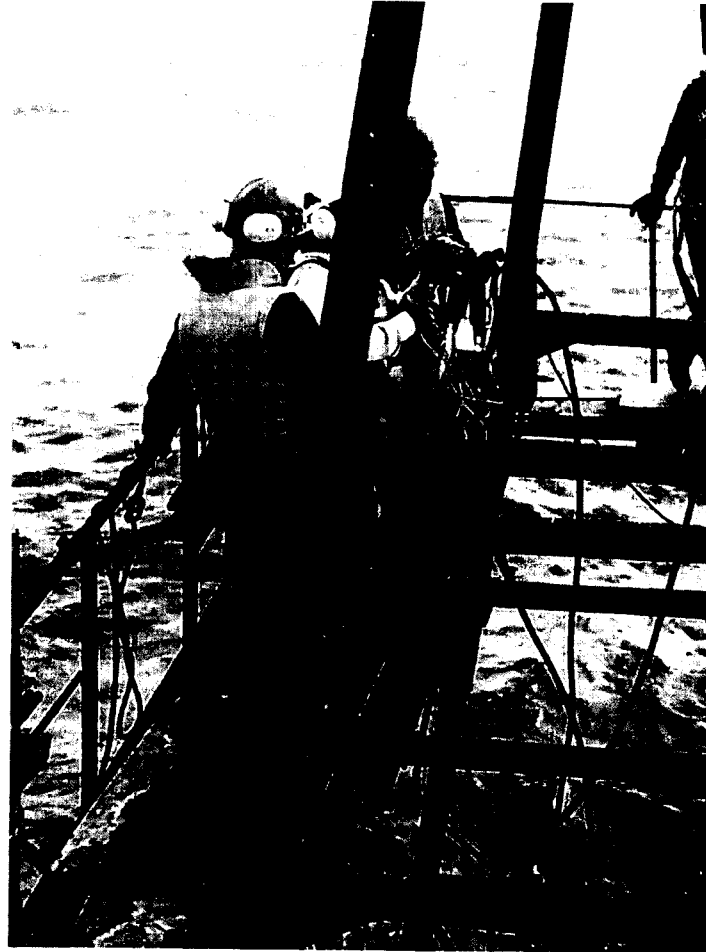


PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

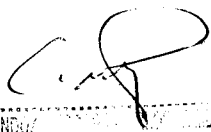


VALORIZACION N°04 DE OBRA DEL ADICIONAL N°04 – AGOSTO 2019


CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

AGOSTO 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES


REVISOR
INGENIERO CIVIL


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR


PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



CONSULTOR

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaias Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²

MENDOZA PICOAGA
CARLOS HUMBERTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



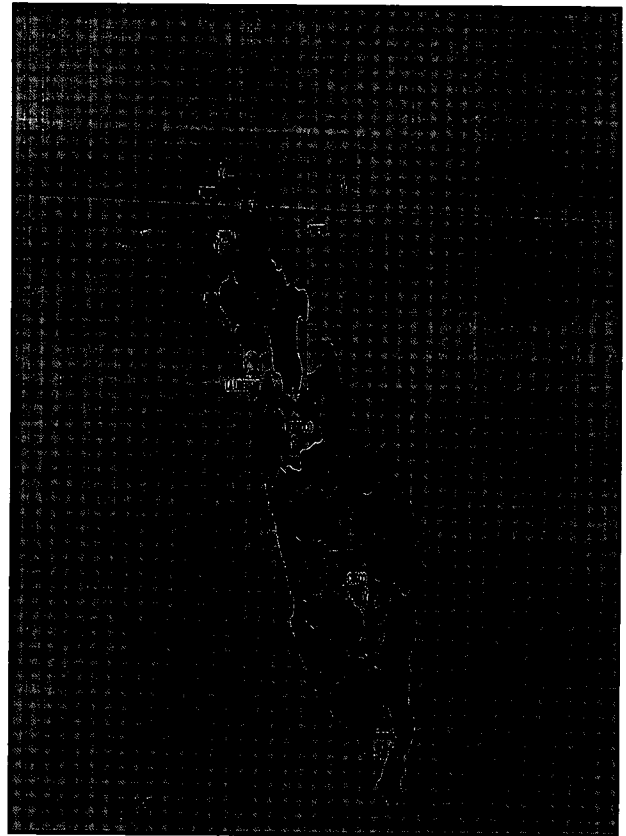
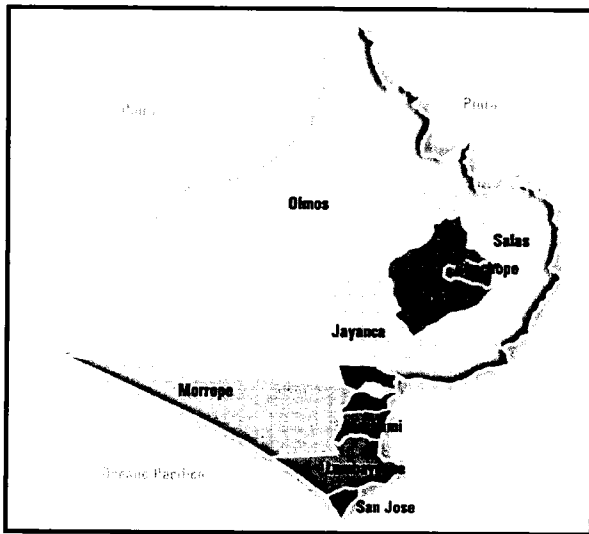
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación

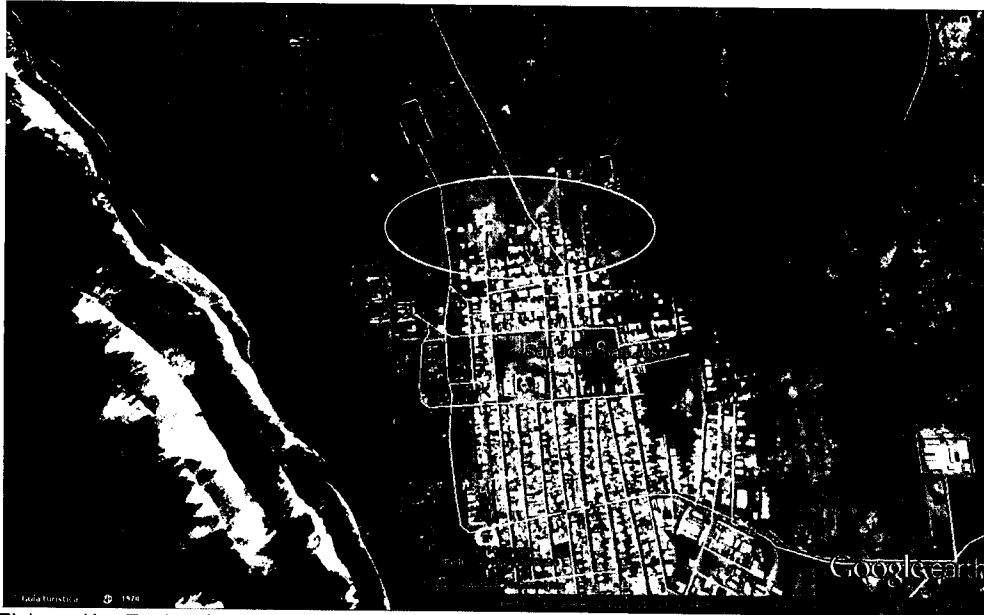


[Handwritten signature]
 CONSULTOR

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

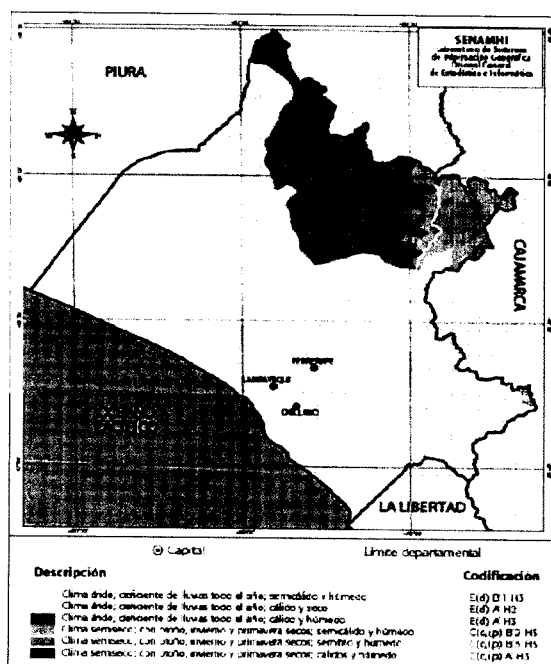


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

[Handwritten signature]
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

011
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACIÓN R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
Agua Salada 21.00 m3
Agua Potable 15.22 m3
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía
Sub Estación Grupo Electrónico
Depósito de Residuos Peligrosos
Redes de Almacenes
Taller de Maestranza
Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres
Vestidores de Mujeres
Depósito de Residuos
Depósito de Limpieza
Servicios Higiénicos Hombres
Servicios Higiénicos Mujeres
Lavandería
Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétrico
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
Ubicación	: San José/Lambayeque/Lambayeque
Contratista	: Consorcio San José
Suscripción del Contrato	: Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Modalidad de Ejecución	: Precios Unitarios
Residente	: Ing. Christian Meza Trujillo
Consultora de Supervisión	: Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Jefe de Supervisión	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Valor referencial	: s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado	: s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 – denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:	:	11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Marzo del 2017

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N° 013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N° 28:	102 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N° 29:	72 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019
 Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **26 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA MIERO CIVIL
CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

DE LA SUPERVISION

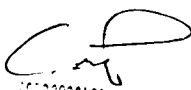
Mediante contrato N°070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

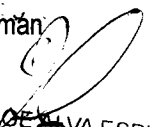
A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


CONSULTOR
ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N° 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"***

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA



ESMA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente a la Valorización N°04 del Adicional N°04.

MENDOZA PICOAGA
17241510000037

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



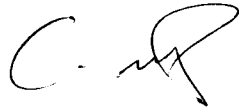
PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 99.07 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°04, contra un Avance Programado de Obra del 100.00%, por lo tanto, el Adicional N°04 se encuentra al 99.70% de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 04	99.07%	100.00%

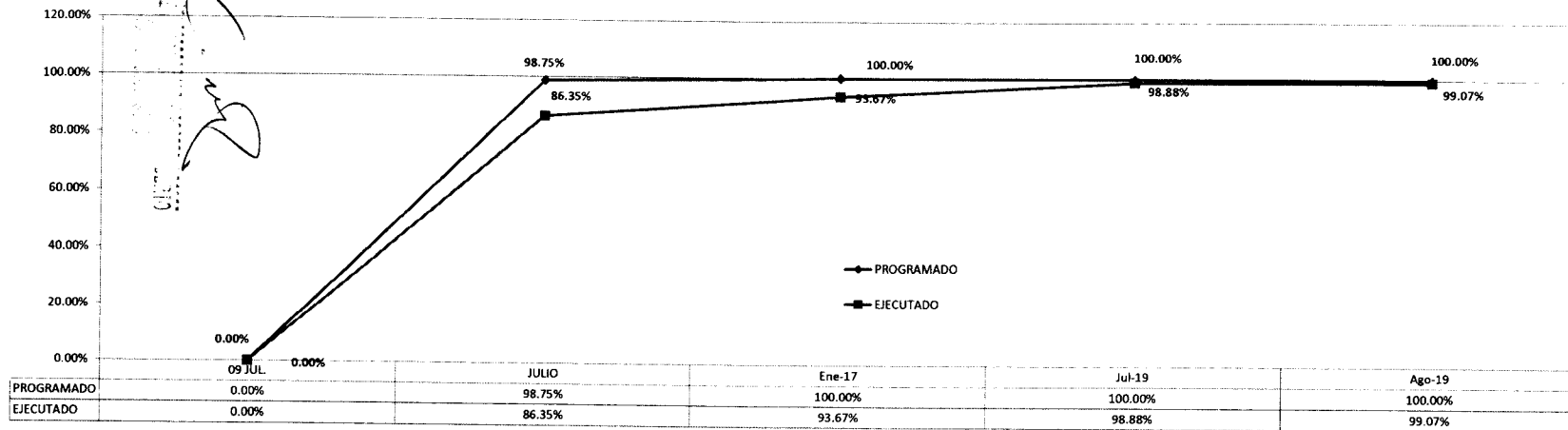


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°04




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AF/AE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AF/AE/AFAP) > 5%
09 JUL.					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	
JULIO	09/07/2016	31/07/2016	S/. 484,625.08	S/. 484,625.08	98.75%	98.75%	S/. 423,756.53	S/. 423,756.53	86.35%	86.35%	-12.40%	OK
Ene-17	01/01/2017	31/01/2017	S/. 6,121.42	S/. 490,746.50	1.25%	100.00%	S/. 35,933.20	S/. 459,689.73	7.32%	93.67%	-6.33%	OK
Jul-19	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 490,746.50	0.00%	100.00%	S/. 25,554.71	S/. 485,244.44	5.21%	98.88%	-1.12%	OK
Ago-19	01/08/2019	21/08/2019	S/. 0.00	S/. 490,746.50	0.00%	100.00%	S/. 914.24	S/. 486,158.68	0.19%	99.07%	-0.93%	OK
TOTAL			S/. 490,746.50		100.00%		S/. 486,158.68					

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA



RECEBÍ
EN FECHA
POR
.....



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-PONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**CONTROL DE OBRA**

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 04

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

FECHA : AGOSTO DEL 2019

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
	PARTIDAS NUEVAS		
02	OBRAS EN MAR		
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	0.72
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	13.69

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 04

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

a) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

b) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

c) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

d) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

f) Recursos Utilizados durante el mes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA


- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA



: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo

: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería

: Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable

: Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión

: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

g) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.

26
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J., de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" **la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)


Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.


Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SERVICIO: ING. ISAIAS JORGE
MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

029

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

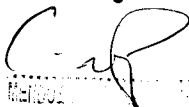
DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

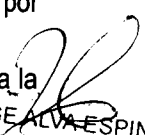
Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

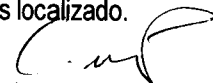
Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

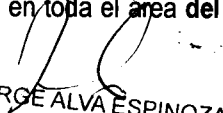
Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA.



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

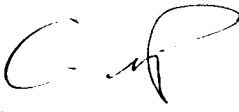
El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

012

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
ADICIONAL DE OBRA N° 04


REVISADO POR: [Firma]
FECHA: [Firma]

AGOSTO – 2019


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


 INGENIERO
 REG. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019 034
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

2. INTRODUCCIÓN

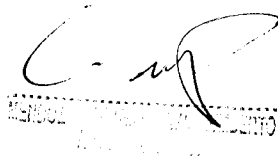
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°04; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

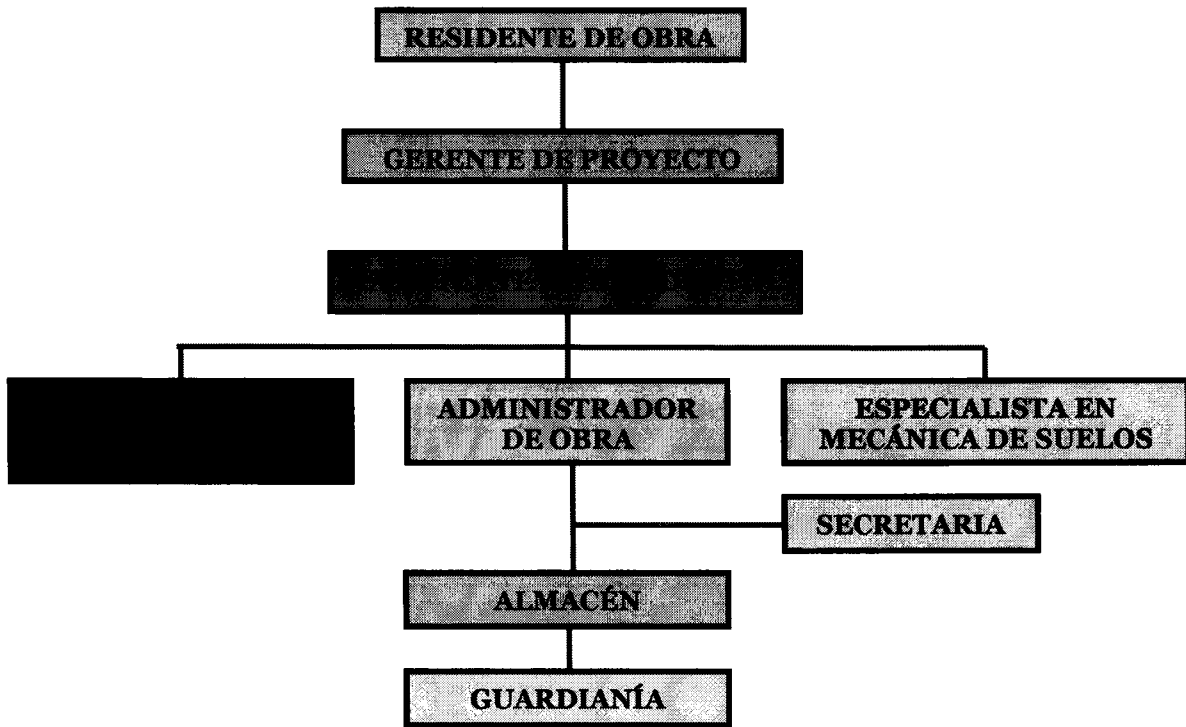
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ																							
	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
MES	HERIDAS MENORALES		HERIDAS SERIAS		EXTINTORES		BOQUIN		CAMILLA		EPP		ARMS		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM		MES	ACUM
JULIO 2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
AGOSTO 2019	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		1		2		2		19	19			


[Signature]
 INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 REG. CIP N° 10717


[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO					
1	01/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
2	02/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
3	03/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
4	05/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
5	06/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
6	07/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
7	08/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
8	09/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
9	10/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
10	12/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
11	13/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
12	14/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
13	15/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
14	16/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
15	17/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
16	19/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
17	20/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
18	21/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
19	22/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
20	23/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
21	24/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
22	26/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
23	27/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
24	28/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
25	29/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
26	31/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
			52	26	26	26	0


 MENDUZA
 INGENIERO CIVIL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

037

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

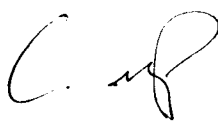
En el presente mes de AGOSTO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes AGOSTO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 20 trabajadores, obteniendo un total de 87 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	2019	AGOSTO						
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
1	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
3	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
4	EXCESO DE CONFIANZA - UNA SOLA VEZ	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
5	SEÑALIZACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
6	PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
7	TRABAJOS EN ALTURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
8	ESTOY CANSADO DE MI VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
9	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
10	USO CORRECTO DE ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
11	LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO. ¿EL VALOR OLVIDADO?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
12	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
13	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
14	ERGONOMIA SU SERVICIO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
15	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
16	NOSOTROS SOMOS PARTE DEL AMBIENTE DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
17	BUSCANDO CULPABLES O FALLAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
18	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
19	LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
20	LA SALUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
21	LA RUTINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
22	LA IMPORTANCIA DE CONSUMIR AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
23	PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
26	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.

[Handwritten Signature]

ISAIAS MORCE ALVAREZ ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de AGOSTO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de AGOSTO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
 AGOSTO - 2019

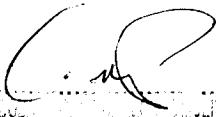

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

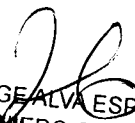
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.



 INGENIERO EN AMBIENTE


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de AGOSTO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17


- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


CONSORCIO SAN JOSÉ		
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE		
MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	2.2
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	5.1
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.4
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardinería, etc.	6.6
ROJO	Recipientes de sustancias químicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ				
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
Restos de alimentos	Kg.	3.7	8.7	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.2	5.2	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.9	6.9	Ninguna
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.4	3.4	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	2.2	5.2	Ninguna
Madera	Kg.	2.9	6.9	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		15.3	38.3	


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


CONSORCIO SAN JOSÉ		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE		
		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

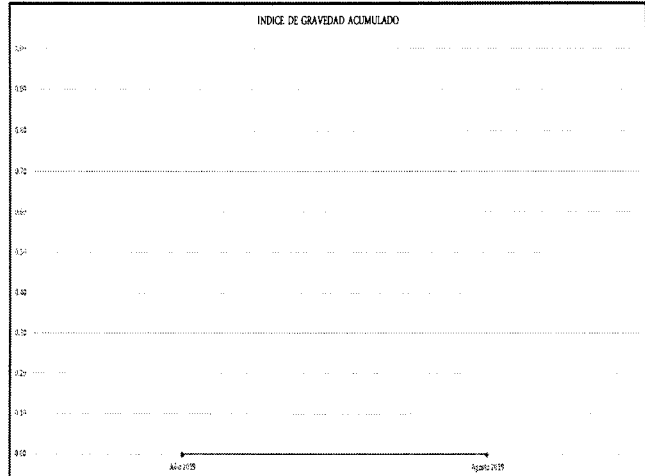
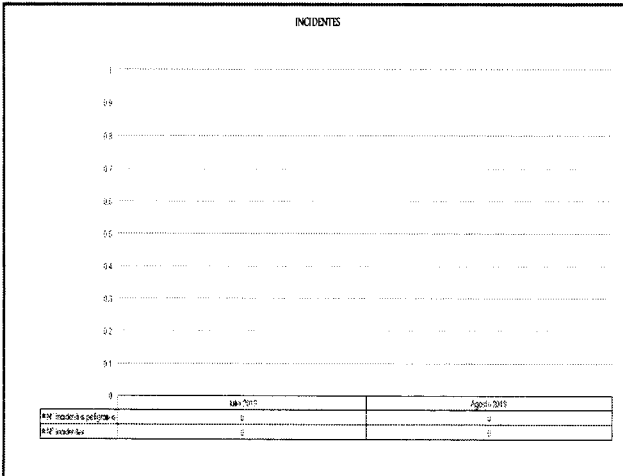
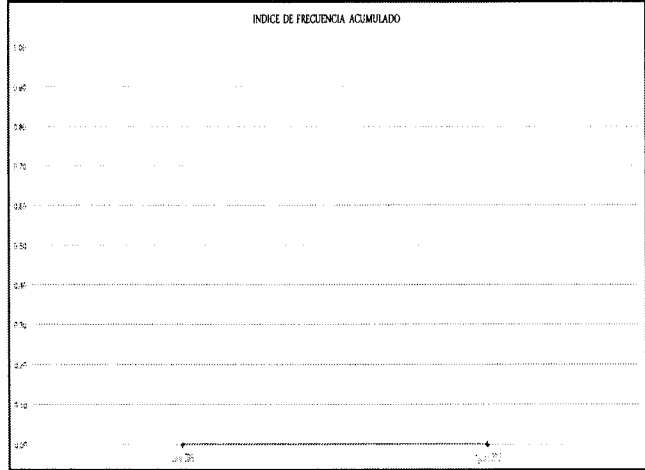
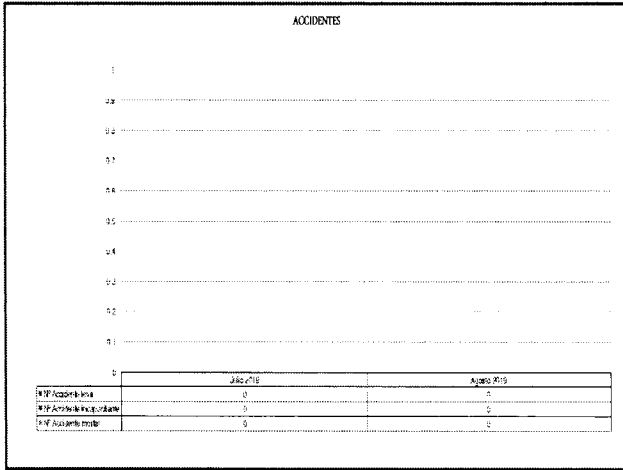
CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO														
Mes	N° Trabajadores	N° Accidentes mortal	N° Accidentes leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidentes Incapacitante	Total horas trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice severidad	N° enfermedades ocupacionales	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° Trabajadores en curso profesional			
Julio 2019	27	0	0	0	543.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0	
Agosto 2019	20	0	0	0	430.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0	
Total	47	0	0	0	973.00	0	0.00	0.00	0.00	0	47	0.00	0	0	0	

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno mínimo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

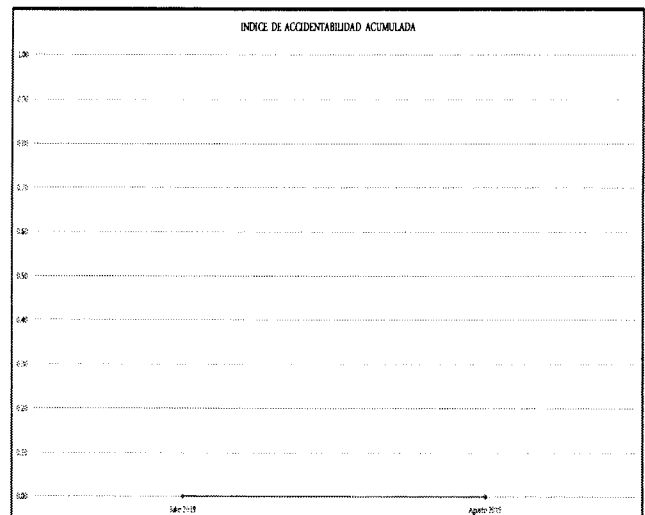

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


ROBERTO
 10011010000007

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	0.00	0.00	0.00
--	------	------	------



Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



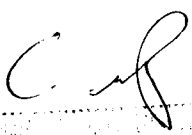
C. Espinoza

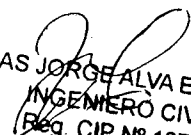
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ			
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	20	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4120.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9763.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
1	Charlas Diarias	87	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Mincargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	15.3	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	36.3	Kg.

MENDOZA
INGENIERO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO
AGOSTO - 2019
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

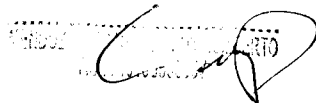
047

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de AGOSTO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladarán a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal participando en el Simulacro de Sismo a nivel Nacional

C. R.



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

C. P.

RENDUE
INSTRUMENTO

20
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RIMAC

SCTR4272253-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958

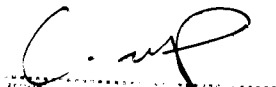
La constancia es de vigencia mensual y es renovable


La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RIMAC

SCTR4272254-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723

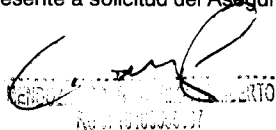
La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).


RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.



CONSTANCIA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

MENDOZA ...
Reg. N° 107000000007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al Mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 04 de los trabajos ejecutados al 99.07% del adicional N°04.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de julio 2016	S/. 423,756.53
N°02	Al 31 de Enero 2017	S/. 35,933.20
N°03	Al 31 de Julio 2019	S/. 25,554.71
N°04	Al 31 de Agosto 2019	S/. 914.24
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 486,158.68

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZACIÓN N°04	Fecha	K Reaj.	Reajuste
Formula °02 Partidas Nuevas	Al 31 de Agosto del 2019	K = 1.064	S/. 7.40
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 7,40

AMORTIZACION DE LA VALORIZACIÓN

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

VALORIZ.	Fecha	Amortización
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA	Al 31 de Agosto del 2019	S/. 0.00
TOTAL DE AMORTIZACION (SIN IGV)		S/. 0.00

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

**PERU****Ministerio
de la Producción****Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero**054
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Julio 2016	S/. 42,426.55
N°02	Enero 2017	S/. 452.76
N°03	Julio 2019	S/. 4,903.44
N°04	Agosto 2019	S/. 165.90
TOTAL I.G.V.		S/. 47,948.64

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Julio 2016	S/. 278,129.62
N°02	Enero 2017	S/. 2,968.08
N°03	Julio 2019	S/. 32,144.76
N°04	Agosto 2019	S/. 1,087.54
TOTAL		S/. 314,329.99

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Reg. CIP N° 10717

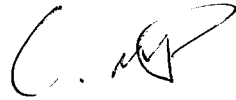
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2018-FONDEPES
--	-------------	------------------------------------	--	---


Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

c) **Control de Vigencia de Cartas Fianzas**

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. N° 10700000007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

N. 00173316 009
557 7046520773 09

CARTA FIANZA

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No:

010669195-006

RENOVACION / MODIFICACION

REF: Carta Fianza No: 010669195-005 del 19/12/2014
Con vencimiento: 15/12/2018

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a:

COMERCIO PARA COSE INTERBAJO PERU: CIJUS GRUPO SOCIOFAMILIAR PERU, GERENTE DE EMPRESA
E.L. S.A.S. COMERCIALIZADORA S.A.S., CORPORACION K & E S.A.S.

Hasta la suma de:

S/ *****228,395.21 (CIN MILLOEN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS
CINCO Y 21/100 SOLES)

En respaldo de:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato de ejecución de obra de la
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 030-2014-FONDEPES-DESGRAN DE LA CIUDAD DE
PUBLICA NO 03-2014-FONDEPES-PALMERA COMUNICATORIA-DIAGNOSTICACION DE LA INFRAESTRUC-
TURERA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JORGE, DISTRITO DE SAN JO-
SE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que: a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre del 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegarán a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. TARRAGONA 335-547 PISO 5 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

ROBERTO VALDIVIA GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

EL GERENTE DE EMPRESA
COMERCIALIZADORA S.A.S.
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de
línea telefónica 311-6000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

000473316 009 557 7046520773

BBVA Continental

1544527

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FINANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE
CARTAS DE FIANZA NRO. 0011-0862-9800028998-86
VENDE 01/08/2019
VENDE 01/08/2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0862-9800028998-86 por monto S/ 32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2018 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 y a esta Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3050 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Carla Luciano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

BANCO CONTINENTAL



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

UA011 - V5 Junio 2019

S/ 32,647.00

BBVA Continental

1544529

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

CARTA FIANZA NRO. 0011-0880-9000207106319061078,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 0011-0880-9000207106319061078,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION KRIS SAC, CORPORACION R&E SAC**

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.**

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : **el vencimiento de la misma.**

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o en la Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresarial Chacarilla

BANCO CONTINENTAL



19073104

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

UA011 - V5 - Junio 2019

S/8,618.00



BBVA Continental

1544530

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 001740880-9800271322-37

VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.001740880-9800271322-37 por S/ 57,863.50. (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC, CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía original a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 y sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3050, San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.
Celia Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073105CLA0380I/14:03:24
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1544528

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0882-0800-17166-03 de fecha 15/08/2019, por la cual se otorga un crédito de US\$ 1.947.458,00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSÉ HUANTAR EIRL, DIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC**

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida, la cual fue emitida el 15/08/2019, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas y cargo de **CONSORCIO SAN JOSÉ HUANTAR EIRL, DIVIS CORPORACION R&E SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fido(s), hemos procedido a **PRORROGAR** el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de extensión de esta carta fianza, puede ser solicitada por el titular o su representante legal en **CHACARILLA** ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050 o sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055** o en **SAN JILIBO** en **AV. SANTIAGO DE SURCO 1072**.

Sin otro particular, quedamos de usted

Atentamente,

Banca Empíptica Chile

Gerente General

Sub Gerente

Banca Empíptica Chile

Atentamente,

Banca Empíptica Chile

Gerente General

Sub Gerente

Banca Empíptica Chile



19073103

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 895-0809

RUC: 20100130604

REFERENDO: 1759819073103CLA0962G/13.44.56
SI 1.947.458,00

Ua011 - 05 - Junio 2019



MAPFRE | PERÚ

CARTA FIANZA N° 7101610101076-006

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de Julio del 2019
Fecha de Fin de Vigencia: 14 de mayo del 2020

tipo de contrato: CONSULTORIA
De qué consta: DEL CUMPLIMIENTO
MÉRITOS: 02 DE JUNIO DEL 2019

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente
De oficio y a consideración:

A solicitud de MENDOZA PICOYARA CARLOS HUMBERTO, representante legal de JIRON GRAVIN DESTINATARIO NRO 34 UFB ZARATE SAN JUAN DE URUBAMBO LIMA LIMA con RUC Nro. 910592907, rogamos fianza por el seguro de vida de los señores MENDOZA PICOYARA CARLOS HUMBERTO y MENDOZA PICOYARA CARLOS HUMBERTO, con RUC Nros. 910592907 y 910592907, para garantizar el cumplimiento con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO NÚMERO 010-FONDERES-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL SALDO DE SUPERVIVIENTES DE LA OBRA DEPARTAMENTO SAN JOSE PROVINCIA DEL TAMBAYESE REGION TAMBAYESE C.O.P.I.C.O. SUIV N° 69988 C.A.P. de la fianza.

Costo por periodo de emision	S/	500.00
Seguros de vida	S/	26.20
Seguros de salud	S/	90.20
Seguros de invalidez	S/	639.48

En consecuencia, se ha procedido a emitir la presente carta de fianza por el seguro de vida de los señores MENDOZA PICOYARA CARLOS HUMBERTO y MENDOZA PICOYARA CARLOS HUMBERTO, con RUC Nros. 910592907 y 910592907, para garantizar el cumplimiento con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO NÚMERO 010-FONDERES-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL SALDO DE SUPERVIVIENTES DE LA OBRA DEPARTAMENTO SAN JOSE PROVINCIA DEL TAMBAYESE REGION TAMBAYESE C.O.P.I.C.O. SUIV N° 69988 C.A.P. de la fianza.

La presente carta de fianza es renovada por quinquenio en el siguiente ítem:

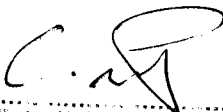
Se declara que el asegurado por nosotros, que esta fianza sera emitida por ustedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 27120, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Seguros y Aseguradoras, para ser consistente, válida y eficaz, comunicará oportunamente a la Unidad de Operaciones y Fianzas de la presente compañía aseguradora, AV. Jorge Ubilla 601, 2do. Distrito de Miraflores, Provincia del Distrito Departamental de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del asegurado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 519 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Ordinario de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26707, y de acuerdo con el procedimiento con el cual operamos en el presente.


MAGERE PERU CIA DE SEGUROS
VAREAS SEGUROS

PABLO OLIVERA ALVARADO
DIRECTOR TECNICO

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

063

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159. - Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166. - Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170. - Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA, ING. ISAIAS JORGE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0031-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

064

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%). Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

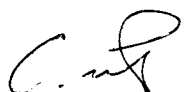
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISIÓN
INGENIERO CIVIL JORGE
ALVA ESPINOZA




De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

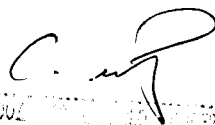
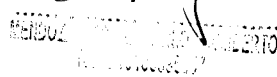
b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10, ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.

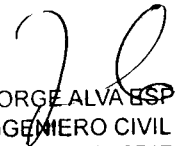

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

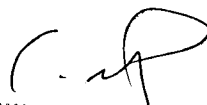


RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°04 del Adicional N°04 AGOSTO 2019	S/.	914.24
Total Reajuste	S/.	7.40
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	921.64
IGV (18%)	S/.	165.90
Monto Facturable	S/.	1,087.54



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

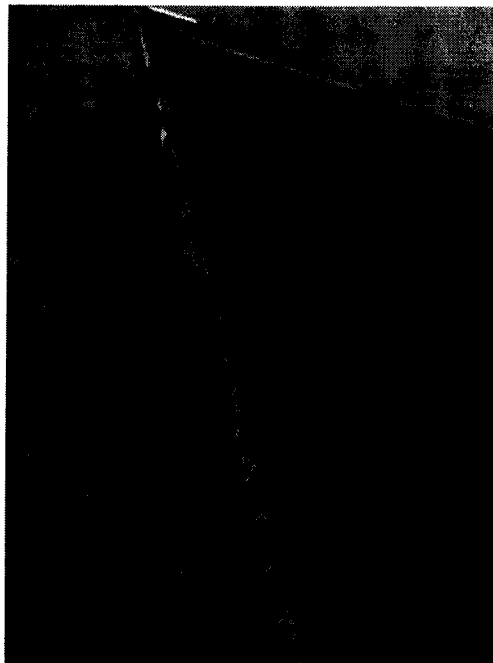


PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



FOTO 01: Entubado en sardinel a encofrar



C. Ant
MERCADO DE PESCADES
LAMBAYEQUE

Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 02: Entubado de sardinel para encofrar

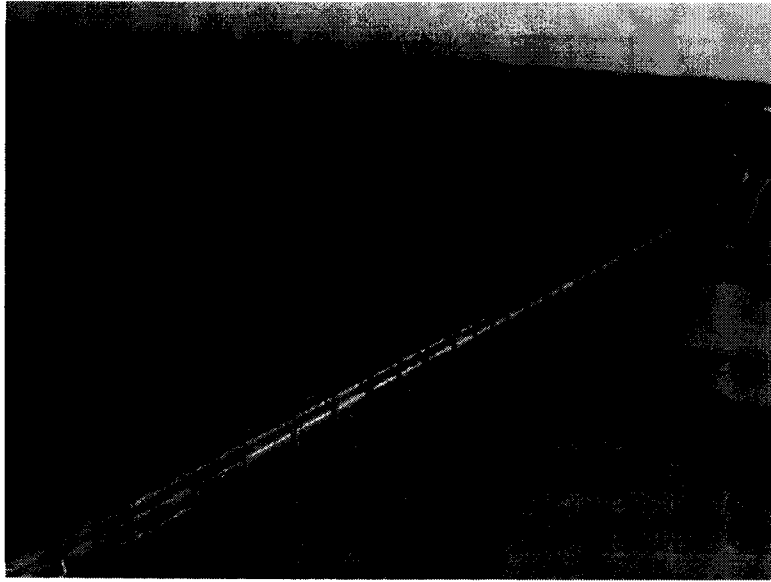


FOTO 03: Vaciado de concreto en sardinel

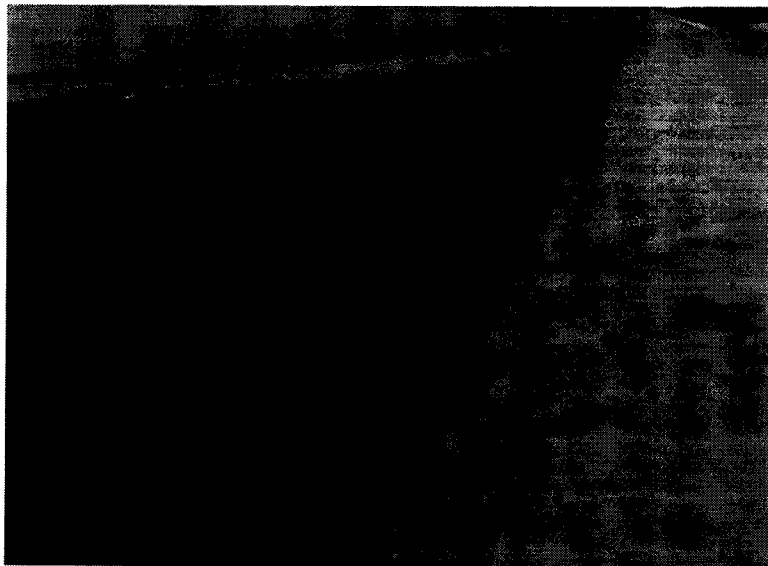
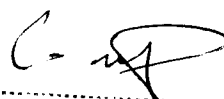


FOTO 04: Culminación de encofrado en vigas de guardia de cabeza


RENDICION DE CUENTAS
RENDICION DE CUENTAS


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

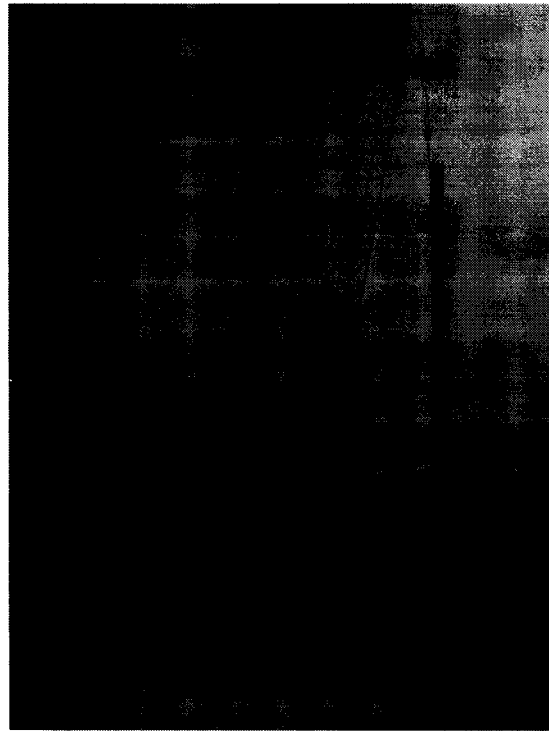
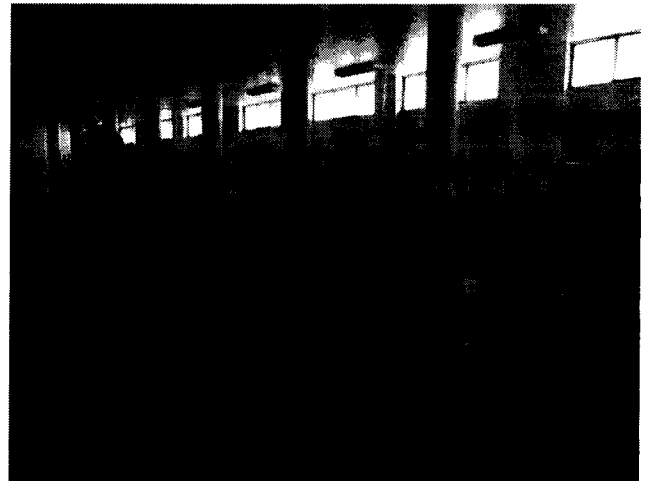
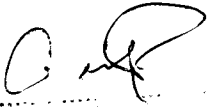
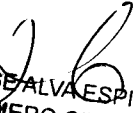


FOTO 05: Hincado de pilotes



**FOTO 06: Visita de profesionales de FONDEPES e Ing. Frank Flores
Coordinador de Obra al DPA San José**


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
REGISTRADO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

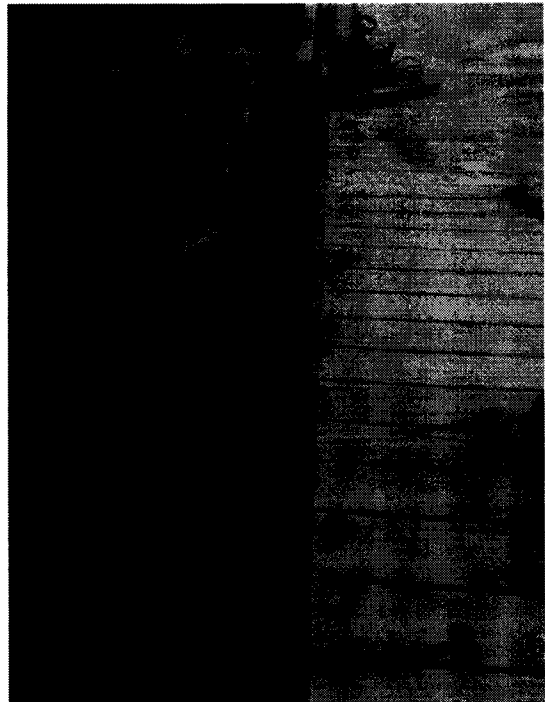
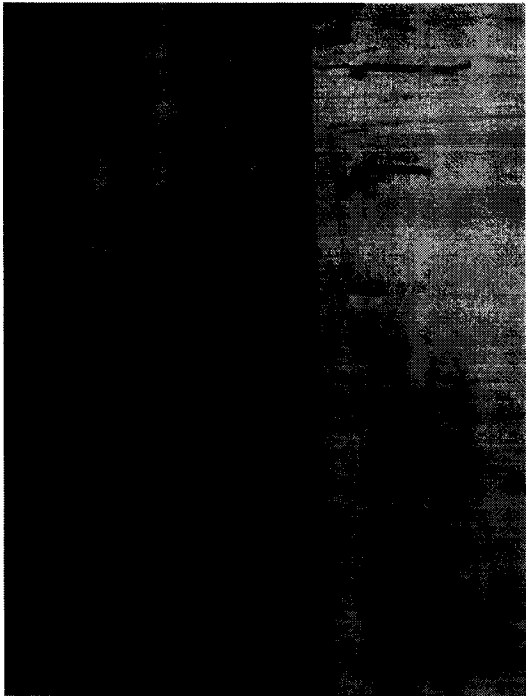


FOTO 07: Entubado de sardinel del muelle San José

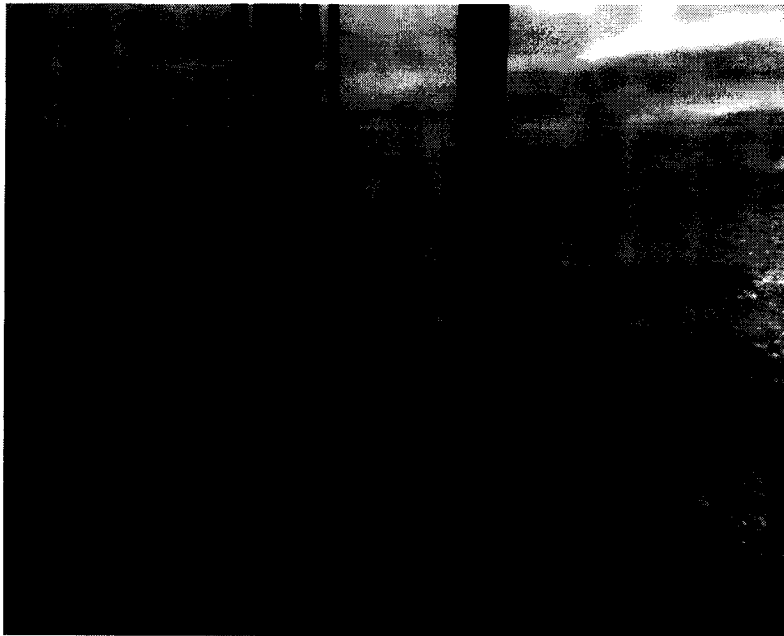
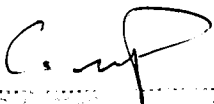


FOTO 08: Trabajos de hincado de pilotes en la zona del cabezo


MEMORANDO
REVISADO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

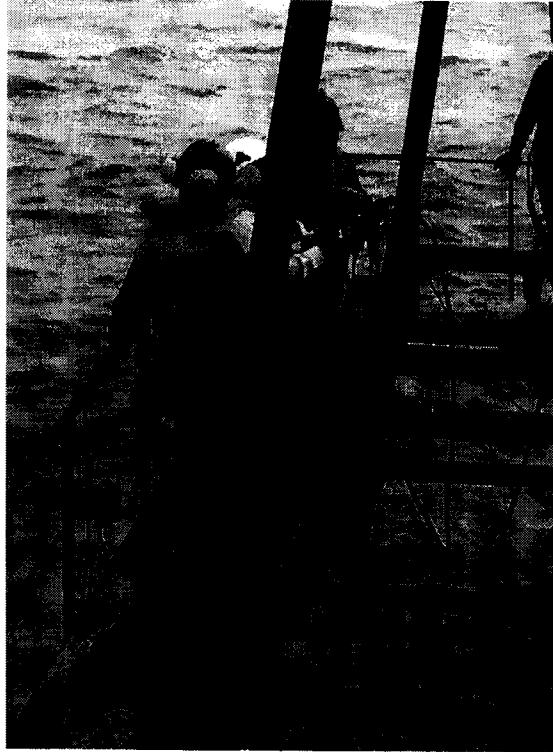


FOTO 09: Prueba de carga de pilotes

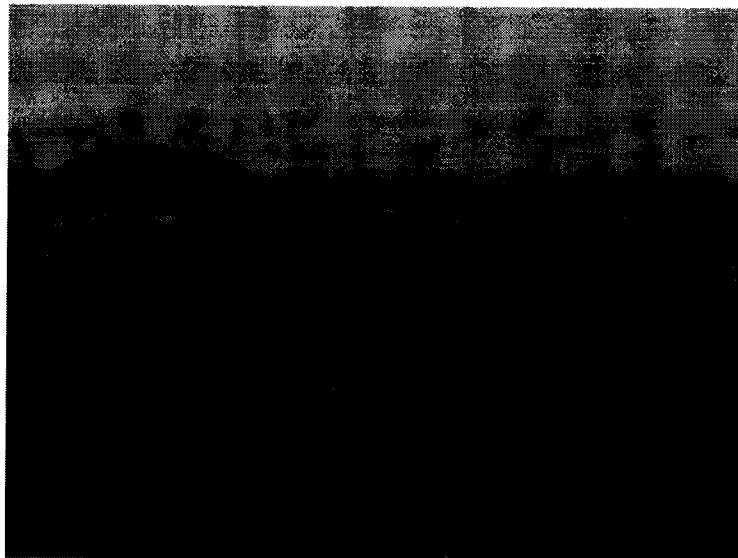




FOTO 10: Limpieza y acarreo de elementos del cabezo


MEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
REG. N° 000000000000


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

074

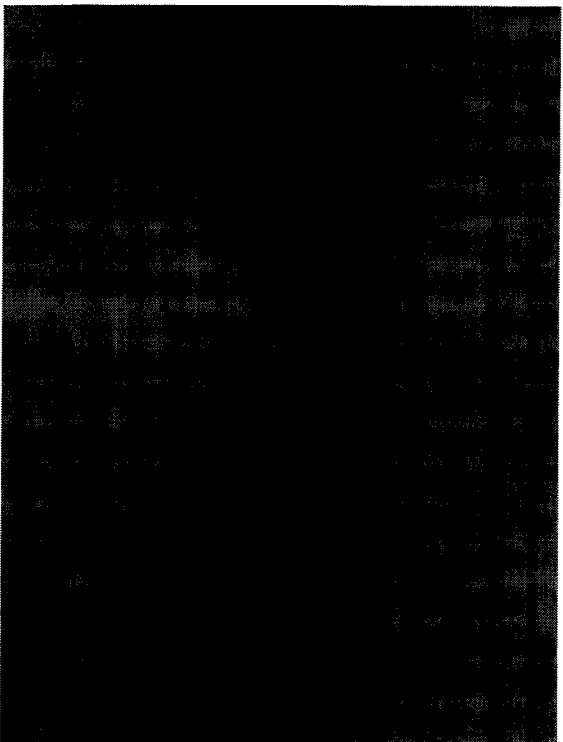


FOTO 11: Traslado de grúa para inicio de trabajos de hincado de pilotes

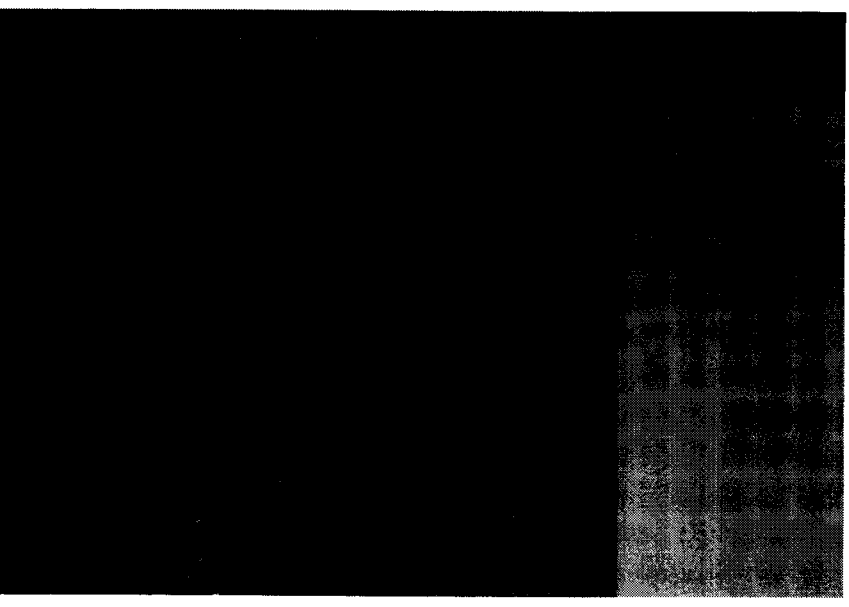
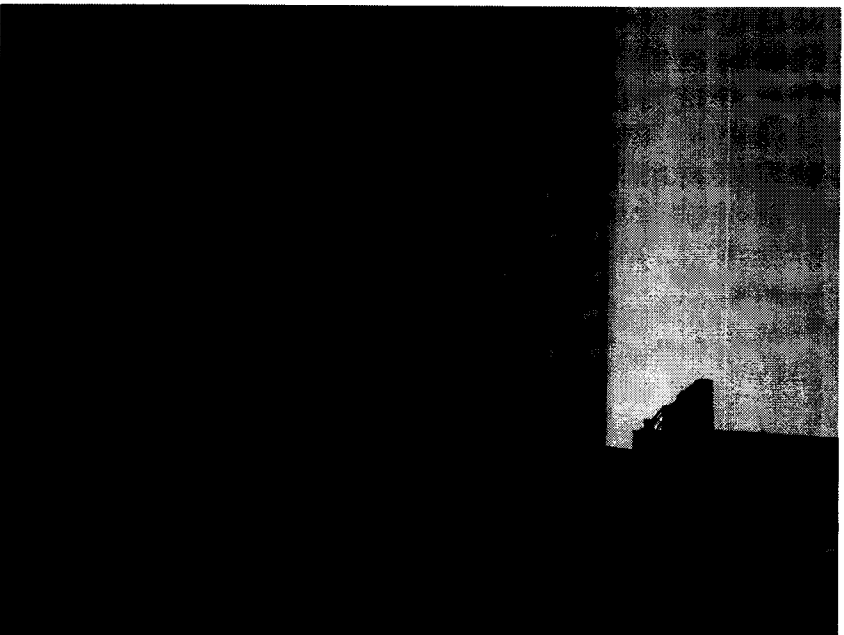


FOTO 12: Estabilización de grúa para trabajos de hincado de pilotes

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

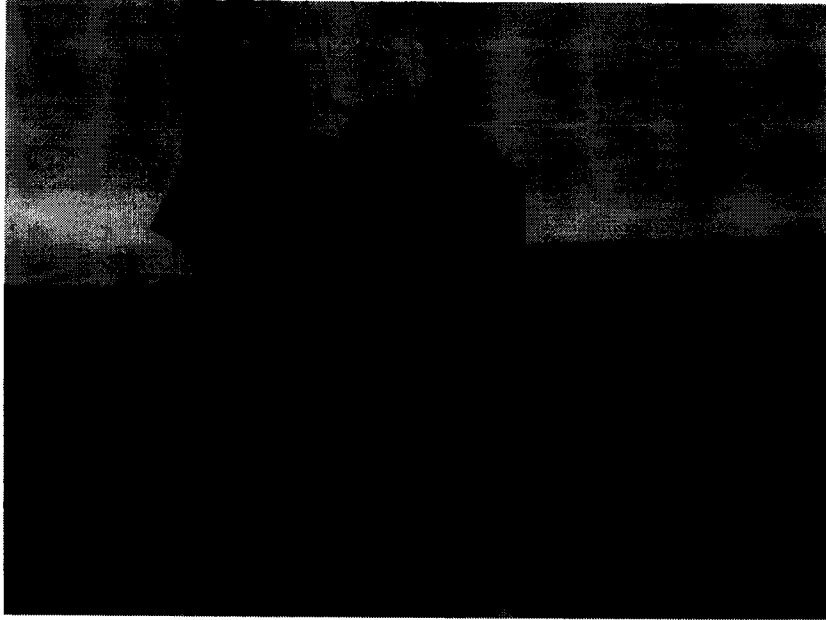


FOTO 13: Mantenimiento de maquinarias

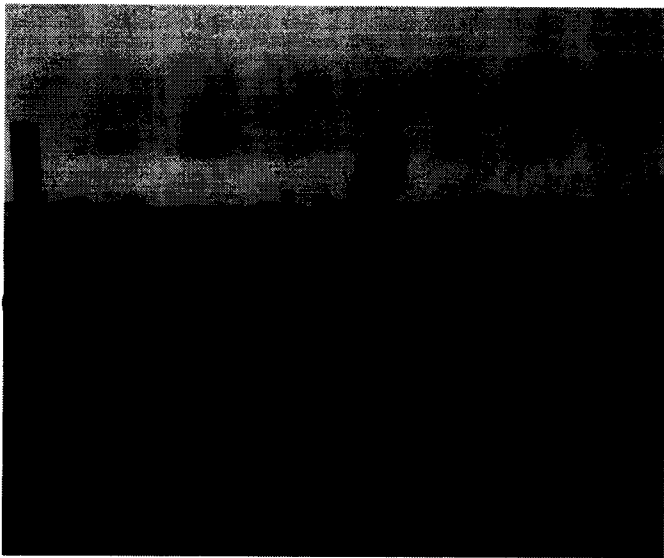
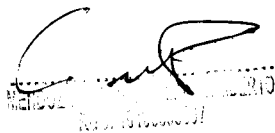


FOTO 14: Vaciado de concreto en vigas guarderas del cabezo


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

076

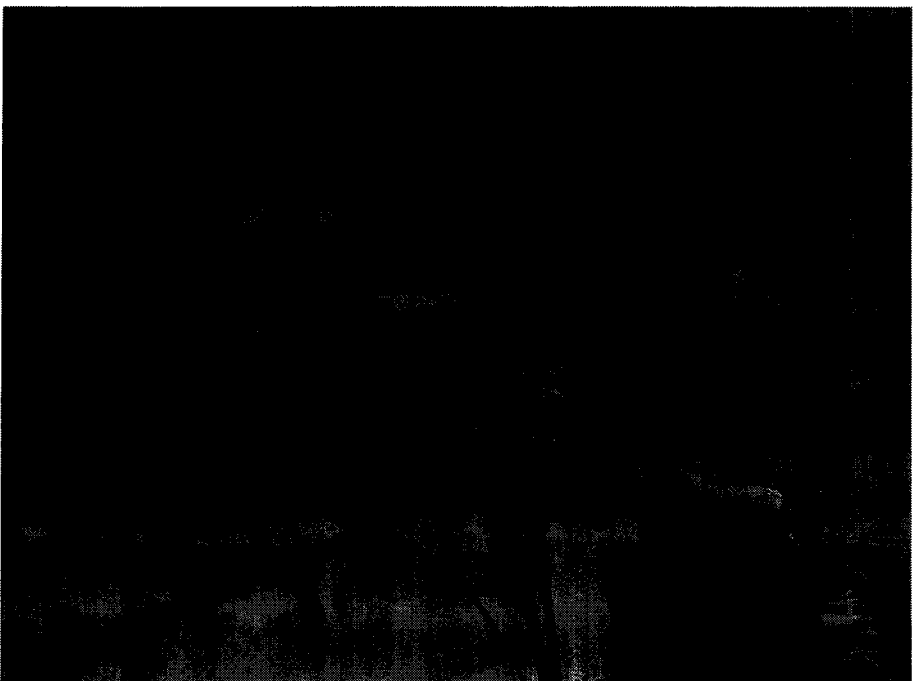


FOTO 15: Vaciado de concreto en sardinuel



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



Handwritten signature, possibly initials, over a dotted line.



Handwritten signature of Isaias Jorge Alva Espinoza.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

B.O.S.A.
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA CONSUMO H. JOSÉ PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
 AREA DE EJECUTORA

ASIENTO N. 2376 01/08/2019 DEZ RESOLVTE DE OBRA.

Se emite a Suplen de obrs por la recibida la Carta N. 015-2019 -
 FUNDERS/DISEÑADA, por parte de la entidad donde se llevan observaciones en
 el Sistema de Boga Tourist y de la 9 Tourist ejecutadas y en ejecución.
 Además adjuntar el informe N. 042-2019. FUNDERS/DISEÑADA (AEP/USPT al
 Ejecutor de Electricidad de la cantidad de obra u observa en Diagrama de Caida
 de Tourist que a forma parte de (Ejecutor de Tebeuca Cochacual donde
 con los que se, de algunos de las trabajos de Buc Calcaados en los trabajos.
 TA-6, TA-8, TA-1, TA-2 y TA-3 se están adelantando, se consideran que
 esta observación se está realizando respecto de trabajos ejecutados. Los
 trabajos eléctricos, por lo tanto continuaremos a la salida de los
 trabajos de instalación de tableros auxiliares en el circuito para la
 brambas de Captación de agua de mar y bombas de drenaje en Cabera
 de molle se está realizando.

Christian M. Rosero Trujillo
 Inscrito N. 2017
 CIP/N. 00105

Acuerdo N. 2377 Del Suplenir 01/08/2019

Para repetir a lo anotado por el Contratista en el punto anterior,
 por, se formula lo siguiente:

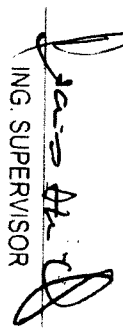
- Los trabajos eléctricos realizados por el Contratista por parte de los Accionados UDE y U'lo
- Dichos trabajos incluidos las tuberías han sido ejecutados en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Operador de FUNDERS en fecha veniente (Inf. N. 042-2019. FUNDERS/DISEÑADA/AEP/USPT en donde habría encontrado según sus análisis de verificación con el supuesto de los mismos, son el tiempo necesario. En los casos de se expresen los puntos donde se que queden en un adicional.

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. Rosero Trujillo
 Inscrito N. 2017
 CIP/N. 00105

ING. SUPERVISOR


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA CONSUMO

DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA OBRERA

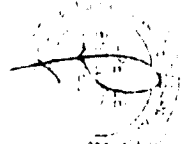
ENCARGO EJECUTORIA

ASIENTO N° 2398 O/CB 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se concurre a/ Vigencia de obra para los recibidos por parte de la autoridad
Realces la Carta N° 519-2019. Realces/Ingeniería afectando los planos
affectados APT-03 y EM-01 desde Nos aclarar y cañina la ubicación del
Cabezo desde eje 210 a/ejt 220, así como se adjunta el informe N° 050-2019
FUNDERS/DISEÑAMA/NER/556 del especialista estructural desde Nos hasta
lo respectivo.

III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos: EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes 200 al 210. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma de descarga, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1.15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los treinta y dos (32) planos esa coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezo" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importante que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acceder embarcaciones en el lado sur, cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el accoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, mtrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de brava en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas nivel muy por debajo del cabezo.
- 3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los treinta y dos (32) planos con las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se



Carolina...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Comisión Municipal
C/OB N° 2019

Trujillo

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista ASIENTO N. 2378 01.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.


- conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabazo comprende desde el eje 211 al 220.
- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
 - 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
 - 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
 - 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabazo y plataforma baja, se recomienda continuar con la ejecución.

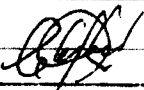
IV. RECOMENDACIÓN

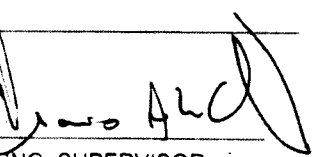
- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabazo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

Ante esta comunicación queda obrando la consulta respecto a la ubicación del Cabazo desde el Eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que supuestamente iba paralelo al pescante tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causa de ampliación de plazo no atribuible al Contratista señalado en el Artículo 41-200 Item c) Art. 200 y lo paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalando además que se está modificando la Ruta Crítica.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian Mejía Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 Christian Mejía Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

OBRA
 DESCRIPCIÓN
 ESTADO DE EJECUCIÓN

.. Viena ASIERNO U-2390 01.05.2019 PER AERODROMO AC OBRA.

De los conversados por la entidad a la firma Cardocho, comento que ya se cumpliera con el refinanciamiento de Pilotos hasta el eje 210 y por autotermos con el municipio de los superconductores por lo que estabamos a la espera de que la entidad defina o resuelva el refinanciamiento del Cabero desde el eje 211 al 220 (Programa 17000).

Ahora que la entidad no resuelve y definitivamente el matenimiento actual correspondiente al refinanciamiento del Cabero, se viene generando una causal abierta por causas de los procedimientos no obitables al Cardocho según el Art. N.º 200 Item 01 Adicional y los procedimientos por causas no obitables al Cardocho y ahora esta medida frente la Ruta Critica por no poder ejecutar por todas las actividades que son criticas.

[Signature]
 Christian M. Moreno
 INGENIERO

ASIERNO U-2390 Del SUPERVISOR 01/08/2019.

Como ya se ha anotado anteriormente, el postulado en esta revisión de a la Entidad del respecto a lo relacionado a la nueva propuesta estructural de refinanciamiento del CARR20, por causas subsecuente por causas procedencia de superconductores de los pilotos que se otorgan a partir del eje 104 al 210, por lo que la Entidad, por ende concurre fue haciendo entregas parciales entre ejes, a fin de que el postulado fueran procedimientos los trabajos de licencia de, hasta que finalmente este de la redigido hasta el eje 210 (12.01.2020) El postulado este haciendo referencia a la Ley N.º 848. 2018, en donde se manifiestan que "otras trabajos para entregarlos la resolución final hasta la provincia 17000", se debe incluyendo el CARR20 (21/01/2020)

En consecuencia esta decaen la esta estacionando ahora, por lo cual solicitaré ampliación una vez que se entregado el exp. respectivo

[Signature]

[Signature]

ING. INSPECTOR
 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moreno
 INGENIERO
 CP/11653105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO

PROYECTO

ESTADO DE EJECUCIÓN

ASIENTO N.º 2392 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ha recibido la Caseta N.º 820-2019-FONDEDES/DIGENIDPA, por parte de la Entidad, dando al caso la observación de la consulta referida a la ubicación de la Caseta de Bombeo de Agua Salada.

Además adjuntan el informe N.º 032-2019-FONDEDES/DIGENIDPA/AEP (DSVB del especialista Sanitario dando como sigue:

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta del contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva 0+757, toda vez que las electrobombas puedan succionar el agua salada, cumpla con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además, la caseta de bombeo deber ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts, tiempo de llenado de 2 horas de la dotación diaria. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 6.7 lps que asegura un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora.

Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de tareas previas) y no se cumpliría el D.S.040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.



- Según la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tareas previas.

El Dir. Dir. Dir.

Candela...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Candela...
2019

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vizae ASIENTO N° 2382 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

- Las próximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del área de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al asiento N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art. 196 del RCLE

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente. Atentamente,

Ante lo señalado por la centralidad comunicamos al Supervisor que la centralidad deberá definir formalmente las modificaciones sobre el Expediente Técnico aprobado como es el cambio de las bombas, línea de impulsión y en sistema de filtrado para el sistema de Agua Sulfada ya que es ella quien rescribió la aprobación de los expedientes contractuales y adicionales que se viene ejecutando. Respecto a la instalación, se procedió a construir la caseta de bombeo en la propiedad 0757 como se muestra dicho informe.

Christian M. Vero Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105

ASIENTO N° 2383 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que en trabajos complementarios al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el soldado de tuberías SCH 40 3", pintado con base epóxica, la boquera de protección y la capa de pintura de acabado en boqueras metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Adicional de obra N° 09. Asimismo, se viene realizando la instalación de las boqueras a lo largo del Avenida del OPA San José

Christian M. Vero Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Vero Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

55

FECHA

MODALIDAD

CEPA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Acuerdo N.º 2384

Del Supervisor

02/08/2019

Con relación a las notificaciones anteriores del contratista, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contratista realizó la consulta respectiva a la reubicación de la careta de bombos de agua salada a la progresora 01757.
- Sin embargo el especialista observó además la capacidad de los bombos, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "Tareas Previas".
- La Entidad debe pronunciarse sobre dichos cambios, lo que originará un adicional, por cuanto variaría lo aprobado anteriormente por FONDEPES.

[Signature]

ACUERDO N.º 2385 05.08.2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N.º 292-2019-FONDEPES/66, en donde la entidad solicita a/ Contratista la Reelección de Gerencia General N.º 130-2019-FONDEPES/66, la cual en su parte resolutiva indica:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958; por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGA, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.



[Signature]

Christina M. Loza Trujillo
INGENIERA CIVIL
CIP N.º 63105

[Signature]

ING. RESIDENTE

Christina M. Loza Trujillo
INGENIERA CIVIL
CIP N.º 63105

[Signature]

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

086
56

MODALIDAD

ASIENTO N.º 2386 06.08.2019 DEL RESIDENC DE OBRAS.

Se cursa a D. Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N.º 139-SUPER-
5-JUE-2019, en virtud de la Suplicación Resuelta al Carácter de la Carta N.º 822-
2019-FUJOPRES/DIRECCIONA de parte de la autoritaria a necesidad de Adicional por
Aportes de Obra y Adicional vinculado Obra por el punto 1. Informe N.º
059-2019-FUJOPRES/DIRECCIONA/MOEN/1572 del Concluido de obra por lo
que debemos efectuar a la mencionada carta referida por la autoridad sea
mas Meas y aclarar mejor el proceso para los mayores trabajos.
Se cursa al Supervisor de obra para dar recibidos la Carta N.º 272-2019-
FONDOS/DIRECCIONA de parte de la carta referida a los Puntos de Obra de
del Muelle y Cabo de la que debemos efectuar a la Carta.

CIUDAD DE GUAYAQUILLO
06/08/2019

Asiento N.º 2387

Del Supervisor

06/08/2019

En virtud de la recepción de la Carta N.º 22-2019-FUJOPRES/DICE
NIPDA, en virtud de la Informe N.º 087-2019-FUJOPRES/DIRECCIONA/
ADEN/EFER) del por de parte de la obra.

El Informe del por de parte de la obra en parte a diferir
para lo que es "Hacer el Tratado" y lo que para la parte un "Adicional"
de la ley y la reglamentos en virtud de la "Tratamiento" y por la autoridad
en que caso deben presentarse.

Lo que no se deja en claro en el Informe, para lo la formalidad
para el caso, en virtud de la parte a una petición de una
en la parte presentada o si la autoridad lo para de manera
sin documentos para que lo entregue.

El RICE, establece que para la ejecución de la obra de la parte, este lo
valor para y para la parte a la autoridad, para una orden para la orden.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Fujillo

ING. SUPERVISOR

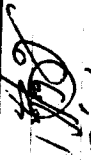
CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

FECHA
 CANTIDAD
 DESCRIPCION
 ESTADO DE EJECUCION

ASIENTO N° 2358 09.08.2019 DEZ REINICIAR DE OBRA

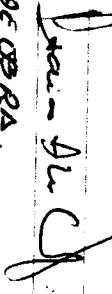
Se comunico al Supervisor y obra para trabajos complementarios o Adicionales de obra N° 09, de viene realizando el trabajo en Base Epica, la Banca de Materia y la Carga de Materia de acabado en Bancales, de fabrica de tubos de 3" con corte a los Espesificaciones Técnicas, indicadas en el Adicional de obra N° 09.


 Christian M. Meza Tujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2384 Del Supervisor 09/08/2019

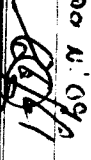
Se viene verificando los trabajos que viene realizando en el punto de partida con relación a lo postiguado en el Adicional N° 09.

- Pintura para base epoxica, banco de protección
- Pintura de acabado en banco de protección para tubos 3" otros trabajos pendientes en el adicional aprobado para la obra de fabrica.


 Juan Alcazar

ASIENTO N° 2390 12.08.2019 DEZ REINICIAR DE OBRA.

Se comunico a / Supervisor y obra de viene realizando trabajos en Base Epica, la Banca de Materia y la Carga de Materia de acabado en Bancales, de fabrica, y corte a los Espesificaciones Técnicas del Adicional de obra N° 09


 Christian M. Meza Tujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ASIENTO N° 2391 Del Supervisor 12/08/2019

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el punto de partida relativos al Adicional N° 09.

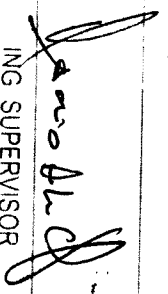
Dichos trabajos por lo que representativo en obra por puntos los obras en el Hotel se encuentran paralizadas, hasta que se entregue el expediente técnico respecto al mejoramiento en la estructura del caso

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE


 Christian M. Meza Tujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING SUPERVISOR


 ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 58

MODALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
FINANCIADA POR EL GOBIERNO NACIONAL EN SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LA HABANA REGION LAMARQUE

TORRE

ASIENTO N° 2392 1308 2019 DEZ RESIDEN DE OBRA.

Se convoca al Supervisor de obra por acuerdo obrero N° 236/da fecha 26.03.2019, de sobre la consulta y se hizo a la entidad así indige cómo se realiza la falta de aprobación de los pilotes a hacer sobre el Cobre desde el qte 20 al 230 y que actuales se habrán por tomar, por que es claro que también se obtenga de defensor la zona del Cobre como se realiza en la zona del Puerto desde el qte 108 al 267.

Asimismo se consultó también por que la entidad defina el comportamiento mínimo en materia Arena no licuable y en comportamiento para sule compacto y muy compacto, desde el qte 211 hasta el qte 220 por el que 211 hasta adelante, tal como se indica en los protocolos adjuntos en este asunto, dando que las particiones son menores a los 4,0cm. de Coef es la selección para este caso? por que es favorable incrementado ya en falta de comportamiento cuando no se supera el comportamiento mínimo de 4,0cm. como nos indica el Expediente Técnico Carabata. Por lo indicado en los jornales precedentes, esta Residencia REITERA la consulta formulada en el Asiento N° 2352, respecto a los puntos siguientes:

- Actuar el comportamiento mínimo en materia, no licuable, por sule compacto y muy compacto para los pilotes del Cobre, acorde a la información actualizada en el Asiento N° 2361.

— De más sí el Cobre va a tener reforzamientos en los muros interiores en donde no hay núcleos.

Se solicita lo posible a la entidad posible, por que es indispensable para poder dar inicio a los trabajos de licado de pilotes en el Cobre ya/aumentar estos actividades de hecho de la ruta crítica del Carabata de Ejecución de obra, la entrega a la Detallado y Administración de los trabajos, de a generar los correspondientes correspondientes. Dado, los cuales se solicitarán en su oportunidad, acorde a los pasos indicados en el Reglamento de la Ley de Características del Estado.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Trujillo

Trujillo

Trujillo

CUADERNO DE OBRA

FECHA

MODALIDAD

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, SITUADO EN SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

AVISO N° 2393

del Superintendente

13/08/2019

El presente es para hacerle saber la recepción a lo solicitado en los puntos anteriores, referente al reformamiento de los pilotes en el área del CAGE20, teniendo en cuenta que se presenten los usos y condiciones que los que se observó a partir del eje 104 a 210 debido a la falta de penetración hasta alcanzar los 4.00 m. así como la videofijación de garantizar los datos de "uso para pilotes" y "mayor potencia".

Teniendo en cuenta lo solicitado, se está a la espera de que la Entidad prepare la memoria de cálculo y otros fundamentos de parámetros estructurales, conforme lo ha sido el caso 104 al 210.

Así mismo la Entidad deberá definir así el CAGE20 un punto por reformamiento en los países relacionados en donde no hay niveles.

El presente se encuentra pendiente en otros trabajos, mientras la Entidad no retiene dichos informes.

José Luis

AVISO N° 2394 14.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se cauce al Superintendente de obra que se ingirió la Carta N° 084-2019-05710 a su respectiva en donde demora el proceso a la Carta N° 822-2019 - FÉRMEN/RESUMEN recibida por la entidad respecto a la aclaración y necesidad de adicional por mayor trabajos de conclusión de sistema.

Se debe establecer que las partidas a operar activo de la modalidad de los planes EP-12 y EP-13, corresponden a la entidad contratante, establecidos la ley del Sistema de Contratación a precios unitarios, deberá aplicar el pago a medida y presentarlo según la conformidad operando de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a partir de la autorización correspondiente, sin que

Con fecha:

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
 Contratación y Supervisión
 084-2019-05710

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA MODALIDAD

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA EJECUTORA


1. Vista ASISTENTE 2394 14.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Este informe constituye una prestación adicional de obra.

Se efectuó además por la ejecución de los trabajos de finidos en una causa de ampliación de plazo ya que se ha producido un retraso en el cumplimiento de ejecución de obra.

La actividad deberá contar con el prebajo y también deberá de comenzar la forma de pago, así como la de haber conformidad de la ejecución de los trabajos de obra.

Ante lo indicado se lo informo, con respecto a la actividad, lo manifestado en el punto anterior de tal manera que usted presente de inicio a los trabajos con respecto a la ejecución de dichos trabajos y no tener que remitir a cualquier otra de las dependencias de la obra.


Cristian Alvarado
Ingeniero Civil
CIP Nº 63195

ACUERDO N° 2395 Del Superintendente 14/08/2019


Como ya se dejó manifestado en el punto anterior, los compromisos físicos y formales de un "Mayor Detraído" en una contratación a "Recursos Humanos" están relacionados en el RICE para la ejecución y tramite correspondiente.

El RICE, por su parte ya tiene en cuenta que este "Mayor Detraído" que se podrá utilizar al final de la ejecución de la obra de obra de obra es un caso particular en donde al reformular el nuevo presupuesto de obra se deberá considerar "Mayor y Menores Detraídos" por lo que no es necesario separar el "Final de la obra de obra" para determinar el mayor y/o menor detraído, sino permitir a través de la unidad de representante legal del contratista y la Entidad, permitiendo el desarrollo de este tipo de la partida vinculada al mayor detraído

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Cristian Alvarado

ING. SUPERVISOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

PROYECTO

ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2396 DEL RESIDUATE DE OSAO.

Se consulta al Diputado de Obra por la recepción de la Carta N° 249-2019-
FUNDENES (BIBLIOTECAS) respecto a la abstracción de la consulta de la ubicación de las
tuberías de agua salada y agua potable la cual cancelar en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acero galvanizado.


OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.

Por lo que se recomienda cancelar la consulta.


Consultado
Trujillo

A asenso N° 2397 Del Diputado 15/08/2019

El contratista debe proporcionar la abstracción de consultas de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a la forma de colocación y parámetros de las abrazaderas.
Estos deberán ser galvanizados en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

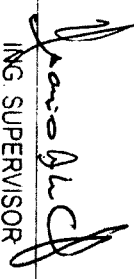
En parte sucesiva, el contratista debe ejecutar los trabajos en profundidad que lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR





CUADERNO DE OBRA

62

MODALIDAD: _____

EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.


Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta N° 025-2019-CS5/CO dando atención a la Carta de la Entidad N° 915-2019-ALIX-PES/DIGENIAD dando le como lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.

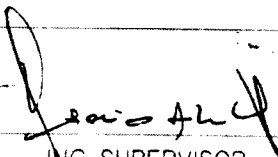

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.P. 23105

ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista con su responsabilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. El hecho de que la Entidad considere el cambio de diámetro de las tuberías, conllevará a tener que demoler y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.

INGENIERO SUPERVISOR
INGENIERO RESIDENTE
Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.P. 23105


INGENIERO SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:


PROYECTO: ...
FECHA: ...
LUGAR: ...

ASIENTO N.º 2400 16.08.2019 DEZ RESIDENCIAL DE OBRA.


Se comienza el Supervisor de Obra, según lo informado en Carta N.º 087-2019-CIT/Co. dando feación a la Carta de la Verdad N.º 823-2019. Resolventes/Intervenciones, dando fe conunicaciones lo siguiente:

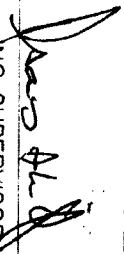
Después de revisar el informe N.º 048-2019-Resolventes/Intervenciones/Intervenciones con incongruencia cuando se refiere al uso de postes de concreto a lo largo de toda el trazo como indicamos anteriormente del Expediente Cartucho, porque estos postes de concreto fueron decididos en el proyecto Poderburo Unelca N.º 09 en la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N.º 06 emitido con Resolución N.º 330-2016-Fundenes/5 dando fe con el informe Resolventes/Intervenciones con el ítem 03.01.02 suministro e instalación de postes de concreto con espigas de 1 longitud con 1 parnal, por este motivo se debe de cumplir con el suministro de postes, de helios.

Además con el plano que forma parte del Expediente Adicional N.º 06 1E.06 Señala claramente "poste de helios" sin embargo no está definido los diámetros del poste desde su inicio hasta su nivel más alto. La firma cartuchista propone un procedimiento con helios de 6", 4" y 3" por el concreto suministrado de los postes de helios concordado con la especificación técnica de los postes 03.01.02 por su observación en el informe no observar totalmente nuestra consulta. Respecto a los postes correspondientes a) Cable de instalación a fondo de obra de este como señala la verdad.


Cristian M. Mezo Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N.º 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Cristian M. Mezo Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N.º 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE CENIZO EN SAN JOSÉ PROVINCIA DELAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ETAPA DE EJECUCION

A CUERO N° 2401 *Del Supervisor* 16/08/2019

Por respecto a los puntos de აღუბრადე en el muelle, existe oficialmente una incongruencia, por cuanto dichos puntos fueron "Declarados" en el Adicional Unilateral N° 04, por otros mediciones físicas.

El contratista está proponiendo la fabricación de los puntos metálicos físicos por diseños de 6", 4" y 3", que cumplirán con los parámetros de "puntos físicos". En consecuencia, se está transmitiendo a la Entidad la carta N° 086-2018/CSJ/CO en respuesta a la Carta de la Entidad N° 823-2019 - FV/DÉPES/DIGEUP/PA.

Teniendo en cuenta estos procedimientos de carácter técnico y legal, la Entidad deberá pronunciarse acerca de estos procedimientos pero principalmente, para que el contratista proceda a la fabricación e instalación de dichos puntos.

ASISTENTE N° 24102 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA. *José HUCK*

Se conoce al Supervisor de obra que a la fecha, la entidad no restrict con la observación de nuestra consulta respecto a cumplimiento mínimo que debe tener el plano del Codero y del Abastecimiento necesario entre los 025-211 al 220 por lo que esta situación genera no poder ejecutar los trabajos contractuales, motivados por la demora en la observación de nuestras consultas la cual permitiría continuar con los trabajos contractuales que debieron ser adelantadas de acuerdo a la programación Gantt vigente y asimismo las modificaciones la esta crítica, siendo esta una conducta ampliación de plazo, por eso se y/o penalización por causas no atribuibles al Contratista según el Artículo 14° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ING. INSPECTOR *Christina M. Worn Trujillo*
ING. SUPERVISOR *José HUCK*
ING. RESIDENTE *Christina M. Worn Trujillo*
CIP N° 23105

CUADERNO DE OBRA

095


MODALIDAD

65

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LANARQUE, REGIÓN LANARQUE.

.. VISTO ASIENTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Por lo tanto, solicitamos la Aplicación de Plazo por el N° 31 por 60 días calendario, ocasionado mediante Carta N° 087-2019-CSS Ico el Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EE y modificada por D.S. N° 138-2012-EE, así como cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado atendiendo de hecho a que a nuestra voluntad, cuyo caso se fundamenta en atrasos y/o penalizaciones por causas no atribuibles a/ Contratasta suscitados por el no cumplimiento de la Ley de Fielidad (financiera de cierre).


Christian M. Mazo Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2403

Sup. Suplemento

12/08/2019.

En la fecha de suscrita esta presentando politicamente de ejemplo. Pismo de Plazo N° 031, por la razón de no poder realizar trabajos en el campo, al no contar con el expediente técnico de referencia estructural en dicha obra.

Este personal está previsto en los Artículos 196, 200 y 201 del RICE por "a través y/o penalizaciones no atribuibles al contratista".

El hecho de no poder permitirnos con los trabajos, ejemplar la mala crítica, lo que justifica la politicidad de primera en el plazo solicitado por el contratista.

La Superintendencia en la vía de Contratación de la Ley N° 087-2019-CSS/ICO y emitiré provisionalmente dentro de los plazos y formalidades indicados en el RICE

ING. INSPECTOR


ING. PRESIDENTE
CHRISTIAN M. MAZO Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

FECHA
CANTON
PROYECTO
EMPRESA CONTRATORA

ACUERDO N° 2404 17/08/2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Excmo. de obra, la autorización para el linado y desabrido de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Coberto. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuba vig-pilote en el mismo eje.

Christian A. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93105

Del Excmo. 17/08/2019

Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos de linado y desabrido de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que formen parte del 1er eje de la estructura del coberto.

Se autoriza así mismo la colocación de la viga prefabricada y parte bricada "in situ" en la zona vig-pilote que formen parte de la estructura en el mismo eje.
El Contratista deberá tomar las precauciones y medidas adecuadas a fin de evitar accidentes

José - M. D.

ACUERDO N° 2406 19.08.2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Excmo. de obra, la autorización para el linado y desabrido de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Coberto. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuba vig-pilote en el eje 212.

Christian A. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93105

ING. INSPECTOR

Christian A. Mezo Trujillo
PRESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93105

José M. D.
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO
EMPRESA
ESTAD. EJECUTORA

AVERO U-2407 Del Depurador 20/08/2019

De acuerdo al punto 1 de la especificación de trabajos ploteada en el punto anterior que permite en

- Hincado y descabezado de pillos verticales para permitir el eje 112 y que se ubican en el 2º eje del CASEO

- Se entrega al contratista ejecutar el trabajo y colocación de las vigas pre-fabricadas, al que se indica el armado y concretos complementarios para conformar el 100% de la obra.

[Signature]
JUAN ALC

ASIENTO N° 2408 21.08.2019 DEL RESIDUO DE OBRA.

Se solicita al Especialista de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de pillos, revoques preferenciales y vigas guarderas de donde extraer los ejes 211 y 212 del Anexo.

[Signature]

Christian M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Del Suplenente

21/08/2019

De acuerdo al punto 1 de la especificación de trabajos que se describe en el Anexo anterior.

Se indica al contratista que en consecuencia se obra en las etapas finales (COUST, CASEO) se deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, así como los equipos, de manera de no sufrir ningún accidente hasta su terminación.

[Signature]
Juan Alc

ASIENTO N° 2410 22.08.2019 DEL RESIDUO DE OBRA.

Se solicita al Especialista de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de pillos inclinados entre los ejes 211-212, concretados y los pillos del primer nivel del Anexo.

Christian M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]

INGENIERO CIVIL
Christian M. Meza Inujillo
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

[Signature]

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 68

LOCALIDAD:

FECHA:

PROYECTO:

PROYECTO:

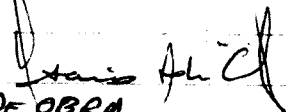
DESCRIPCIÓN DE OBRA:

Acuerdo N° 2411

Del Supervisor


26/08/2019

Los días 23 y 24-08; fueron declarados feriados a nivel nacional por lo que se otorgó "permiso" al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar el domingo en la. de la tarde.
 Sin embargo en horas de la mañana y parte del día (3.30 p.m) concluyeron los trabajos pendientes en el punto anterior



ACUERDO N° 2412 26.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de Obra, la autorización para el lincaado y descolgado de Pilotes Verticales en el eje 213, correspondiente a los pilotes del tower y del Coberto. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuña viga-pilote en el mismo eje.



Christian M. Maiza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Acuerdo N° 2413

Del Supervisor


27/08/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior.

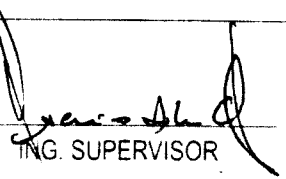
Debe indicarse que el contratista se encuentra en el eje 213, en donde efectuara el lincaado de los pilotes verticales en dicho eje. Se deja constancia que la fama-baja se ubica entre los ejes 200-210 cuyo ancho promedio es de 2.50m.

Del eje 211 - al 220 el ancho del galope es de 8.00m.
 El contratista está a la espera de la autorización de la consultoría "Reforzamiento de la Estructura del GABEZO"

NO INSPECTOR



Christian M. Maiza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

69

MODALIDAD

ETAPA - ENTORNO

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DEZ RESIDENTE NEORRA

Se solicita al Supervisor de obra, la atención por el traslado y educación de los Aserrados prefabricados y vigas secundarias de obra este los ejes 212 y 213 del Cobrezo.

Christian M. Meza Injirio
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83183

[Signature]

Asiento N. 2415

del Supervisor

28/08/2019

de entrega al Contratista para realizar los trabajos pendientes en el presente momento

de obra consistente que al momento se realiza Aserrados de Placa, en la que se ha extendido hasta el 15/09/2019. Queda pendiente la entrega por tanto se solicita a la obra estructura del Cobrezo

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DEZ RESIDENTE NEORRA

Se detallan los mejores materiales con el Supervisor de obra, como productos a la Usina de Cobrezo/ No. 56 - Agosto 2019, solicitando se permita realizar este la actividad.

07 OBRAS EN OBRA

07.04 CUREADO

07.04.04 Alceas Cerrados In. 5.70

07.04.04.01 Cierre de Alceas ft=250 kg/cm²

0.00 m³

07.04.04.02 Estructura y Aserrados en Alceas

0.00 m²

07.04.04.03 Acero de Refuerzo ft=4200 kg/cm²

0.00 kg

07.04.05 Fuentes Longitudinales y Transversales

0.00 m³

07.04.05.01 Cierre de Vigas estandar. ft=250 kg/cm²

0.00 m²

07.04.05.02 Estructura y Aserrados en Vigas estandar

0.00 kg

07.04.05.03 Acero de Refuerzo ft=4200 kg/cm²

07.04.08 Movimiento de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cobrezo.

Carhuayo.

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza Injirio
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83183

[Signature]

ING. SUPERVISOR

[Signature]

CUADERNO DE OBRA

1200

70

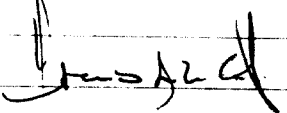
MODALIDAD: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

07.04.08.01	Transporte de Pilote	13.00 ucl.
07.04.08.02	Transporte de Uiga Transumal	02.00 ucl.
07.04.08.03	Transporte de Losa Alzada.	04.00 ucl.
07.04.08.04	Renta para pilotos.	0.00 ucl.
07.04.08.05	Almuerzo de Pilote (Ind. May. y Psic. Plantilla)	0.00 ucl.
07.04.08.06	Descontorno de Piloteaje	10.00 ucl.
07.04.08.07	Colocación de Uiga Transumal	2.50 ucl.
07.04.08.08	Colocación de Losa Alzada	4.00 ucl.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

ASIENTO N° 2417 del Supervisor 30/08/2019
 El contratista está presentando los metrados de las partidas del presupuesto contractual, efectuados en el presente mes.
 El contratista conjuntamente con el Supervisor formularán la Valoración por su parte, a fin de hacer de conocimiento de la Entidad en las formalidades establecidas en el R.C.C.




ASIENTO N° 2418 31.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

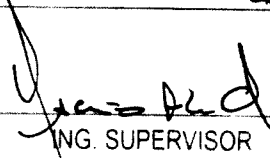
Se complementan los metrados Controlados del Asiento 2416 correspondientes a la Valoración N° 56 - Agosto 2019, suscritos a través de oficio ante la entidad.

07.01.04	Parbo de Carga	1.00 ucl.
----------	----------------	-----------

Continúa...

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ENTIDAD EJECUTORA

-- VOLE DISEÑO 2018 31.08.2019 ACT RESUMEN DE OBRA.

Se detalla los trabajos ejecutados en el Espacio de obra, correspondientes a la valoración de obra N: 04 - Agosto 2019 del Albarán de obra N: 04, solicitada a través de la entidad.

- 02 OBRAS EN MAR
- 0201 ACERQUE DE ESPIGON C = 950 M. 0.72 m³
- 020101 Barrera en Pilotei P_c = 350 m². 13.69 m²
- 020102 Aplicación de Ejercito para cubrir el espacio de obra en obra 13.69 m²

Se detalla los trabajos ejecutados en el Espacio de obra, correspondientes a la valoración de obra N: 18 - Agosto 2019 del Albarán N: 02, solicitada a través de la entidad.

- 01 De fondeado a Pilotei en Nivel 2016/14.
- 0101 Obras en Mar.
- 010101 Armadura de Delantón e Hincado de Pilotei, 14 por y como Nueva.
- 01010101 Puente de fondeo de Pilotei para fondeo Liviano. 18.00 m²
- 01010103 Hincado de Pilotei en Lado Casperfo 18.00 m²

Se detalla los trabajos ejecutados en el Espacio de obra, correspondientes a la valoración N: 06 - Agosto 2019 del Albarán de obra N: 02, solicitada a través de la entidad.

- 01 Obras Turísticas 10-229 KU
- 0116 Puente Elétrico y Puente de Servicio
- 011601 Puente Elétrico y Puente de Servicio 0.50 m²

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°092 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Agosto del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA


ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°04-ADICIONAL N°04**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°04 del Adicional N°04 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°04 - Adicional N°04
- Valorización N°04 - Adicional N°04
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de Resolución de Adicional N°04
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

RECI BIDO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
31-08-2019

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 04

CONSORCIO SAN JOSÉ




OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

Chavez...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Ficha Técnica


Clayton de Souza Trujillo
INGENHEIRO CIVIL
C.R.N.º 63105

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°04 : S/. 579,080.87 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°04 : S/. 579,080.87 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°253-2016 –FONDEPES /J de fecha (08/07/16)

Incidencia Porcentual Acumulada : 3.05%

Fecha de Valor Referencial : Junio 2014 (Mayores metrados) – Marzo 2016 (Partidas nuevas)

Plazo de ejecución del adicional : 30 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015

Fin Contractual de obra : 23 de Febrero del 2017

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105

Supervisor de Obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

ISAÍAS ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

02 Volquete

01 Cargador frontal

01 Excavadora

Herramientas manuales

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Técnico:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto | : Ing. Julio César Incio Carrillo |
| 01 Ing. Residente de Obra | : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez |
| 01 Administrador de Obra | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza |
| 01 Especialista en Estructuras | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante |
| 01 Especialista en Sanitarias | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles |

2.1.2 Personal – Administrativo:

- | | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| 01 Almacenero | : Sr. Rubio Flores, Julio |
| 04 Guardianes | : Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar |
| | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco |
| 01 Topógrafo | : Sr. Solar Huaroto Jerry |
| 01 Asistente Contable | : Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa |

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian A. Ancoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

George Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 N° CIP N° 10717

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°04

Monto	490,746.50
I.G.V. (18%)	88,334.37
Total	<u>S/. 579,080.87</u>

Christian Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.

11. La entidad firma el contrato N° 013-2016-FONDEPES con MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO por la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" toma los servicios de consultoría para el saldo de supervisión de obra con contrato N° 013-2016-FONDEPES.

12. La entidad con carta N° 551-2016-FONDEPES/OGA aprueban el cambio de jefe de supervisión del servicio de consultoría para el SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE designando como nuevo jefe de supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza.

13. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.

14.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un

porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

15.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

16.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

3.1.4 SITUACION ACTUAL:

Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 99.07 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°04, contra un Avance Programado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N°04 se encuentra al 99.70% de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 04	99.07%	100.00%

El avance mensual detallado es la siguiente:

FECHA : AGOSTO DEL 2019

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
	PARTIDAS NUEVAS		
02	OBRAS EN MAR		
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	0.72
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	13.69

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al Mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 04 de los trabajos ejecutados al 99.07% del adicional N°04.

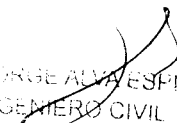
VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de julio 2016	S/. 423,756.53
N°02	Al 31 de Enero 2017	S/. 35,933.20
N°03	Al 31 de Julio 2019	S/. 25,554.71
N°04	Al 31 de Agosto 2019	S/. 914.24
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 486,158.68

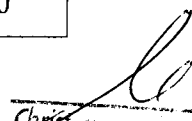
4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZACIÓN N°04	Fecha	K Reaj.	Reajuste
Formula °02 Partidas Nuevas	Al 31 de Agosto del 2019	K = 1.064	S/. 7.40
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 7,40

4.3 AMORTIZACION DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	Amortización
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA	Al 31 de Agosto del 2019	S/. 0.00
TOTAL DE AMORTIZACION (SIN IGV)		S/. 0.00


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC CIP N° 10717


 Christiana María Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Julio 2016	S/. 42,426.55
N°02	Enero 2017	S/. 452.76
N°03	Julio 2019	S/. 4,903.44
N°04	Agosto 2019	S/. 165.90
TOTAL I.G.V.		S/. 47,948.64

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Julio 2016	S/. 278,129.62
N°02	Enero 2017	S/. 2,968.08
N°03	Julio 2019	S/. 32,144.76
N°04	Agosto 2019	S/. 1,087.54
TOTAL		S/. 314,329.99

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.

2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015

3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Se comunica al supervisor de obra que la presente valorización corresponde a la ejecución de las partidas por mayores metrados los cuales han tenido frente de trabajo después de ser aprobados los adicionales N°05 y N°06 ya que es necesario primero la ejecución de estos por su proceso constructivo.
10. También se informa al supervisor de obra que no se llegara al 100% de dicho presupuesto adicional ya que se ejecutara las partidas CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2 y APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO por encontrarse en el muelle de espigón.
- 11.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.
- 12.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.


Christian Lozano Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ANGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

13.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.


5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 31 de Agosto del 2017, se ha ejecutado el 99.07% del total del presupuesto Adicional N°04 aprobado con Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES /J de fecha 08 de Julio del 2016 contra un Avance Programado de Obra del 100.00 % Acumulada; sin embargo habrá modificaciones en el proceso constructivo motivado por el reforzamiento del cabezo que ocasiona el atraso en los trabajos correspondientes a este adicional.


YVONNE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Memoria Descriptiva Valorizada


Christina de los Angeles Trujillo
INGENIERA EN CIVIL
CIP N° 63105

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 03 – ADICIONAL
N°04

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS

02 OBRAS EN MAR

02.01 MUELLE DE ESPIGON L=950M

02.01.01 CONCRETO EN PILOTES F'C=350KG/CM2


Se ejecutara con concreto F'c=350kg/cm2 con cemento tipo V que cumpla con las normas ASTM c-150 AASHTO M-85 con agregados óptimos y que tengan las mismas especificaciones técnicas del concreto para los demás elementos.

02.01.02 APLICACIÓN DE EPÓXICO PARA UNIÓN DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO

Esta especificación cubre la unión de los concretos antiguo y nuevo en la superficie del encuentro viga – pilote.

Sera un agente de adhesión epoxica . debe tener 10% en sólidos, adhesivo epoxico de dos componentes para adherir concreto nuevo a concreto existente, el color del componente debe ser contrastante para que cuando se mezcle de acuerdo a las instrucciones del fabricante produzca un tercer color. El agente de adhesión epoxica debe cumplir con los requerimientos de ASTM C 88 tipo II, grado 2, materiales clase B o C.

CHRISTIANE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC CIP N° 10717


Christiane Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 03105

Resumen de Valorización N°04 – Adicional N°04



Arístides José Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL N° 04
AI MES DE AGOSTO DEL 2019**

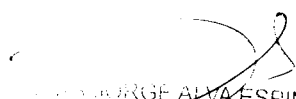
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°04

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014 (MAYORES METRADOS), MARZO 2016 (PARTIDAS NUEVAS)

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 490,746.50
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 579,080.87

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	490,746.50					
VALORIZACION CONTRACTUAL		485,244.44	914.24	486,158.68	99.07%	0.93%
	Avanc. Fisico	98.88%	0.19%	99.07%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		28,026.74	7.40	28,034.14		
VALORIZACION BRUTA		513,271.18	921.64	514,192.82		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA		247,811.47	-	247,811.47		
VALORIZACION NETA		265,459.71	921.64	266,381.35		
I.G.V. (18%)	88,334.37	47,782.75	165.90	47,948.64		
TOTALES	579,080.87	313,242.46	1,087.54	314,329.99	99.07%	0.93%


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE**VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - AGOSTO 2019**
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

ING. RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

ING. SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE AGOSTO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : MAYORES METRADOS	0.00
FORMULA 02 : PARTIDAS NUEVAS	914.24
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	914.24
FACTOR RELACION 1.000	914.24
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 914.24
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - DICIEMBRE 2016)	
FORMULA 01 : MAYORES METRADOS Kr = 1.122	0.00
FORMULA 02 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.064	7.40
REINTEGRO	7.40
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 921.64
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 921.64
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	165.90
TOTAL VN + IGV	S/. 1,087.54


ING. ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Valorización

Nº 04 –

Adicional Nº 04


Christina de Araya Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.P. Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - AGOSTO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : AGOSTO DEL 2019

	Supervisor Ing. Isalas Jorge Alva Espinoza	
	Residente Ing. Christian Meza Trujillo	
SEGÚN COSTO DIRECTO		
Fecha-Inicio de Obra	09-jul-16	Monto Valorizado del Mes : S/. 914.24 0.19%
Plazo de Ejecución	30 Días C.	Monto Valorizado Acumulado : S/. 486,158.68 99.07%
Fecha-termino de Obra	07-ago-16	Monto-Saldo por Valorizar : S/. 4,587.83 0.93%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES ACTUAL				ACUMULADO				SALDO	
		PARCIAL	%	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	
		S/.			S/.		S/.		S/.		S/.				
01	MAYORES METRADOS	425,104.19	99.78%		424,175.03	0.00%		0.00	99.78%		424,175.03	0.22%		929.16	
02	PARTIDAS NUEVAS	65,642.31	93.03%		81,069.40	1.39%		914.24	94.43%		61,983.64	5.57%		3,858.67	
TOTAL SIN IGV (S/.)		490,746.50			485,244.44			914.24			486,158.68			4,587.83	

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - AGOSTO 2019 (FORMULA 01 - MAYORES METRADOS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : AGOSTO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00 0.00%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 364,881.74 99.78%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 799.29 0.22%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra	09-jul-16
Plazo de Ejecución	30 Dias C.
Fecha Final de Obra	07-ago-16
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO					AVANCES						SALDO				
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO				
							Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%		
MAYORES METRADOS																	
TANQUE ELEVADO Y CISTERNA																	
ESTRUCTURAS																	
1.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA EN FORMA MANUAL	m3	350.79	27.38	9,604.63	100%	350.79	9604.63	0%	0.00	0.00	100%	350.79	9,604.63	0%	0.00	0.00
01.03.12	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	11.65	1.53	17.82	100%	11.65	17.82	0%	0.00	0.00	100%	11.65	17.82	0%	0.00	0.00
1.04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																	
01.04.01 SOLADO																	
01.01.01.01	SOLADO E=4" CONCRETO 1:12 C.H	m2	10.98	22.71	249.36	100%	10.98	249.36	0%	0.00	0.00	100%	10.98	249.36	0%	0.00	0.00
1.05 OBRAS DE CONCRETO ARMADO																	
01.05.01 ZAPATAS (PLATEA DE CIMENTACIÓN)																	
01.05.01.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.74	368.28	5,796.73	100%	15.74	5796.73	0%	0.00	0.00	100%	15.74	5,796.73	0%	0.00	0.00
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	6.72	34.82	233.99	100%	6.72	233.99	0%	0.00	0.00	100%	6.72	233.99	0%	0.00	0.00
01.05.01.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	474.35	3.73	1,769.33	100%	474.35	1769.33	0%	0.00	0.00	100%	474.35	1,769.33	0%	0.00	0.00
01.05.04 VIGA DE CIMENTACION																	
01.05.04.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	2.62	377.44	988.89	100%	2.62	988.89	0%	0.00	0.00	100%	2.62	988.89	0%	0.00	0.00
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	19.54	34.92	682.34	100%	19.54	682.34	0%	0.00	0.00	100%	19.54	682.34	0%	0.00	0.00
01.05.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	264.60	3.73	986.96	100%	264.60	986.96	0%	0.00	0.00	100%	264.60	986.96	0%	0.00	0.00
01.05.06 COLUMNAS																	
01.05.06.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	22.34	409.47	9,147.56	100%	22.34	9147.56	0%	0.00	0.00	100%	22.34	9,147.56	0%	0.00	0.00
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	249.40	40.06	9,990.96	100%	249.40	9990.96	0%	0.00	0.00	100%	249.40	9,990.96	0%	0.00	0.00
01.05.06.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	6,662.40	3.73	24,850.75	100%	6662.40	24850.75	0%	0.00	0.00	100%	6662.40	24,850.75	0%	0.00	0.00
01.05.08 VIGAS																	
01.05.08.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	15.62	414.13	6,468.71	100%	15.62	6468.71	0%	0.00	0.00	100%	15.62	6,468.71	0%	0.00	0.00
01.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	95.95	49.58	4,757.20	100%	95.95	4757.20	0%	0.00	0.00	100%	95.95	4,757.20	0%	0.00	0.00
01.05.08.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	1,984.74	3.73	7,403.08	100%	1984.74	7403.08	0%	0.00	0.00	100%	1984.74	7,403.08	0%	0.00	0.00
01.05.11 LOSA MACIZA																	
01.05.11.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	4.40	414.13	1,822.17	100%	4.40	1822.17	0%	0.00	0.00	100%	4.40	1,822.17	0%	0.00	0.00
01.05.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	m2	27.60	49.58	1,368.41	100%	27.60	1368.41	0%	0.00	0.00	100%	27.60	1,368.41	0%	0.00	0.00
01.05.11.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSA MACIZA	kg	154.51	3.73	576.32	100%	154.51	576.32	0%	0.00	0.00	100%	154.51	576.32	0%	0.00	0.00
01.05.14 TANQUE CISTERNA																	
01.05.14.01	CONCRETO EN TANQUE CISTERNA FC = 210KG/CM2	m3	3.63	432.92	1,571.50	100%	3.63	1571.50	0%	0.00	0.00	100%	3.63	1,571.50	0%	0.00	0.00
01.05.15 TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE Y SALADA																	
01.05.15.01	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA FC=210 KG/CM2	m3	1.08	462.52	499.52	100%	1.08	499.52	0%	0.00	0.00	100%	1.08	499.52	0%	0.00	0.00
01.05.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA	m2	17.99	43.87	789.22	100%	17.99	789.22	0%	0.00	0.00	100%	17.99	789.22	0%	0.00	0.00
01.05.15.03	ACERO ESTRUCTURAL PARA TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA	kg	1,025.60	3.41	3,497.30	100%	1025.60	3497.30	0%	0.00	0.00	100%	1025.60	3,497.30	0%	0.00	0.00
1.06 MUROS DE Y TABIQUES																	
01.06.01	MURO DE SOGA LADRILLO KX HUECOS DE 9X14X24 CEMENTO-ARENA 1:4, E=1.5 CM	und	315.03	58.88	18,548.97	100%	315.03	18548.97	0%	0.00	0.00	100%	315.03	18,548.97	0%	0.00	0.00

INGENIERO CIVIL
 ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 CIP N° 10717
 ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 CIP N° 63104

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			%	Metrado	Valorizado S/.	
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.				
MAYORES METRADOS																		
01.07	VARIOS																	
01.07.01	TAPAS PREFABRICADO DE CONCRETO Fc = 210kg/cm2 0.70X0.70M	und	2.00	496.60	993.20	100%	2.00	993.20	0%	0.00	0.00	100%	2.00	993.20	0%	0.00	0.00	
02 ARQUITECTURA																		
02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS																		
02.01.03	TARRAJEO EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m2	70.64	29.88	2,110.72	100%	70.64	2,110.72	0%	0.00	0.00	100%	70.64	2,110.72	0%	0.00	0.00	
02.01.04	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	899.96	26.09	23,479.96	100%	899.96	23,479.96	0%	0.00	0.00	100%	899.96	23,479.96	0%	0.00	0.00	
02.01.05	TARRAJEO EN VIGAS MEZCL. CA 1.5 E=1.5CM	m2	69.21	29.04	2,009.86	100%	69.21	2,009.86	0%	0.00	0.00	100%	69.21	2,009.86	0%	0.00	0.00	
02.01.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	193.86	25.72	4,986.08	100%	193.86	4,986.08	0%	0.00	0.00	100%	193.86	4,986.08	0%	0.00	0.00	
02.01.07	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m, MEZCLA CA 1.5 E=1.5cm	m	31.85	17.18	547.18	100%	31.85	547.18	0%	0.00	0.00	100%	31.85	547.18	0%	0.00	0.00	
02.10 CERRAJERIA																		
02.10.03	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2" x 3 1/2" ALUM. INC. COLOC.	und	4.00	10.43	41.72	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	4.00	41.72	
02.10.06	CERRADURA DOS GOLPES	und	2.00	63.60	127.20	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	2.00	127.20	
02.11 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES																		
02.11.01	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 6mm	m2	20.83	16.55	344.74	100%	20.83	344.74	0%	0.00	0.00	100%	20.83	344.74	0%	0.00	0.00	
02.12 PINTURA																		
02.12.02	PINTURA EN EPOXICO EN CIELORRASOS Y VIGAS	m2	54.95	16.04	881.40	100%	54.95	881.40	0%	0.00	0.00	100%	54.95	881.40	0%	0.00	0.00	
02.12.03	PINTURA EPOXICA EN MUROS Y COLUMNAS	m2	82.34	11.88	978.20	100%	82.34	978.20	0%	0.00	0.00	100%	82.34	978.20	0%	0.00	0.00	
02.12.04	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS	m2	1,281.44	7.76	9,943.97	96%	1,233.56	9,572.43	0%	0.00	0.00	96%	1,233.56	9,572.43	4%	47.88	371.55	
02.12.05	PINTURA EN EPOXICO EN PUERTAS METALICAS	m2	5.70	19.55	111.44	100%	5.70	111.44	0%	0.00	0.00	100%	5.70	111.44	0%	0.00	0.00	
MEJORAMIENTO DE TERRENO CON PIEDRA OVER Y AFIRMADO DEL NIVEL +2.25																		
01 ESTRUCTURAS																		
01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS																		
01.03.03	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= 6" A 8" HASTA NIVEL +2.25 M	m2	1,219.31	23.60	28,775.72	100%	1,219.31	28,775.72	0%	0.00	0.00	100%	1,219.31	28,775.72	0%	0.00	0.00	
01.03.04	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= 6" A 8" HASTA NIVEL +2.50 M	m2	1,041.97	23.60	24,590.49	100%	1,041.97	24,590.49	0%	0.00	0.00	100%	1,041.97	24,590.49	0%	0.00	0.00	
01.03.05	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= 4" A 6" HASTA NIVEL +2.75M	m2	966.15	23.60	22,801.14	100%	966.15	22,801.14	0%	0.00	0.00	100%	966.15	22,801.14	0%	0.00	0.00	
01.03.06	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E=4" A 6" HASTA NIVEL +3.00 M	m2	890.85	23.60	21,024.06	100%	890.85	21,024.06	0%	0.00	0.00	100%	890.85	21,024.06	0%	0.00	0.00	
01.03.07	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +3.25M	m2	818.60	15.99	13,089.41	100%	818.60	13,089.41	0%	0.00	0.00	100%	818.60	13,089.41	0%	0.00	0.00	
01.03.08	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +3.50M	m2	746.11	15.99	11,930.30	100%	746.11	11,930.30	0%	0.00	0.00	100%	746.11	11,930.30	0%	0.00	0.00	
01.03.09	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +3.75M	m2	676.66	15.99	10,819.79	100%	676.66	10,819.79	0%	0.00	0.00	100%	676.66	10,819.79	0%	0.00	0.00	
01.03.10	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +4.00M	m2	712.13	15.99	11,386.96	100%	712.13	11,386.96	0%	0.00	0.00	100%	712.13	11,386.96	0%	0.00	0.00	
01.03.11	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFIRMADO HASTA NIVEL +4.35M	m2	797.77	20.12	16,051.13	100%	797.77	16,051.13	0%	0.00	0.00	100%	797.77	16,051.13	0%	0.00	0.00	
PARAPETOS																		
01.05.07 COLUMNAS DE CONFINAMIENTO (PARAPETOS A,B,C, D)																		
01.05.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO PARAPETO FC = 175 KGCM2	m3	3.49	359.05	1,253.08	100%	3.49	1,253.08	0%	0.00	0.00	100%	3.49	1,253.08	0%	0.00	0.00	
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	46.48	48.66	2,261.72	100%	46.48	2,261.72	0%	0.00	0.00	100%	46.48	2,261.72	0%	0.00	0.00	
01.05.07.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	493.06	3.93	1,937.73	100%	493.06	1,937.73	0%	0.00	0.00	100%	493.06	1,937.73	0%	0.00	0.00	
01.05.09 VIGAS DE CONFINAMIENTO (PARAPETOS A,B,C, D)																		
01.05.09.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO FC = 175 KGCM2	m3	11.21	337.18	3,779.79	100%	11.21	3,779.79	0%	0.00	0.00	100%	11.21	3,779.79	0%	0.00	0.00	
01.05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	149.48	38.38	5,737.04	100%	149.48	5,737.04	0%	0.00	0.00	100%	149.48	5,737.04	0%	0.00	0.00	
01.05.09.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	842.78	3.73	3,143.57	100%	842.78	3,143.57	0%	0.00	0.00	100%	842.78	3,143.57	0%	0.00	0.00	
02 ARQUITECTURA																		
02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS																		
02.01.06	BRUÑAS SIDETALLE	m	940.22	5.41	5,086.59	100%	940.22	5,086.59	0%	0.00	0.00	100%	940.22	5,086.59	0%	0.00	0.00	
02.07 CARPINTERIA DE MADERA, ALUMINIO Y METALICA																		
02.07 CARPINTERIA DE MADERA																		
02.07.03	PUERTA DE MELAMINE	m2	2.40	63.81	153.14	100%	2.40	153.14	0%	0.00	0.00	100%	2.40	153.14	0%	0.00	0.00	
02.08 CARPINTERIA DE ALUMINIO																		
02.08.03	VENTANA DE ALUMINIO, VIDRIO TRANSPARENTE TEMPLADO DE 6mm	m2	12.61	168.10	2,119.74	98%	12.32	2,070.99	0%	0.00	0.00	98%	12.32	2,070.99	2%	0.29	48.75	
02.08.04	PUERTA CORREDIZA 1.20X3.0M	m2	0.36	583.52	210.07	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	0.36	210.07	

INGENIERO EN ALTA ESPINIAZ
 ING. CIVIL
 N° 10717
 ING. CIVIL
 N° 63105

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	
	MAYORES METRADOS																	
02.08	CARPINTERIA METALICA																	
02.08.01	PUERTA SISTEMA ALTO IMPACTO	m2	9.99	1,310.58	13,092.69	100%	9.99	13092.69	0%		0.00	100%	9.99	13,092.69	0%	0.00	0.00	
02.08.03	PUERTA METALICA CON MALLA	m2	9.00	287.20	2,584.80	100%	9.00	2584.80	0%		0.00	100%	9.00	2,584.80	0%	0.00	0.00	
02.08.04	PORTON METALICO	m2	13.20	429.90	5,674.68	100%	13.20	5674.68	0%		0.00	100%	13.20	5,674.68	0%	0.00	0.00	
	COSTO DIRECTO TOTAL				365,681.03			364,881.75			0.00			364,881.74			789.29	
	GASTOS GENERALES (8.25 %)				30,168.68			30,102.74			0.00			30,102.74			65.94	
	UTILIDAD (8.00%)				29,254.48			29,190.54			0.00			29,190.54			63.94	
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				425,104.19			424,175.03			0.00			424,175.02			929.17	
	I.G.V. (18.0 %)				76,518.75			76,351.51			0.00			76,351.50			167.25	
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO				501,622.94			500,526.54			0.00			500,526.52			1,096.42	
	VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)				425,104.19			424,175.03			0.00			424,175.02			929.17	
	I.G.V. (18.0 %)				76,518.75			76,351.51			0.00			76,351.50			167.25	
	VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)				501,622.94			500,526.54			0.00			500,526.52			1,096.42	

Diego...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - AGOSTO 2019 (FORMULA 02 - PARTIDAS NUEVAS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : AGOSTO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 786.44	1.39%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 53,319.27	94.43%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 3,147.24	5.57%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra	09-jul-16
Plazo de Ejecución	30 Días C.
Fecha Final de Obra	07-ago-16
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
PARTIDAS NUEVAS																	
01	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA																
01.01	ESTRUCTURAS																
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.01.01.01	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E-4" A 6" - PEDRAPLENADO PARA CIMENTACION	m2	80.49	29.17	2,347.89	100%	80.49	2347.89	0%	0.00	0.00	100%	80.49	2,347.89	0%	0.00	0.00
01.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	196.11	19.94	3,910.43	100%	196.11	3910.43	0%	0.00	0.00	100%	196.11	3,910.43	0%	0.00	0.00
02	OBRAS EN MAR																
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=90M																
02.01.01	CONCRETO EN PILOTOS FC= 350KG/CM2	m3	41.01	510.10	20,919.20	91%	37.39	19072.64	2%	0.72	369.02	93%	38.11	19,441.66	7%	2.90	1,477.55
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	839.83	30.50	25,614.82	92%	771.40	23527.70	2%	13.69	417.42	93%	785.09	23,945.12	7%	54.74	1,669.69
03	FABRICACION DE MESA DE CONCRETO DE APOYO																
03.01	ESTRUCTURAS																
03.01.01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO DE APOYO	m3	3.15	333.36	1,050.08	100%	3.15	1050.08	0%	0.00	0.00	100%	3.15	1,050.08	0%	0.00	0.00
03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA DE CONCRETO DE APOYO	m2	37.18	51.36	1,909.56	100%	37.18	1909.56	0%	0.00	0.00	100%	37.18	1,909.56	0%	0.00	0.00
03.01.03	ACERO EN MESAS DE CONCRETO DE APOYO	kg	178.63	4.00	714.52	100%	178.63	714.52	0%	0.00	0.00	100%	178.63	714.52	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					56,466.50		52,532.83		786.44		53,319.27						3,147.24
GASTOS GENERALES (8.25 %)					4,658.49		4,333.96		64.88		4,398.84						259.65
UTILIDAD (8.00%)					4,517.32		4,202.62		62.92		4,265.53						251.78
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					65,642.31		61,069.41		914.24		61,983.64						3,658.67
I.G.V. (18.0 %)					11,815.62		10,992.50		164.56		11,157.07						658.56
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					77,457.93		72,061.91		1,078.80		73,140.71						4,317.23
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					65,642.31		61,069.41		914.24		61,983.64						3,658.67
I.G.V. (18.0 %)					11,815.62		10,992.50		164.56		11,157.07						658.56
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					77,457.93		72,061.91		1,078.80		73,140.71						4,317.23

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10719

CONSORCIO SAN JOSE

133

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N.º CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

Christian Al Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

179

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = : 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = : 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02- ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº07	JULIO	13,434.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 55	JULIO	191,239.14	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº11	JULIO	2,405.23	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº12	JULIO	132,838.15	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº10	JULIO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03- ADICIONAL Nº09	JULIO	202,339.90	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

JOSU GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

277

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

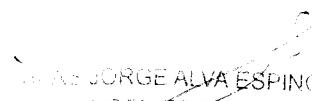
ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 01-ADICIONAL Nº13	JULIO	206,296.52	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03-ADICIONAL Nº04	JULIO	25,554.71	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 18 -ADICIONAL Nº07	AGOSTO	33,875.64	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 18 -ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 56	AGOSTO	29,228.61	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 -ADICIONAL Nº10	AGOSTO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04-ADICIONAL Nº09	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04-ADICIONAL Nº04	AGOSTO	914.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		23,475,957.07		SUB TOTAL	5,501,293.26		
		IGV	4,225,672.27		IGV	990,232.79	
		27,701,629.34			6,491,526.05		

AMORTIZACION DEL MES	S/. 0.00
-----------------------------	-----------------


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Developing a dynamic co-management bycatch risk assessment to protect biodiversity in an artisanal shrimp trawl fishery in Peru	Universidad Nacional Agraria La Molina	222-2018	99,994.65
2	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Desarrollo de un proceso de pre-tratamiento que aumente la eficiencia de la lixiviación de metales nobles en 30% y reduzca el consumo de Cianuro en 20%	Universidad de Ingeniería y Tecnología	154-2015	18,072.34
3		Proyecto	Implementación de nuevas técnicas para el monitoreo biológico de las aves guaneras en el Perú	Universidad Científica del Sur	152-2015	16,319.04
4		Proyecto	Maduración in vitro de ovocitos como tratamiento alternativo para pacientes con estrés oxidativo ovárico	Centro de Fertilidad y Reproducción Asistida SAC	104-2015	3,900.00
5		Proyecto	Estudio del potencial diferencial de péptidos biológicamente activos del secretoma de células madres mesenquimales en regeneración de tejidos dañados y desarrollo de un procedimiento de aislamiento y carga de estos péptidos sobre nano partículas como vector de transporte al tejido dañado.	Universidad de Ingeniería y Tecnología	155-2015	236.21
6		Proyecto	Estudio de la cascada de señalización en linfocitos B activados por receptores de membrana de Bartonella bacilliformis mediante el sistema "Three Hybrid"	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	193-2015	19,999.00
7		Proyecto	Evaluación de la actividad fiebotonica de especies nativas amazónicas del peru: sachaculantro (<i>Eryngium Foetidum L.</i>) y copaiba (<i>Copaifera paupera</i>), procedentes de la provincia de Coronel Portillo (Ucayali)	Universidad Científica del Sur	151-2015	11,586.85
8		Proyecto	Estudio preliminar del vinculo colaborativo de la proteína Werner (WRN) con el transporte de los ARN mensajeros (ARNm). Implicancia del silenciamiento de WRN en el transporte de los ARNm sobre la senescencia replicativa en células cancerígenas.	Universidad Científica del Sur	150-2017	30,952.32
9		Proyecto	Evaluación del potencial de desarrollo de proyectos de inyección geológica de CO2 en el Perú mediante opciones reales.	Pontificia Universidad Católica del Perú	159-2017	33,700.00
10		Proyecto	Cambios Genomicos asociados a la resistencia a insecticidas en Aedes Aegypti, en el control del dengue, zika y chikunguya en áreas de mayor incidencia en la región La Libertad - Perú.	Universidad Privada Antenor Orrego	112-2018	98,871.71
11		Proyecto	Strengthening local capacities for the sustainable management of andean headwater wetlands global change.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	225-2018	99,994.30
TOTAL S/						433,626.42

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1798666-1

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian A. Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de julio de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 245-2019-INEI

Lima, 15 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-07-2019/DTIE, referido a los

Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Julio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Julio de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	960,43	960,43	960,43	960,43	960,43	960,43	02	548,06	548,06	548,06	548,06	548,06	548,06
03	527,67	527,67	527,67	527,67	527,67	527,67	04	565,97	954,04	1051,54	595,43	374,92	748,13
05	450,07	215,53	429,12	603,32	(*)	624,93	06	916,36	916,36	916,36	916,36	916,36	916,36
07	662,16	662,16	662,16	662,16	662,16	662,16	08	860,42	860,42	860,42	860,42	860,42	860,42
09	276,46	276,46	276,46	276,46	276,46	276,46	10	430,63	430,63	430,63	430,63	430,63	430,63
11	253,07	253,07	253,07	253,07	253,07	253,07	12	314,73	314,73	314,73	314,73	314,73	314,73
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	622,51	677,49	700,21	841,38	765,82	881,30	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	754,00	754,00	754,00	754,00	754,00	754,00	18	318,64	318,64	318,64	318,64	318,64	318,64
21	471,42	423,66	449,56	438,28	449,56	418,57	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	467,10	467,10	467,10	467,10	467,10	467,10	24	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51
31	381,07	381,07	381,07	381,07	381,07	381,07	26	384,98	384,98	384,98	384,98	384,98	384,98
33	856,06	856,06	856,06	856,06	856,06	856,06	28	579,87	579,87	579,87	570,98	579,87	579,87
37	314,62	314,62	314,62	314,62	314,62	314,62	30	491,24	491,24	491,24	491,24	491,24	491,24
39	458,29	458,29	458,29	458,29	458,29	458,29	32	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50	472,50
41	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	436,10	34	521,63	521,63	521,63	521,63	521,63	521,63
43	759,56	702,38	932,99	658,57	1163,26	904,49	38	438,70	961,20	874,24	572,24	(*)	643,18
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	456,55	450,27	355,81	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	285,93	285,93	285,93	285,93	285,93	285,93
49	308,84	308,84	308,84	308,84	308,84	308,84	44	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03	389,03
51	296,89	296,89	296,89	296,89	296,89	296,89	46	444,52	444,52	444,52	444,52	444,52	444,52
53	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	48	369,59	369,59	369,59	369,59	369,59	369,59
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	649,57	649,57	649,57	649,57	649,57	649,57
57	380,92	380,92	380,92	380,92	380,92	380,92	52	316,48	316,48	316,48	316,48	316,48	316,48
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,71	449,71	449,71	449,71	449,71	449,71
61	227,70	227,70	227,70	227,70	227,70	227,70	56	527,11	527,11	527,11	527,11	527,11	527,11
65	257,83	257,83	257,83	257,83	257,83	257,83	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	466,19	466,19	466,19	466,19	466,19	466,19
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	546,02	546,02	546,02	546,02	546,02	546,02	66	714,03	714,03	714,03	714,03	714,03	714,03
77	338,28	338,28	338,28	338,28	338,28	338,28	68	258,38	258,38	258,38	258,38	258,38	258,38
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	434,08	434,08	434,08	434,08	434,08	434,08
							78	500,08	500,08	500,08	500,08	500,08	500,08
							80	110,69	110,69	110,69	110,69	110,69	110,69

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 01, 31, 33, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 231-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA
Jefe (e)

1798687-1

Christina M. Alcaza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°04
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 579,080.87 (con IGV) 490,746.50 (sin/IGV)
PLAZO EJEC. : 30 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

FORMULA N° 01: MAYORES METRADOS

Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	jul-16	425,104.19	388,241.84	1.061	0.061	25,931.36	25,931.36	23,682.75	23,682.75	23,682.75	23,682.75	23,682.75	-
2	ene-17	0.00	35,933.20	1.070	0.070	0.00	25,931.36	2,515.32	26,198.07	2,515.32	26,198.07	2,515.32	-
3	jul-19	0.00	0.00	1.122	0.122	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
4	ago-19	0.00	0.00	1.122	0.122	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
		425,104.19	424,175.04			25,931.36		26,198.07		26,198.07		26,198.07	0.00

FORMULA N° 02: PARTIDAS NUEVAS

Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	jul-16	59,520.89	35,514.69	1.004	0.004	238.08	238.08	142.06	142.06	142.06	142.06	142.06	-
2	ene-17	6,121.42	0.00	1.014	0.014	85.70	323.78	0.00	142.06	0.00	142.06	0.00	-
3	jul-19	0.00	25,554.71	1.064	0.064	0.00	323.78	1,635.50	1,777.56	1,635.50	1,777.56	1,686.61	(51.11)
4	ago-19	0.00	914.24	1.064	0.064	0.00	323.78	58.51	1,836.07	58.51	1,836.07	0.00	58.51
		65,642.31	61,983.64			323.78		142.06		142.06		142.06	7.40

RESUMEN

Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	jul-16	484,625.08	423,756.53	26,169.44	26,169.44	23,824.81	23,824.81	23,824.81	23,824.81	23,824.81	0.00
2	ene-17	6,121.42	35,933.20	85.70	26,255.14	2,515.32	26,340.13	2,515.32	26,340.13	2,515.32	0.00
3	jul-19	0.00	25,554.71	0.00	26,255.14	1,635.50	27,975.63	1,635.50	27,975.63	1,686.61	-51.11
4	ago-19	0.00	914.24	0.00	26,255.14	58.51	28,034.14	58.51	28,034.14	0.00	58.51
		490,746.50	459,689.73	26,255.14		27,975.63		27,975.63		28,026.74	7.40

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/. **7.40**

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes de Julio 2019

CAROLINA ALVARO TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

1.74

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 30 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

FORMULA N° 01: MAYORES METRADOS

$$K = 0.261*(Mr/Mo)+0.180*(Ar/Ao)+0.274*(Ir/Io)+0.134*(Mr/Mo)+0.177*(CAr/CAo)+0.058*(Mr/Mo)+0.050*(Pr/Po)$$

Símb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io		K	Ir		K	Ir		K	Ir		K
					Jan'14	Jul'16		Dic'16	Ene'17		Jun'19	Jul'19				
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.261	100.00%	523.70	562.24	0.280	562.24	0.280	562.24	0.280	600.40	0.299	600.40	0.299	
A	05	AGREGADO GRUESO	0.180	100.00%	437.56	440.26	0.181	437.61	0.180	437.61	0.180	450.07	0.185	450.07	0.185	
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.274	51.10%	400.98	429.42	0.150	436.35	0.152	436.35	0.152	458.29	0.160	458.29	0.160	
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.134	100.00%	338.46	365.29	0.145	369.41	0.146	369.41	0.146	369.59	0.146	369.59	0.146	
CA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.177	43.50%	451.86	457.96	0.078	470.17	0.080	470.17	0.080	527.67	0.090	527.67	0.090	
	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V		56.50%	368.10	414.16	0.113	414.16	0.113	414.16	0.113	439.25	0.119	439.25	0.119	
M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.058	100.00%	248.68	295.65	0.069	304.12	0.071	304.12	0.071	308.84	0.072	308.84	0.072	
P	51	PERFIL DE ACERO	0.050	100.00%	295.54	267.29	0.045	279.97	0.047	279.97	0.047	296.89	0.050	296.89	0.050	
			1.000		K (Jul'16)		1.061	K (Dic'16)	1.070	K (Ene'17)	1.070	K (Jun'19)	1.122	K (Jul'19)	1.122	

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

FORMULA N° 02: PARTIDAS NUEVAS

$$K = 0.277*(Dr/Do)+0.254*(Mr/Mo)+0.236*(Cr/Co)+0.140*(Ir/Io)+0.093*(Ar/Ao)$$


Símb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io		K	Ir		K	Ir		K	Ir		K
					Mar'16	Jul'16		Dic'16	Ene'17		Jun'19	Jul'19				
D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	0.277	100.00%	471.04	463.54	0.273	477.78	0.281	477.78	0.281	491.24	0.289	491.24	0.289	
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.254	100.00%	544.12	562.24	0.262	562.24	0.262	562.24	0.262	600.40	0.280	600.40	0.280	
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.236	100.00%	414.16	414.16	0.236	414.16	0.236	414.16	0.236	439.25	0.250	439.25	0.250	
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.140	100.00%	427.53	429.42	0.141	436.35	0.143	436.35	0.143	458.29	0.150	458.29	0.150	
A	05	AGREGADO GRUESO	0.093	100.00%	443.98	440.26	0.092	437.61	0.092	437.61	0.092	450.07	0.094	450.07	0.094	
			1.000		K (Jul'16)		1.004	K (Dic'16)	1.014	K (Ene'17)	1.014	K (Jun'19)	1.064	K (Jul'19)	1.064	

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

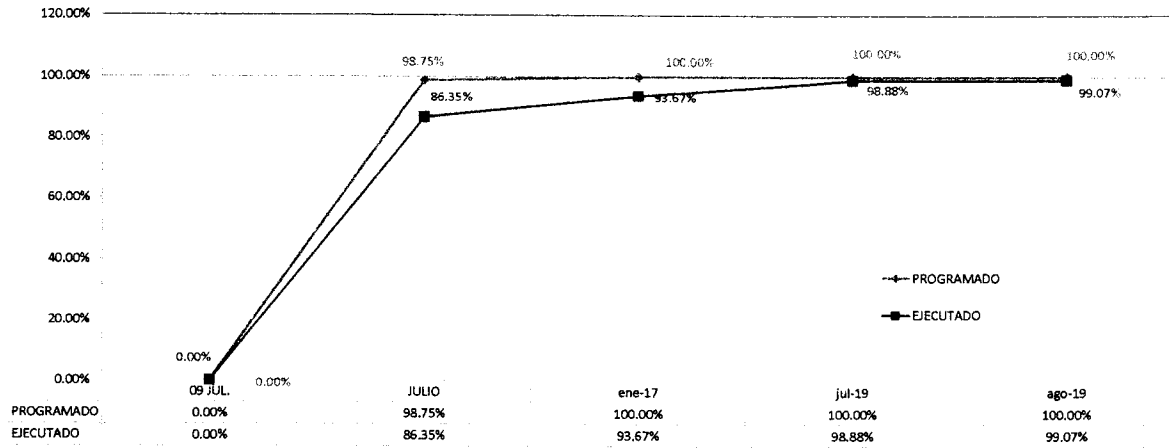
Christina María Trujillo
INGENIERA EN CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERA ALVA ESPINOZA
INGENIERA EN CIVIL
CIP N° 10717

Curva S


César Augusto León Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFE-%AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFAP) > 80%
09 JUL					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	
JULIO	09/07/2016	31/07/2016	S/ 484,625.08	S/ 484,625.08	98.75%	98.75%	S/ 423,756.53	S/ 423,756.53	86.35%	86.35%	-12.40%	OK
ene-17	01/01/2017	31/01/2017	S/ 6,121.42	S/ 490,746.50	1.25%	100.00%	S/ 35,933.20	S/ 459,689.73	7.32%	93.67%	-6.33%	OK
jul-19	01/07/2019	31/07/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	0.00%	100.00%	S/ 25,554.71	S/ 485,244.44	5.21%	98.88%	-1.12%	OK
ago-19	01/08/2019	21/08/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	0.00%	100.00%	S/ 914.24	S/ 486,158.68	0.19%	99.07%	-0.93%	OK
TOTAL			S/ 490,746.50		100.00%		S/ 486,158.68					

Christian Espinosa Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

JORGE ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

124

Planilla de metrados valorizados



Christina Paola Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°04 - AGOSTO 2019

Propietario: FONDEPES
Ubicación: SAN JOSE -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Und	Metrado
01	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
01.01	ESTRUCTURAS		
02	OBRAS EN MAR		
2.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	0.72
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	13.69

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christiana María Toledo Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

cional N° 04 de la Obra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"

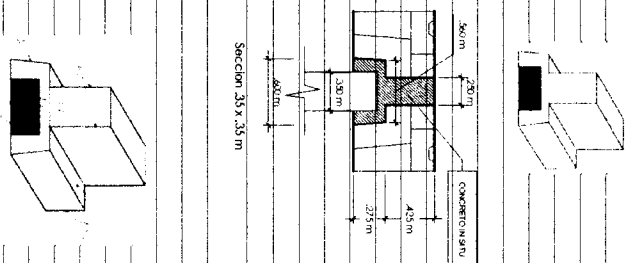
Fondo Nacional
de Desarrollo Social

PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°04-AGOSTO 2019

Propietario:		FONDEPES											
Ubicación:		DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*											
N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Unid	N° de Estructuras	N° de Veces	Dimensiones			Volumen	Medido	Medido parcial	METRADO TOTAL		
					Largo	Ancho	Alto						
02	OBRAS EN MAR												
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950 m												
02.01.01	Concreto Union Pilote - Viga Fc = 350 kg/cm²	M3									0.22		
	Volumen en prisma (A)		6.00	1.00	0.34	0.34	0.425	0.29					
	Volumen en tronco de piramide (c)		6.00	1.00	A. Promed=	0.44	0.275	0.73					
VC - 01	area en base de tronco piramide area superior de tronco piramide					0.64	0.74	0.47					
						0.64	0.64	0.41					
	descuento de volumen ocupado por pilote (P)		6	1.00	0.5	0.5	0.2	-0.30					
02.01.02	Aplicación de Epoxico para Union de Concreto Nuevo con Antiguo	M2									13.89		
	En area exterior en prisma (h)		6	4	0.34		0.425	3.47					
	area superior de tronco piramide en (i)		6	1	0.64	0.64		2.46					
	descuento de Area ocupado por Prisma (a)		6	1	0.34	0.34		-0.69					
VP-01	en area exterior en paredes verticales en piramide (K)		6	2		0.64	0.275	2.11					
	en area exterior en paredes verticales en pilote (m)		6	2		0.74	0.275	2.44					
	en area superior de pilote (n)		6	1		0.5	0.5	1.50					
	en paredes verticales en pilote (e)		6	4		0.5	0.2	2.40					

INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
BOG. DIP N° 10717

Ing. Juan Carlos Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



Panel Fotográfico

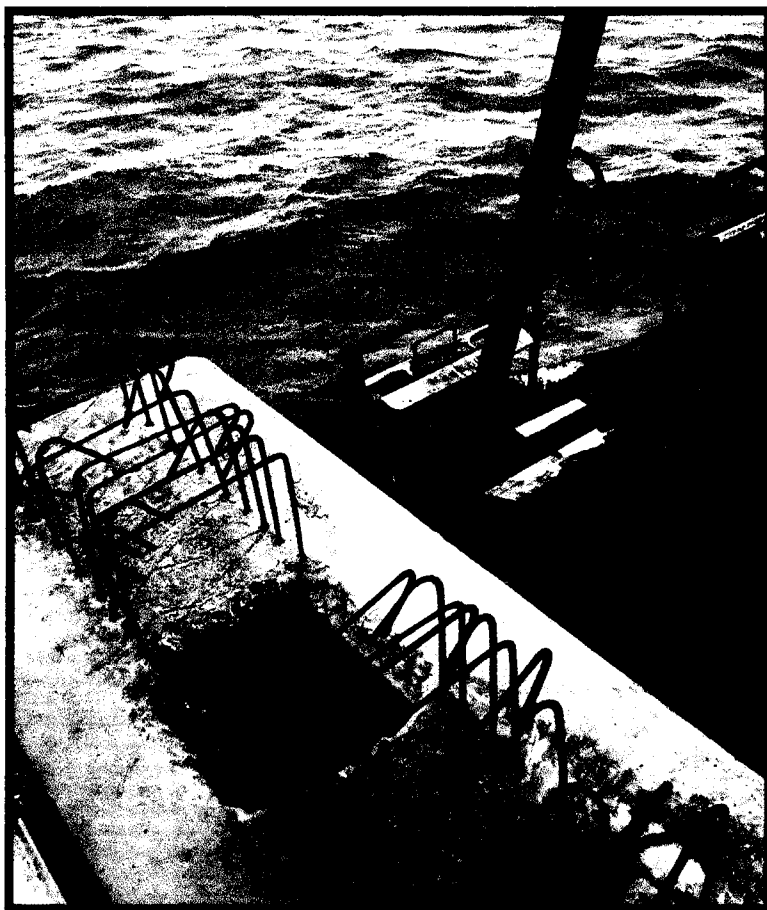

Enish and Asociados Ingenieros
INGENIEROS CIVILES
CIP N° 63195

PANEL FOTOGRAFICO – VALORIZACIÓN N° 04


106

ADICIONAL N° 04

- 02 OBRAS EN MAR
- 02.01 MUELLE DE ESPINGON L=950M
- 02.01.01 CONCRETO EN PILOTES F'C=359 KG/CM2
- 02.01.02 APLICACIÓN DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO




JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian Javier Fujita
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

105

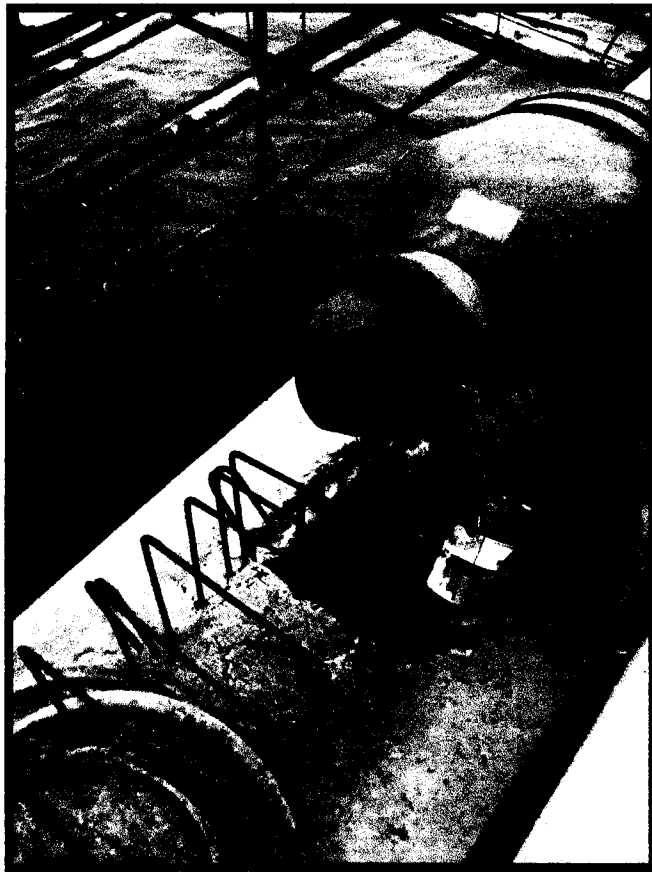
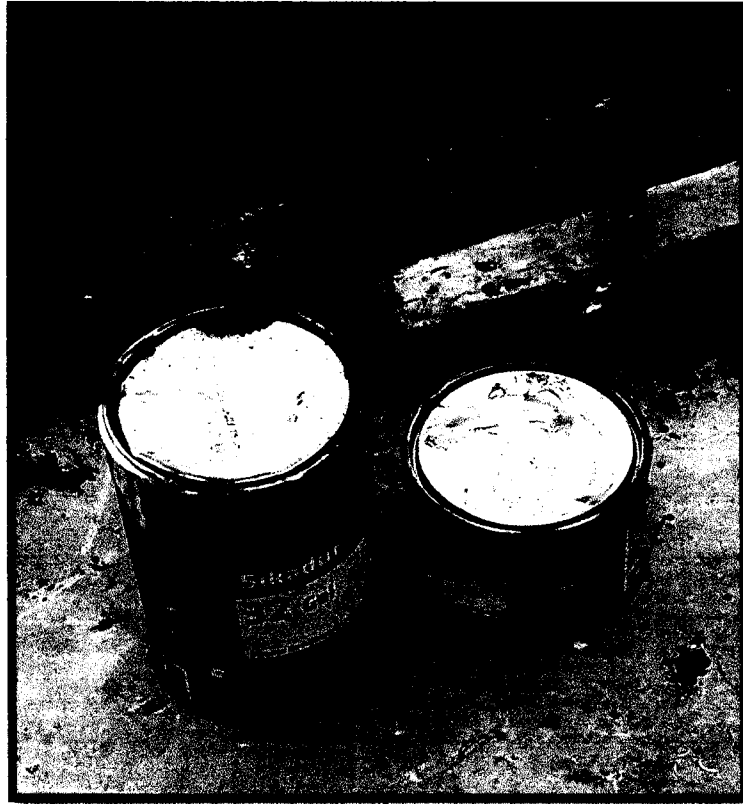




Christiana Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

104





Christian Roberto Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


JOSÉ JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christiana Patricia Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acta de entrega de terreno (Copia)


Ornelio Rodríguez Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 63105

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : **Distrito** : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

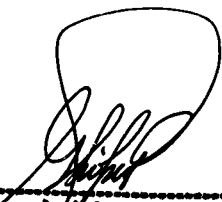
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMBAYEQUE

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

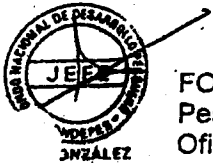
**RESOLUCIÓN
JEFATURAL
N°253-2016-
FONDEPES/J**



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista Reg. 101
Lima 08-07-16
Angela Mercedes López Ramos
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016



VISTOS: el Memorando N° 1097-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 411-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



L. VASQUEZ

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. MANTA

Que, el 19 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el Consorcio San Francisco suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069,40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario;



J.G. RIVERA

Que, el 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630,22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario;

Que, el 24 de julio de 2015, mediante la Resolución de Secretaría General N° 110-2015-FONDEPES/SG, se aprobó a favor del Contratista la Ampliación de Plazo N° 1 por 29 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 5 de agosto de 2016;



J.M.R.

Que, el 3 de setiembre de 2015, mediante la Resolución de Secretaría General N° 126-2015-FONDEPES/SG, se denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 31 días calendario, formulada por el Contratista, en consecuencia, se mantuvo como fecha de término del plazo de ejecución de la obra el 5 de agosto de 2016;

Que, el 4 de setiembre de 2015, mediante la Resolución Jefatural N° 280-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y se autorizó la ejecución de dicha prestación por el monto de S/. 326 464,23 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 23/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia en el monto contractual original de 1.01%;

Que, el 16 de noviembre de 2015, mediante la Carta N° 329-2015-FONDEPES/SG, el FONDEPES, luego de verificar el incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del

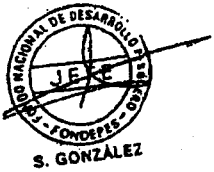
.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista Reg. 016
Lima 08-07-16 157 03
Angela Mercedes López Ramos
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL 2016



Que, el 9 de marzo de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 078-2016-FONDEPES/J, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 098-2016-FONDEPES/J del 1 abril de 2016, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/. 449 232,12 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 12/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de 1.38% del monto del contrato original y su correspondiente deductivo vinculado N° 01, ascendente a S/. 450 814,30 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos trece con 30/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de -1.39% del valor de contrato original, cuyo calculo final asciende a - S/. 1 582,18 (Mil quinientos ochenta y dos con 18/100 Soles), incluido IGV, habiéndose generado a esa fecha un nivel de incidencia acumulada de 1.001% del monto del contrato original, cuyo monto contractual actualizado ascendía a la suma de S/. 32 782 512,27 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos doce con 27/100 Soles);



Que, el 22 de marzo de 2016, mediante Resolución Jefatural N° 093-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 86 170,63 (Ochenta y seis mil ciento setenta con 63/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de 0.27% del monto del contrato original, habiéndose generado a tal fecha un nivel de incidencia acumulada de 1.27% del monto del contrato original, correspondientes a la obra en mención; cuyo monto contractual ascendía a la suma de S/. 32 868 682,90 (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 90/100 Soles);

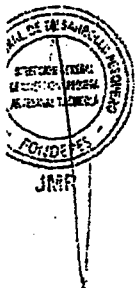


Que, el 5 de abril de 2016, mediante la Resolución de Secretaría General N° 044-2016-FONDEPES/SG, la Secretaría General aprobó las Reducciones N° 01 y N° 02 de la obra, ascendentes a S/. 2 065 875,97 (Dos millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 97/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia parcial es de 6.36% del monto del contrato, y a S/. 11 230,40 (Once mil doscientos treinta con 40/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia parcial es de 0.035% del monto del contrato original, respectivamente, cuyo cálculo aritmético asciende a S/. 2 077 106,37 (Dos millones setenta y siete mil ciento seis con 37/100 Soles) incluido IGV, lo que equivale a un incidencia acumulada de menos 6.40% del monto del contrato original, por lo que el monto contractual actualizado considerando prestaciones adicionales, deductivos y reducciones asciende a S/. 30 791 576,53 (Treinta millones setecientos noventa y un mil quinientos setenta y seis con 53/100 Soles) incluido IGV;



Que, el 15 de abril de 2016, el Inspector de obra y el representante legal común del Consorcio San José suscribieron el "Acta de pactación de precios por partidas nuevas", a fin de fijarse los precios unitarios de las partidas nuevas consideradas en la Prestación Adicional N° 4 de la obra;

Que, el 20 de abril de 2016, mediante el Memorando N° 023-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA remitió al Inspector de Obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 02, a efectos de que emita pronunciamiento respecto de la procedencia de su ejecución;



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 016
Lima 08-07-16
156
Angela Mercedes López Ranso
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016

ICAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



- Concreto f'c=350 kg/cm2 union pilote - viga, Solicitado con asiento de cuaderno de obra N°0638 de fecha 06/11/2015 y por la supervisión mediante CARTA 196-2015-CP N°005-2014-FONDEPES CSF/CGV.
- Terraplén, Solicitado con asiento de cuaderno de obra N°0638 de fecha 06/11/2015.
- Parapetos, Solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°0644 de fecha 07/11/2015.
- Carpintería madera - aluminio - metálica, Solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°0645 de fecha 07/11/2015 y por la supervisión con CARTA N°183-2015-CP N°005-2014-FONDEPES CSF/GVC.
- Mesa de concreto de apoyo - bloque A, solicitada con asiento de cuaderno de obra N° 703 de fecha 27/11/2015.



(...)

PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04 MAYOR METRADO			DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02		
PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
ARQUITECTURA			ARQUITECTURA		
02.09. CARPINTERIA METÁLICA			02.07. CARPINTERIA DE MADERA		
02.09.01. PUERTA SISTEMA ALTO IMPACTO	M2	9.99	02.07.01. PUERTAS APANELADAS DE MADERA	m2	3.45

Monto del deductivo vinculante N° 02: S/. 446.29 (cuatrocientos cuarenta y seis con 29/100 soles).



Que, de igual manera, en el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, la DIGENIPAA precisó que con el Memorando N° 2575-2015-FONDEPES/DIGENIPAA la DIGENIPAA, se dispuso que el Área de Estudios y Proyectos, elabore el Expediente Técnico de la "Prestación Adicional N° 02 Consolidada"; sin embargo, "se aprobaron tres adicionales con anterioridad, por lo que al citado adicional por orden de prelación se le denominó prestación adicional N° 04".



Que, el 30 de junio de 2016, mediante el Informe N° 411-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que se cumplen con los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04, por S/. 579 080,87 (Quinientos setenta y nueve mil ochenta con 87/100 Soles) incluido IGV, representando un porcentaje de incidencia equivalente al 1.78% del contrato original y su correspondiente Deductivo Vinculante N° 02, ascendente a S/. 446,29 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 29/100 Soles), incluye IGV, siendo su incidencia del 0.001% del valor de contrato, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.05% del monto del contrato original, correspondientes a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 31 370 211,11 (Treinta y un millones trescientos setenta mil doscientos once con 11/100 Soles), incluye IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, el mismo que formará parte integrante de la presente resolución en calidad de anexo, conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF;



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista Reg. 016
Lima, 08-07-16
107
155041
Angela Mercedes López Ramos
FEDATARIO
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 16717

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 02, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al inspector de la obra Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la acta correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las deficiencias que presenta la elaboración y aprobación del expediente técnico de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", así como por la demora en la tramitación de la Prestación Adicional N° 04 de la obra. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, realice las acciones necesarias en coordinación con la Oficina General de Administración, a efectos de que en el más breve plazo, se convoque el proceso de selección destinado a la contratación del Servicio de Consultoría para el servicio de Supervisión de obra considerando lo dispuesto en la última parte del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 16° de la Ley N° 30272 - Ley del Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2016.

Artículo 7°.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
JEFE

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



Contrato de obra (Copia)


Christina María Rodríguez
INGENIERA EN OBRAS CIVILES
CIP Nº 63105

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

153

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

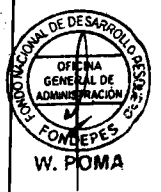
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CO
 CONS
 JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

152

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

150

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

148

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO SANCHEZ DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

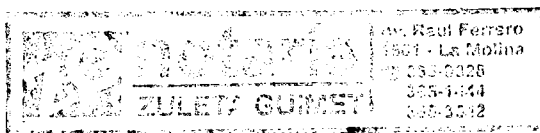
Emiliano Isaac Trujillo Luna

Representante Legal Común

EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio (Copia)


Christina María Trujillo
INGENIERO EN CIVIL
CIP/N.º 63105



CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU
 CORPORACION ARIS S.A.C.
 CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
 NO HA SIDO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

ING. JULIO G. NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
 REPRESENTANTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

CH: VIN L. QUANTARTEL
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCION
 REPRESENTANTE LEGAL
 CH: JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 CH: ROXANA GUERRERO CALLE
 GERENTE GENERAL
 CH: FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CH: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
TOTAL 100%.		

INGENIERO JULIO C. VILLAFRAÑANOSOUERA
 GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN

ING. JUAN JOSÉ VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equiva a 50% (cincuenta

CORPORACION RISE S.A.D.
AGENCIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILALBA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.
CH. VIN DE HUANTAR EL R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.




EMPRESA MIEMBRO
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
CONSTRUCCIÓN
MAG. JULIO C. VILLAFRANCOS GUERRA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA MIEMBRO
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

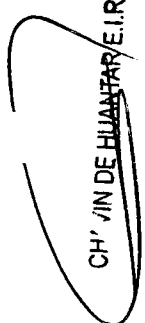
EMPRESA MIEMBRO
CH'VIN DE...ANTAR E.I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General


EMPRESA MIEMBRO
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 CONSORCIO ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILAFRACA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'VIN DE HUANTAYE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

OTARIO DE LIMA

ING. JUAN JOSÉ ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RBE S.A.C.
GUERRERO/CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

(a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y

(b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

(a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

2000 PERU LIMA

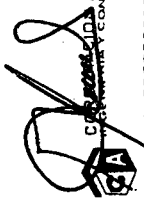
CORPORACION ARIS S.A.C.
INSTRUCCION
ING. JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL




 D. FRANCISCO VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 I.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VINDE SANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERVADEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor


procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


CIVIS GLOBAL SUCI/RSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

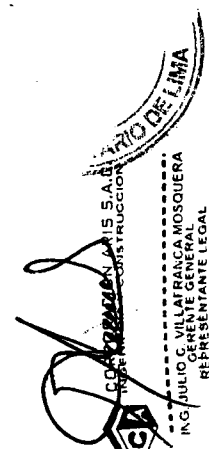

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

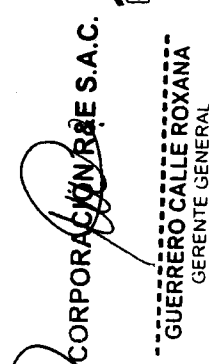

ING. JULIO C. VILLALOBOS MOSQUERA
INGENIERO EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION
REPRESENTANTE LEGAL

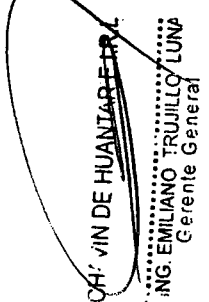
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

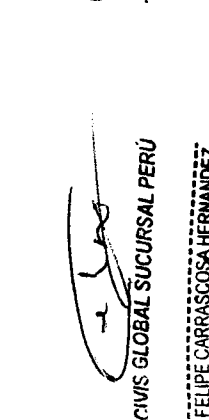
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 INGENIERO DE CONSTRUCCION
 INGENIERO GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO GUILLOTE GENERAL


 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA


 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA


 REPRESENTANTE LEGAL
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

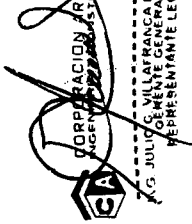
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

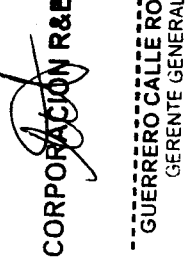
Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

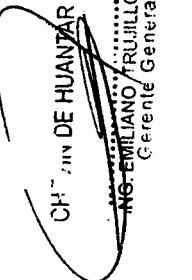
NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

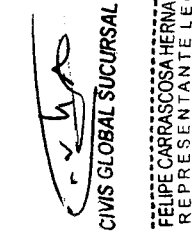
El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.


CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.
75 JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.n.c.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CH. JIN DE HUANZAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN ... E.S.A.C.

CONDOMINIO ... S.A.C.
INSTRUCION

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. JULIO WILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH' ... IN DE HUAYRA ... I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).**

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.**

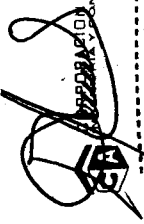
DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.


Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

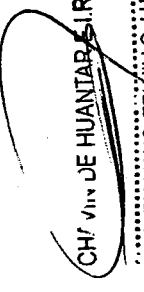
En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,


CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
CONSTRUCCION


ING. JULIO C. VILLATRACA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR EIRL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

PERU LIMA 15

CORPORACIÓN R&E S
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO GUERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

ING. JULIO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAV. HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ENSA GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COPIA ORIGINAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

CORPORACIÓN RA E S.A.C.
CORPORACIÓN RA E S.A.C.
CORPORACIÓN RA E S.A.C.
ING. JULIO GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

CORPORACIÓN RA E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JIN DE NTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN APIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
A.G. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN INIR&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION VERIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MORAQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN L. JANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIETAS PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

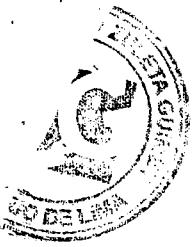
El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION CIVIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
GENERAL Y CONSTRUCCION
ING. JOSE ANTONIO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION RBE S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

DE HUANTAR PIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION ARIS S.A.C.
GENERAL CONTRACTOR
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

S. DE HUANTAR EARL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERVANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.- Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

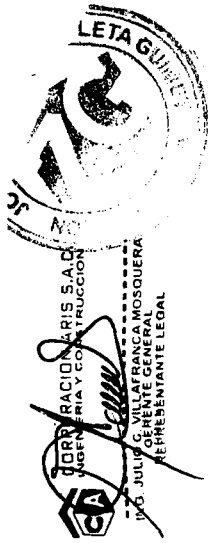
Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACION R&E S.
 GUERERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HL. JAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

ING. JULIO G. WILSAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.U.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN. JUNTAR E.I.R.L.
ING. ANTONIO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.


El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

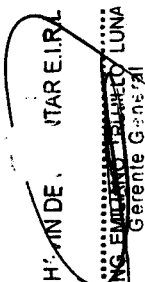
DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES


Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas




 CORPORACION R&E S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 N.º 3 JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHIM DE TAREIRA
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 GERENTE GENERAL


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



INFORMACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION

CORPORACION R&E S.A.C.
GERENTE GENERAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
GERENTE GENERAL

MILITANO TRIUNFO LUNA
Gerente General

CIVIL DE AL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ST LUNA

CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSTRUCCION R & E S.A.C.
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

SUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

INTEGRACION R&E S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
C.A.
JULIA VILLOMOR MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

JE HUANTAR V.I.R.L.
NO. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. Aerial

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L
.....
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
.....
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
.....
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE BOXANA

ROBERTO GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

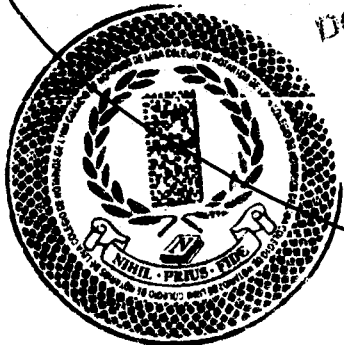
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA


CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)


Christina Elena Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

112

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

111

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

110

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

109

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA


***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)


Christian A. Pineda Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro: 08058 **Cap Máx Cont.:** S/. 125,000,000.00
Vigencia: 28/02/2015 **Dec. Record Obra**
Nº: 2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 58%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

105

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

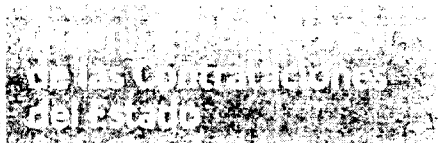
Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***

104



Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00
(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


Christina Rodríguez Trujillo
INSCRIPCIÓN CIVIL
CIP Nº 63105

LIMA, 29 de Noviembre del 2019

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEFES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,395.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 038-2014-FONDEFES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No. 004-2014-FONDEFES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

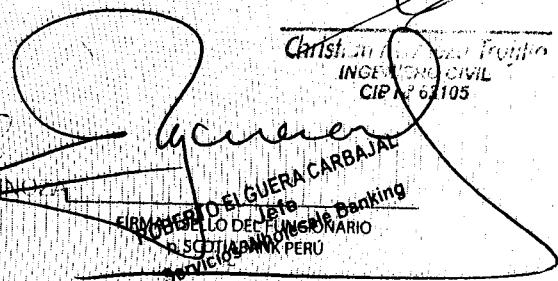
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

JORGE ALVARO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10717


ROBERTO ELGUERA CARBALLO
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO DE SURCO

EMISORA ENTIDAD POR ORDEN Y CUENTA

PRESENTA

SANJAJO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 001108229800023996-86

YENDE EL DÍA 07-08-2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESSUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0822-9800023996-86 por el monto de \$32.647,00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN DÓLOR)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial a cual fue emitida el 09-09-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestros (s) lado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las condiciones de esta solicitud de nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza debe dirigirse a la oficina de nuestra oficina BE CHACARILLA ubicada en AV. PRIMAVERA 1050, o a la sede central unidad Operaciones contempladas en Av. Republica de Panamá 605, San Pedro de Macoris, República Dominicana.

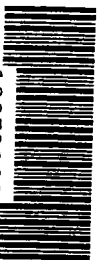
Sin otro particular, quedamos de Ud.s.

Carta Ldano Torres
SUV Gerente BE

Banca Empresas CHB

BANCO CONTINENTAL

Carla Ldano Torres
AGS. Titulo CIVIL
N° 53105



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819073102CLA0962F/13.31.44

S/ 32,647.00

CIP N° 10717

UA011 - VS - Junio 2019

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31.07.2019

CARTA FIANZA N° 00110380-9800207168-37

YENGE EL 07-08-2020

Señores:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0680-9800207168-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panama 3055 - San Isidro.



Sin otro particular, quedamos de

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Continental Chacarilla

Atentamente

BANCO CONTINENTAL



19073104

Reg. CIP N° 10717

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019
CARTA FIANZA N° 00110880980021322-37
VENDE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0880-980021-322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía normal a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANGCO CONTINENTAL
P.P. Carlos Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla

Atentamente
BANGCO CONTINENTAL
P.P. Carlos Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla



INGENIERO CIVIL
RUC 20100130204 N° 10717 REFRENDO: 1759819073105CLA03801/14:03:24
S/ 57,863.50

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 00011-09862-9800017158-87

VENCE EL: 07-08-2020

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-09862-9800017158-87 por S/1,947,458.00 UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC O CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro



Sin otro particular, quedamos de usted

Carta Fianza por
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL

[Handwritten signature and stamp]



19073103

RUC/20100130204

REFRENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56

S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud


Christina María Trujillo
INSTITUTO CIVIL
CIP N° 03105



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS GENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:33:43 pm
CONSORCIO SAN JOSE



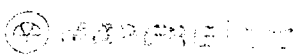
.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christy Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106566644

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 16/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 06/08/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 RUC: CIP N° 10717

Christian A. Aroza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

004

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00007232

FECHA EMISION 09/08/2019

CANCELADO 09/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106566644</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.00
<i>Importe Total</i>	3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:45:36

Tan + 7vLO8bSNdIlOmb2MCXIWWfv=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717*

*Christina Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105*

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)
1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:29:48 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Alvarez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106566526

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 16/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 06/08/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian A. Toledo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006960

FECHA EMISION 09/08/2019

CANCELADO 09/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Cl Cancelacion Recibo 106566526</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

zVRFh9oHSpc7Yi0uFWPyZifXNtw=

EMITIDO POR: INTBBVA 14:44:32

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
Christian S. Saez Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSE

090

2019/08/09 17:22:21

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	895590-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	09/08/2019 - 17:23:06

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE106566526	2019-08-01	SOLES	24.31
T03RE106566644	2019-08-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christiana Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180214



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:43:35 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413566

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.98
 Interés : 0.00
 IGV : 6.03
Prima Total : 39.51

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 1071

Christian In. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

027

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006005

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106413566</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				33.48
<i>Importe Total</i>				6.03
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				S/ *****39.51

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:20:53

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

JURGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Angela Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/05 12:51:29

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	141111-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	39.51 SOLES
Monto Cargado	39.51 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:53:05

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T02RE106413566	2019-08-01	SOLES	39.51

Estimado Cliente, su operacion ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian Huacaza Trojillo
 Christian Huacaza Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

MP/2019/4180359



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:58:21 pm

, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

2
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian A. Fleza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414578

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante	: CONSORCIO SAN JOSE		
RUC	: 20600000439		
Dirección Principal	: DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,		
Actividad	: 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS		
Colectivo Asegurado	: CONSORCIO SAN JOSE		
Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
Prima Total :	30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christina Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

003

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006228

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414578</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.00
<i>Importe Total</i>				4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:32:52

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717*

*Christina A. Fieaga Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105*

MP/2019/4180179



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:40:12 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413386

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.78
 Interés : 0.00
 IGTV : 4.82
Prima Total : 31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 1071

[Firma]
 Christy J. P. Pineda Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

080

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006002

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106413386</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:31:48

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christ. J. A. Areza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180333



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:55:44 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414484

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 7.02
Prima Total : 46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

ANGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006230

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO

IMPORTE

Ci Cancelacion Recibo 106414484

Prima Comercial

Impuesto Gral. A Las Ventas

Importe Total

Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles

39.00

7.02

S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:30:27

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*BERG ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717*

Christina A. Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180145



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:37:04 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christina Paredes Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413034

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 1.17
 Interés : 0.00
 IGV : 7.23
Prima Total : 47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Christina Inés Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006004

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019	31/08/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO			IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106413034</i>			
<i>Prima Comercial</i>			
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			40.17
<i>Importe Total</i>			7.23
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>			S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:29:11

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*INGRID ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717*

*Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105*

MP/2019/4180052



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:30:13 pm
CONSORCIO SAN JOSE

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Christina Inés Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106412407

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta : 238.89
 Der.Emis. : 7.17
 Interés : 0.00
 IGV : 44.29
Prima Total : 290.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina M. Rojas Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006003

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106412407</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				246.06
<i>Importe Total</i>				44.29
<i>Son : Doscientos Noventa Y 35/100 Soles</i>				S/ *****290.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:27:47

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

IRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian ... Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019/4180283

MAPFRE EPS

370

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOPI ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:49:44 pm
CONSORCIO SAN JOSE

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414033

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta :	238.89
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	43.00
Prima Total :	281.89

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

VIRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 Christiana A. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414033</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				238.89
<i>Importe Total</i>				43.00
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Un Y 89/100 Soles</i>				S/ *****281.89

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:26:37

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071*

*CHRISTIAN TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105*

MP/2019/4180386



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 05:01:20 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414720

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 5.85
Prima Total : 38.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

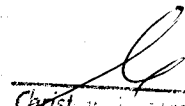
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Rec. CIP N° 10717


 Christiana Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

005

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006229

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO **RUC**

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO

IMPORTE

Ct Cancelacion Recibo 106414720

Prima Comercial

Impuesto Gral. A Las Ventas

Importe Total

Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles

32.50

5.85

S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:22:12

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2019/08/05 12:47:49

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	138836-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	766.29 SOLES
Monto Cargado	766.29 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:49:52

Detalle de Pagos


CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE106414578	2019-08-01	SOLES	30.68
T02RE106413386	2019-08-01	SOLES	31.60
T03RE106414720	2019-08-01	SOLES	38.35
T02RE106412407	2019-08-01	SOLES	290.35
T03RE106414484	2019-08-01	SOLES	46.02
T02RE106413034	2019-08-01	SOLES	47.40
T03RE106414033	2019-08-01	SOLES	281.89

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian A. Alcaz Trujillo
 Christian A. Alcaz Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Rentas


Christina Naza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 922478845
 Fecha de presentación : 14/08/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201907
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original


Detalle de Tributos:

Código	Descripción	Deuda	Saldo
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Descripción	Deuda
201907	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201907	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian A. Alza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

SUNAT

POT IGV - RENTA MENSA

(Pag. 1)

DECLARACIÓN PAGO

0621

RUC	20600000439		
Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		
Número de Orden	922478845	Periodo	201907
Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	14/08/2019
		Tipo de Moneda	Soles

001

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	84,892.00	101	15,281.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
	Exportaciones	127			
	Facturadas en el periodo	106	0.00		
	Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	15,281.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	161,153.00	108	29,008.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas		122	392.00		
TOTAL					
CÉDITO FISCAL ESPECIAL				178	29,008.00
OTROS CRÉDITOS				172	
COEFICIENTE		173		169	

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	84,892.00	312	1,273.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

DR. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christián A. Nieto Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

DECLARACION PAGO

0621

RUC	20600000439	Periodo	201907
Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Fecha de Presentación	14/08/2019
Numero de Orden	922478845	Tipo de Moneda	Soles
Tipo de Declaración	Original		

Copia para el contribuyente.
(Pag. 2)

060


DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-13,727.00	353		302	1,273.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	10,503.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-13,727.00	352		304	-9,230.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

INGENIERO CIVIL
Red. CIP N° 10717

Christian Rodríguez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Planillas


Christina A. Mesa Tojilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28

058

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 07/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 26
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28


Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		657
ESSALUD +VIDA		110
SNP - LEY 19990		2,819
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		1,063
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		5,205
Totales	S/. 9,854	S/. 9,854

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000574280900
 Fecha de Pago: 2019-08-07 12:29:08


 Christian M. Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
Tipo	Número					Devengado	Pagado				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,551.56	3,551.56	0.00			
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,050.75	4,050.75	0.00	396.59	3,154.97	300.76
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	1,684.18	1,684.18	0.00	453.68	3,597.07	310.88
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	600.63	600.63	0.00	187.53	1,496.65	140.58
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,443.87	3,443.87	0.00	72.17	528.46	83.70
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	1,705.23	1,705.23	0.00	368.30	3,075.57	286.24
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,506.00	12,506.00	238.00	190.04	1,515.19	142.31
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	1,439.23	1,439.23	0.00	1,358.20	10,909.80	625.92
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,398.66	4,398.66	0.00	160.69	1,278.54	123.55
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,293.67	3,293.67	0.00	537.25	3,861.41	343.79
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,485.95	3,485.95	0.00	365.45	2,928.22	275.98
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,688.61	2,688.61	0.00	385.54	3,100.41	263.67
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,224.92	3,224.92	0.00	296.46	2,392.15	207.45
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,103.66	2,103.66	0.00	354.42	2,870.50	282.74
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,804.96	3,804.96	0.00	161.42	1,942.24	126.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,676.26	3,676.26	0.00	425.00	3,379.96	292.75
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,101.43	1,101.43	0.00	426.92	3,249.34	322.61
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,231.40	3,231.40	0.00	18.47	1,082.96	83.70
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,666.67	2,666.67	0.00	341.81	2,889.59	265.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,989.72	2,989.72	0.00	307.47	2,359.20	280.60
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBETH	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,481.58	1,481.58	0.00	330.23	2,659.49	229.26
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,518.16	1,518.16	0.00	171.07	1,310.51	133.42
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,403.95	3,403.95	0.00	181.84	1,336.32	144.86
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,605.25	3,605.25	0.00	406.74	2,997.21	289.14
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,283.14	3,283.14	0.00	401.83	3,203.42	303.81
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	351.99	2,931.15	275.02
						78,939.44	78,939.44	238.00	8,651.11	70,050.33	6,162.71
									0.00	0.00	28.87

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad	Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO												
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,999.43	1,999.43	446.77	446.77	310.27	310.27	432.88	432.88	362.21	362.21	3,551.56	3,551.56
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	2,413.82	2,413.82	446.77	446.77	310.27	310.27	432.89	432.89	447.00	447.00	4,050.75	4,050.75
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	215.33	215.33	175.40	175.40	1,684.18	1,684.18
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	425.49	425.49	45.68	45.68	29.86	29.86	34.56	34.56	65.04	65.04	600.63	600.63
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	401.86	401.86	346.94	346.94	3,443.87	3,443.87
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	217.14	217.14	194.64	194.64	1,705.23	1,705.23
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,000.00	6,000.00	531.00	531.00	5,900.00	5,900.00	75.00	75.00			12,506.00	12,506.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	792.05	792.05	200.09	200.09	138.95	138.95	197.32	197.32	110.82	110.82	1,439.23	1,439.23
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.77	2,504.77	594.02	594.02	388.27	388.27	492.12	492.12	419.48	419.48	4,398.66	4,398.66
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	406.37	406.37	342.94	342.94	3,293.67	3,293.67
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	385.42	385.42	3,485.95	3,485.95
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,532.78	1,532.78	354.01	354.01	245.83	245.83	353.12	353.12	202.87	202.87	2,688.61	2,688.61
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,921.11	1,921.11	395.23	395.23	274.47	274.47	382.09	382.09	252.02	252.02	3,224.92	3,224.92
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	58.10	58.10	645.56	645.56					2,103.66	2,103.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	444.97	444.97	519.39	519.39	3,804.96	3,804.96
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,147.66	2,147.66	502.64	502.64	328.54	328.54	412.92	412.92	284.50	284.50	3,676.26	3,676.26
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	694.25	694.25	123.13	123.13	85.51	85.51	122.54	122.54	76.00	76.00	1,101.43	1,101.43
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.01	2,017.01	400.18	400.18	277.90	277.90	382.01	382.01	154.30	154.30	3,231.40	3,231.40
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	2,666.67									2,666.67	2,666.67
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,942.52	1,942.52	338.62	338.62	235.15	235.15	317.13	317.13	156.30	156.30	2,989.72	2,989.72
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	742.85	742.85	171.85	171.85	119.35	119.35	184.77	184.77	262.76	262.76	1,481.58	1,481.58
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	816.24	816.24	206.20	206.20	143.20	143.20	197.16	197.16	155.36	155.36	1,518.16	1,518.16
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,931.41	1,931.41	429.59	429.59	298.34	298.34	414.62	414.62	329.99	329.99	3,403.95	3,403.95
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	427.84	427.84	336.81	336.81	3,605.25	3,605.25
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	333.32	333.32	3,283.14	3,283.14
						0.00	0.00									0.00	0.00
						45,738.38	45,738.38	8,169.10	8,169.10	11,762.89	11,762.89	7,355.56	7,355.56	5,913.51	5,913.51	78,939.44	78,939.44

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717
 ALVA ESPINOZA
 CONSORCIO SAN JOSE

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105
 TRUJILLO

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 07/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.		B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO											
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,719.01	244.71									
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	3,133.40	282.01	3,133.40	407.34	2,719.01	299.07	0.00	3,244.39	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	1,274.65	114.72	1,274.65	165.70			0.00	3,658.78	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	468.49	83.70	468.49	60.90			0.00	1,538.55	0.00	NO	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,603.81	234.34					0.00	515.43	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,293.89	116.45	1,293.89	168.21	2,603.81	286.43	0.00	3,093.91	0.00	NO	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,075.00	546.75			6,075.00	607.50	0.00	1,557.79	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,085.46	97.69	1,085.46	141.11			0.00	12,506.00	657.75	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,413.30	307.20	3,413.30	443.73			0.00	1,330.51	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,501.20	225.11					0.00	4,023.70	41.48	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,642.29	237.81	2,642.29	343.50	2,501.20	275.14	0.00	2,991.30	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.64	181.59	2,017.64	262.29			0.00	3,132.39	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,538.66	228.48					0.00	2,451.19	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			2,538.66	279.25	0.00	3,003.43	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,932.02	263.88	2,932.02	381.16	1,400.00	140.00	0.00	2,103.66	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,862.66	257.64					0.00	3,457.40	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	809.69	83.70			2,862.66	314.90	0.00	3,379.16	9.98	NO	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30					0.00	960.49	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	240.00			2,392.19	263.16	0.00	2,882.29	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,259.98	203.40	2,259.98	293.80	2,666.67	266.67	0.00	2,666.67	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,161.71	104.55	1,161.71	151.02			0.00	2,674.69	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,159.92	104.39					0.00	1,363.81	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,602.66	234.24			1,159.92	127.59	0.00	1,402.40	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,749.44	247.45			2,602.66	286.29	0.00	3,107.84	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,491.58	224.24			2,749.44	302.44	0.00	3,274.82	0.00	NO	5.00
						0.00	0.00			2,491.58	274.08	0.00	2,981.68	0.00	NO	5.00
										0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO	5.00
						57,255.32	5,205.35	21,682.83	2,818.76	34,762.80	3,722.52	0.00	73,302.28	709.21		110.00

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten Signature]
 ING. JUAN FELIX TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador													
Documento de Identidad	Apellido		Nombres		Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Tipo	Número	Paterno	Materno										
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO								
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	271.89	27.18	18.22	36.71		0.00	37.59	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA					407.34	0.00	41.34	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					165.70	0.00	16.83	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.39	26.04	4.68	35.15	60.90	0.00	6.27	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA						0.00	37.04	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	607.50		10.94	82.01	168.21	0.00	16.83	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA						657.75		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					141.11	0.00	14.58	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	250.13	25.01	16.76	33.76	443.73	41.48	47.04	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	34.79	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	37.04	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO					343.50	0.00	37.04	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.86	25.39	4.57	34.27	262.29	0.00	29.17	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00	31.33	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	286.27	28.63	19.18	38.65	381.16	0.00	38.84	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO						9.98	39.21	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		0.00	13.47	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	266.67		4.80	36.00		0.00	37.05	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	BAJA						0.00		
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					293.80	0.00	31.43	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	BAJA	115.99	11.60	18.56	15.65	151.02	0.00	15.05	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.26	26.03	43.98	35.13		0.00	15.04	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	274.95	27.49	18.43	37.12		0.00	36.34	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.16	24.92	4.49	33.63		0.00	38.84	5.00
						0.00		0.00	0.00		0.00	34.79	5.00
						3,476.29	246.23	171.44	469.27	2,818.76	709.21	649.91	110.00

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No 10717

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP No 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO					
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	244.71	14.22	27.18	14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	00	282.01	14.22		14.65
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	114.72	12.73		13.13
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	00	234.34	12.73	26.04	13.13
01	47909404	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	116.45	12.73		13.13
01	41067672	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	00	546.75	39.00		40.17
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	97.69	12.73		13.13
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	307.20	18.02		18.57
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	225.11	12.73	25.01	13.13
01	06241422	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	237.81	12.73		13.13
01	47135242	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	181.59	12.73		13.13
01	44214246	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	228.48	14.22	25.39	14.65
01	10515950	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	10233838	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.88	14.22		14.65
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	257.64	18.01	28.63	18.33
01	45612857	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	45406505	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	12.73	23.94	13.13
01	76763583	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	00	240.00	20.00		20.60
01	17596130	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	203.40	12.73		13.13
01	42543130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	00	104.55	14.22		14.65
01	45412780	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	104.39	14.22	11.60	14.65
01	45790258	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	234.24	14.22	26.03	14.65
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	247.45	14.22	27.49	14.65
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.24	12.73	24.92	13.13
							0.00	14.22		14.65
							5,205.35	350.31	246.23	360.82

CONSORCIO SAN JOSE
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

CHRISTINA FIGUEROA Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 03105

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO						
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31					
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	31		208:00	67:30	275:30	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	15		208:00	70:30	278:30	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3	1	112:00	37:30	149:30	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	31		16:00	6:40	22:40	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	15		208:00	64:30	272:30	
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	31	0	112:00	39:30	151:30	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	14		208:00		208:00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	2	104:00	32:20	136:20	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	65:30	273:30	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	67:30	275:30	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	208:00	68:30	276:30	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	184:00	15:01	199:01	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	184:00	23:00	207:00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00		208:00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	208:00	80:30	288:30	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	10	1	176:00	18:00	194:00	
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		64:00	15:30	79:30	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	21	0	208:00	42:30	250:30	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	26	0	136:00		136:00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	176:00	0:06	176:06	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	BAJA	16	16	80:00	58:50	138:50	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30		96:00	31:00	127:00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	1	200:00	64:10	264:10	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		208:00	63:30	271:30	
					0	31	0	208:00	66:30	274:30	
					618	31	28	4:00		4:00	

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10717

Christina Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 07/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de Suspensión de Labores			
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
					21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	31

[Handwritten Signature]
 Cristóbal Aliza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Handwritten Signature]
 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000024	24/07/2019	26/07/2019	7,000.00	SI	560.00		
06	10085233012	PARIONA PASTRANA JAVIER NINO SECUNDINO	R.HONORARIO	E001	00000031	02/07/2019	02/07/2019	6,000.00	SI	480.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000064	05/07/2019	06/07/2019	152.17	SI	12.17		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	11/07/2019	13/07/2019	141.30	SI	11.30		
								13,293.47		1,063.47		0.00

CONSORCIO SAN JOSE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :


Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales		ESSALUD +Vida		Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	21,683	452	57,255	456		453					
Impuesto resultante	410		411	2,819	412	5,205	416				454	110	455	73,302
Compensación	600										414	110	415	709
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	500		501		502								605	52
Interés moratorio	700		701		702		506		503		504		505	
Saldo a pagar	710		711	2,819	712	5,205	716		703		704		705	
Importe a pagar	800		801	2,819	802	5,205	806		713		714	110	715	657
									803		804	110	805	657

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCIMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459									
Impuesto resultante	417		418		419				461	13,293	462		590	
Compensación	427								421	1,063	422		591	
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509									
Interés moratorio	707		708		740		510		511		512		592	
Saldo a pagar	717		718		743		741		742				593	
Importe a pagar	807		808		809		744		745	1,063	747		594	
IGV							810		811	1,063	814		595	
							812							

INGENIERO ALMA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10717

INGENIERO ALMA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 03105

Pago a SENCICO


~~CRISTINA MORALES~~
INSTRUMENTAL
CIP Nº 10305

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 750536986


CIP

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 07/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 170
Número de operación: 000167690904
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000575193558
Fecha de operación bancaria: 14/08/2019 11:25:10

INGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10717


Cristian Rodríguez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Pago a CONAFOVICER


INSTITUTO VENEZOLANO DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL CIVIL
CIP. Nº. 63105

Consulta de Pagos Masivos

45

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI
 Nro. de cuenta de abono
 Banco
 Nombre del Beneficiario
 Importe a abonar
 Referencia del pago
 Cant. Documento

RUC - 20100816611
 0011-0112-0200090836

CONAFOVICER de Julio 2019
 650.00 SOLES
 ABONO CORRECTO
 0

ABONO CORRECTO

Lista de Documentos


N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
No se encontraron resultados para su consulta.					

Volver

GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Christina Espinoza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Informe de Especialista


EITISTIAHUAHUAC Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 03105

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 04**

AGOSTO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


Christian R. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

042

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717




Christian Alvarado Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

2. INTRODUCCIÓN

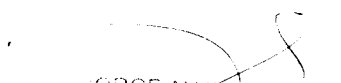
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°04; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

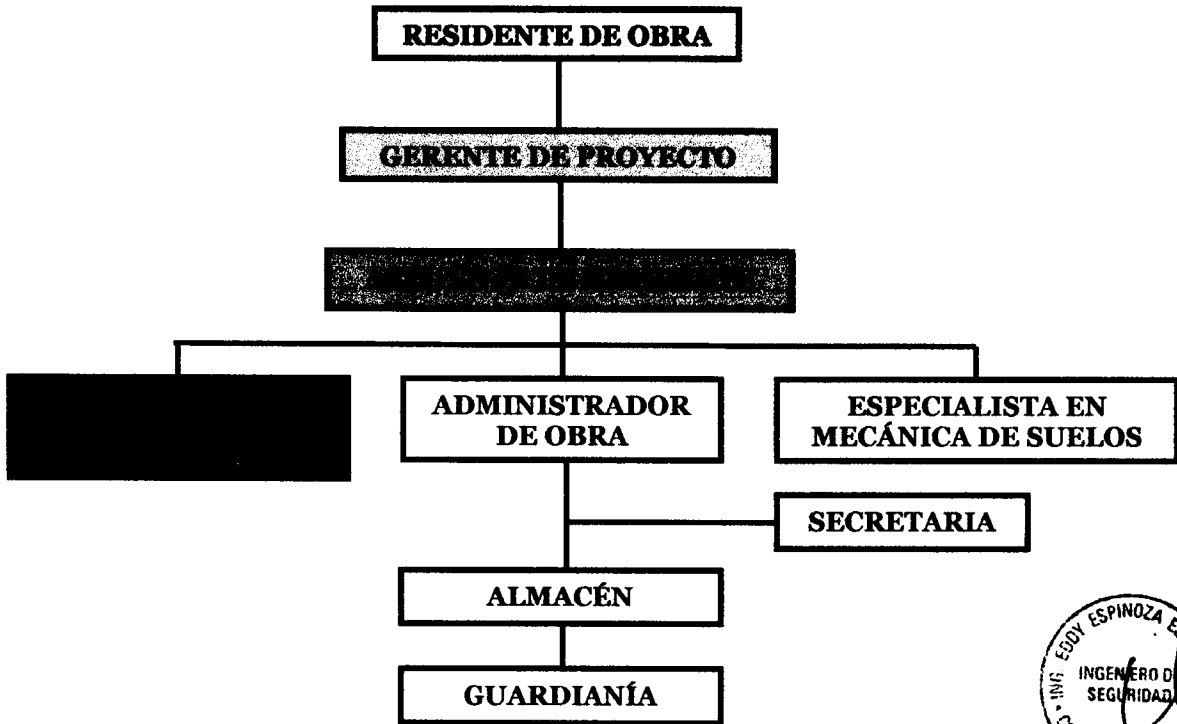

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




Christian Alva Trojillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

10

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO 2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
AGOSTO 2019	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		2		1		2		2		19	19	

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

039

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
2	02/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
3	03/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
4	05/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
5	06/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
6	07/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
7	08/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
8	09/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
9	10/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
10	12/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
11	13/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
12	14/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
13	15/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
14	16/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
15	17/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
16	19/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
17	20/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
18	21/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
19	22/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
20	23/08/2019	VIERNES	20	2	1	1	0
21	24/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
22	26/08/2019	LUNES	20	2	1	1	0
23	27/08/2019	MARTES	20	2	1	1	0
24	28/08/2019	MIÉRCOLES	20	2	1	1	0
25	29/08/2019	JUEVES	20	2	1	1	0
26	31/08/2019	SÁBADO	20	2	1	1	0
TOTAL				52	26	26	0

Jorge Alva Espinoza
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina Nieza Trujillo
Christina Nieza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

038

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de AGOSTO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

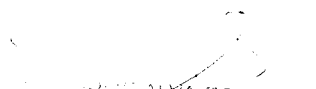
6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes AGOSTO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 20 trabajadores, obteniendo un total de 87 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.




 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Christian Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
2	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
3	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
4	EXCESO DE CONFIANZA - UNA SOLA VEZ	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
5	SEÑALIZACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
6	PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
7	TRABAJOS EN ALTURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
8	ESTOY CANSADO DE MI VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
9	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
10	USO CORRECTO DE ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
11	LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO: ¿EL VALOR OLVIDADO?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
12	EL TIEMPO PARA LA SEGURIDAD ES AHORA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
13	LOS HÁBITOS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
14	ERGONOMÍA SU SERVICIO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
15	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
16	NOSOTROS SOMOS PARTE DEL AMBIENTE DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
17	BUSCANDO CULPABLES O FALLAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
18	Y TÚ ¿USAS TUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
19	LIMPIEZA EN EL ÁREA DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
20	LA SALUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
21	LA RUTINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
22	LA IMPORTANCIA DE CONSUMIR AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
23	PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
24	CUIDEMOS NUESTRAS MANOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
26	PROTECCIÓN DEL CUERPO CONTRA EL CEMENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	20	10	3	07:00 a.m.
TOTAL							87	

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

030

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de AGOSTO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de AGOSTO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


Christian Ingeza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

[Firma]
GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

[Firma]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Sello]
 ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

34

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de AGOSTO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

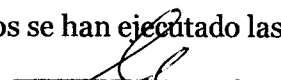
Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:


Christian M. Aceza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	2.2
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	5.1
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.4
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	6.6
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	3.7	8.7	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	2.2	5.2	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.9	6.9	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.4	3.4	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	2.2	5.2	Ninguna	
Madera	Kg.	2.9	6.9	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		15.3	36.3		

Christian M. Mesa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Agosto 2019	20	0	0	0	4728.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que por su naturaleza puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno mínimo al día siguiente a sus labores habituales.

ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.



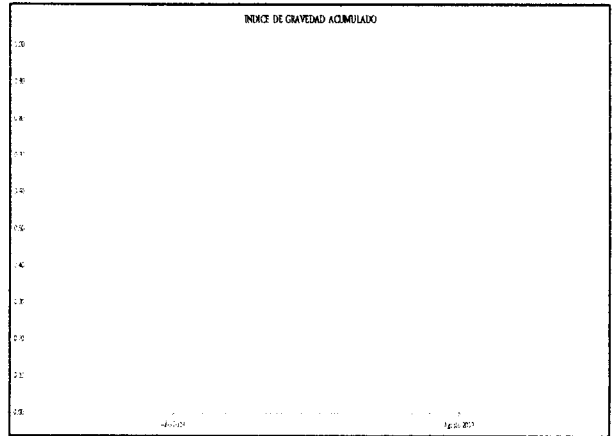
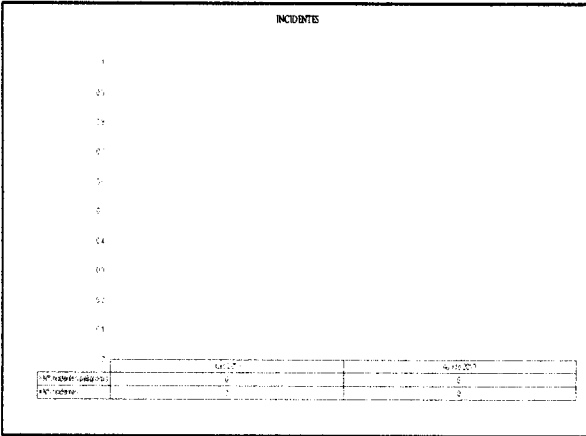
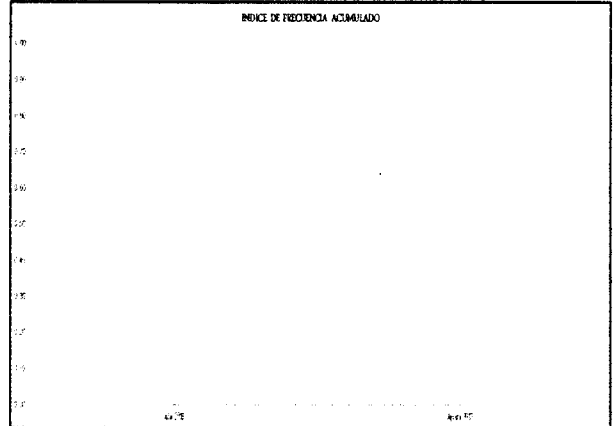
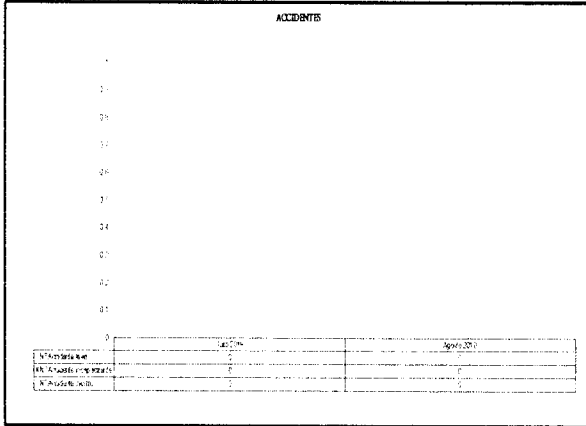
INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Alva Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

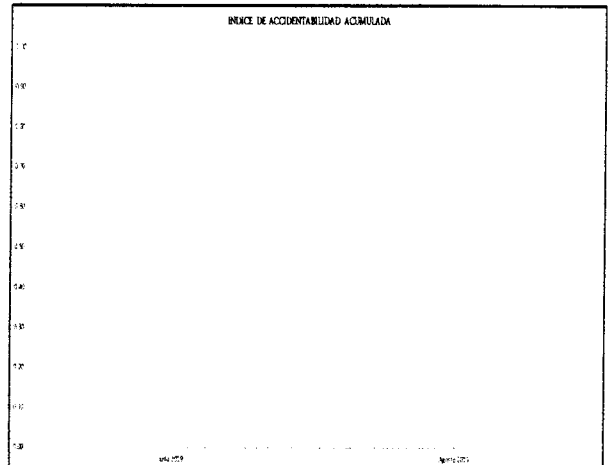
**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

031

RESULTADO ESTADÍSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	Índice de Frecuencia	Índice de Frecuencia Acumulada	Índice de Gravedad	Índice de Gravedad Acumulada	Índice de Accidentabilidad	Índice de Accidentabilidad Acumulada
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christina Alvarado
Christina Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

[Firma]
 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



[Firma]
 Christian Augusto Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

029

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	20	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4120.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	9763.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	87	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	15.3	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	36.3	Kg.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de AGOSTO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

Edy Espinoza
EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christina Trujillo
Christina Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 04	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

027

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal participando en el Simulacro de Sismo a nivel Nacional

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



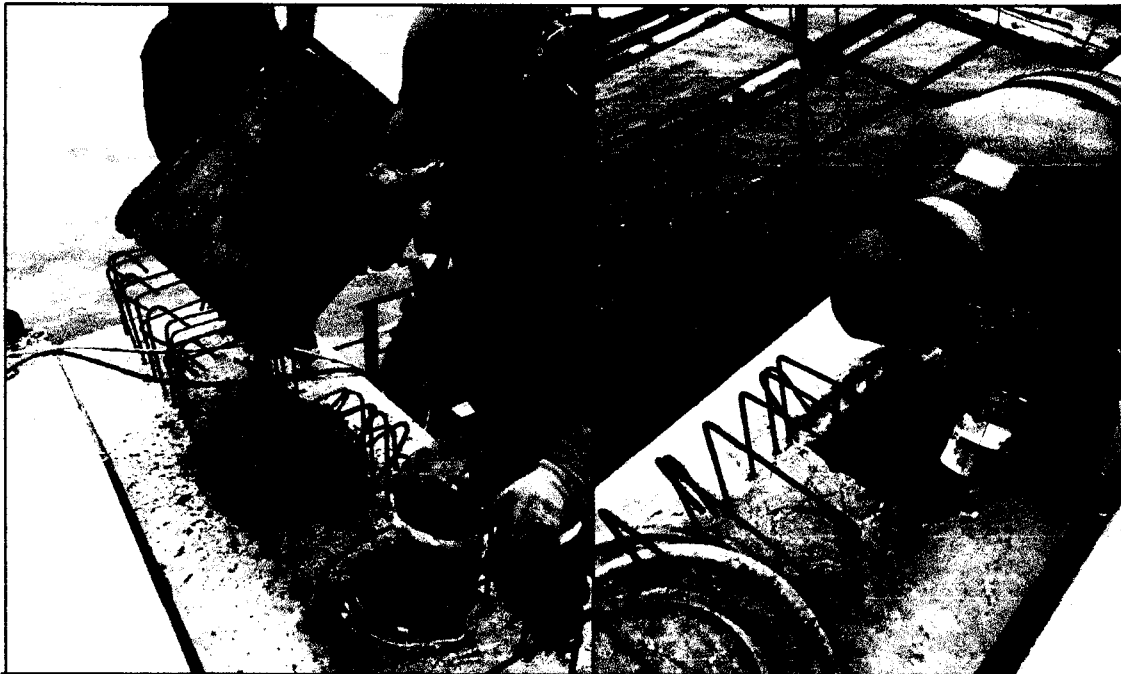



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Cuaderno de obra (Copia)


Christian A. Meza Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

CONSTRUCCIÓN

COMANDO DIRECTOR

SECRETARÍA PARA CONSUMO

EN JOSÉ PROVINCIA

DE LA MANAQUEE, REGIÓN LA ALTIPLANOQUE,

ASIENTO N. 2334 01/08/2019 DEC RESOLVER DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra por la recibida la Carta N. 815.2019-
FUNDOS/DISEÑADA, por parte de la entidad donde se observó observaciones en
el Sistema de Baja Tensión y Altaba Tensión ajustadas y en ejecución.

Además adjuntar el informe N 042-2019-FUNDOS/DISEÑADA (AEP/JSP) al
Españolista eléctrico de la entidad donde se observa un Diagrama de Caida
de Tensión que en forma parte de (Españolista Técnico Cables para el donde
con los datos, dimensiones de las tuberías de PVC Calcaados en las tuberías
TA-E, TA-E, TA-1, TA-2 y TA-3 se veían afectados, e igualmente por
esta determinación se está realizando después de haberse ejecutado los
trabajos eléctricos, por lo tanto comunicamos a la entidad por las
tuberías de instalación de tuberías empotradas en el cemento para la
barras de Coqueadas, de agua de mar y guantes de látex, en la obra
de modo de estar para la obra.


Comando Director
Trujillo

ASIENTO N° 2337

Del Supervisor

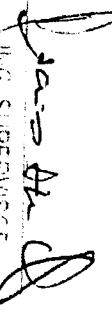
01/08/2019

Para referir a lo suscitado por el Contrato de en el punto ante-
rior, se comunico lo siguiente:

- Los trabajos eléctricos realizados por el Contratista por parte
de los Asientos N° 016 y N° 10
- Dichos trabajos realizados por tuberías han sido ejecutados
en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Españolista de FUNDOS en
fecha reciente (Inf. N° 042-2019-FUNDOS/DISEÑADA/AEP/JSP)
en donde habra encontrado según sus análisis de juramento
con el diagrama de las tuberías donde se observaron. En tal caso
de se exigiera los puntos donde se encuentran en ejecución.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

Comando Director
Trujillo
01/08/2019

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE ATRAQUE PARA CONSUMO**
 PROGRAMA: **BUENOS AIRES, PROVINCIA**
 ENTIDAD EJECUTORA: **DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS**

ASIENTO N° 2378 01.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Director de Obra que se ha recibido por parte de la cantidad **FEUDES** la Carta N° 517-2019-**FEUDES** (DIRECCIÓN) adjuntando los planos actualizados **AM-03** y **EM-01** donde nos aclaran y confirman la ubicación del Cabezal desde el eje 210 al eje 220; así como se adjunta el informe N° **OSC-204** **FEUDES** (DIRECCIÓN/NEP/SJC del especialista estructural donde manifiesta lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos: **EM-01**, **EP-06**, **AM-01**, **AM-02**, **AM-03** y **AM-04** se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes **200** al **210**. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma de descarga, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezal libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezal en 1,15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezal para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezal con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los treinta y dos (32) planos es coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezal" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importante que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, metrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de brava en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezal.
- 3.05 La actualización de los planos **EM-01** y **AM-03** con la ubicación del cabezal y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezal, así como la compatibilidad con los treinta y dos (32) planos en las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezal no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se

continúa...



ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. RESIDENTE
 Claudio [Signature] [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

REVISADO
OBRA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Visto ASISTENTE N. 2970 01.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

- conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabezo comprende desde el eje 211 al 220.
- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
- 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
- 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
- 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabezo y plataforma baja. se recomienda continuar con la ejecución.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

Ante este comunicado queda obrando la consulta respecto a la ubicación del Cabezo desde el eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que superstamente irá paralelo al presente tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causa de ampliación de plazo no atribuible al Cabezo hasta señalada en el Artículo 41-200 Item c) Art. 200 y lo formalizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalando además que se está modificando la Ruta Crítica.

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. PRESIDENTE
 CHRISTIAN...
 C.I.F. N° 63105

[Signature]
 CHRISTIAN...
 C.I.F. N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

OBRA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

Asesor U' 3379 In Superintendente 01/08/2019

con relación a lo suscrito por el contratista en el presente anterior, de
terminar lo siguiente:

- A la fecha de realidad no ha dado respuesta en detalle re-
pecto a la estructura de reforzamiento del C8E29 que forme lo
hijo por autenticidad entre eso que se han de de que 209 al 210
es decir proporcionar la altura de solado y número planos indicados
de los reforzamientos con pilotes indicados, no presentados en el
expediente original.
- Por parte de realidad, la Entidad ha proporcionado al contratista los
los planos de plan de Al C8E29, plan de formas de 7 puentes de acceso
de los puentes de espaldillo fase observaciones por parte de su ubicación.
- En conclusión surge pendiente de respuesta estructural en lo referente
al caso (211 al 220) a fin de que el contratista pueda dar un
con los trabajos

Juan Luis C

ASISTENTE AL ASESO 01/08/2019 DEZ RESUMEN DE OBRA

Comunicamos a Superintendente de obra que la consulta realizada en nuestro
caso N° 2361 de fecha 26/07/2019 tiene como antecedente
y/o esta relación con la Carta N° 648-2098-FACTORES INGENIERIA
de fecha 19/06/2018 donde la entidad nos precisa y ordena en
lo concerniente lo siguiente:

... "Considerando que la información clara de don't logs a/
remite a los trabajos del nivel en el ma' obra de 10,00, hasta de 10,00
a/01' 111 del punto, los comunicamos que en todos los trabajos para
en trabajos de selección de material de este el 01' 111 hasta de 10,00
de modo que la entrega de este se puede por medio de calibración en
cuanto se reportado con la ejecución del tema en los trabajos 104 y 111"

Cartel...

AG INSPECTOR
ING SUPERINTENDENTE
ING SUPERINTENDENTE
ING SUPERINTENDENTE

PROCESO
EN FASE DE
ENLACE EFECTIVA

.. Mesa ASISTENTE N. 238 01.03.2017 PER REUNION ACORDA.

De lo comunicado por la entidad a la firma Carbofite, comente que ya se
concluyen el reemplazo de Pilotos desde el eje 210 y que actualmente en
el número de los superaviones por lo que estemos en el caso de que la
entidad defina o resalte el reemplazo de Cabre desde el eje 211
al 220 (Proyecto 17000).


Esto por la entidad no rielos y lo defina el mediano de actual conguirte
el reemplazo de Cabre, se viene generando una causa/objeto por abusos
de poderarios no obrables al Gobierno según el Art. N. 200 Item 6/
Además de Penalizaciones por Quiso no obrables al Gobierno y además
esta medida frente la Ruta Crítica por no poder pasar por vías autorizadas
que son Críticas.


Injillo

Acepto 0'238 del Superintendente 01/08/2019

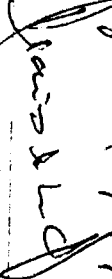
Como ya se ha anotado anteriormente, el propósito de esta reunión
es a la entidad dar respuesta a lo relacionado a la nueva pro-
puesta estructural de reemplazo del CR220, por lo que se debe
tener a portar del eje 104 al 210, por lo que la Entidad, por lo
tanto se hace entrega parciales entre ejes, a fin de
que el propósito fueran por lo tanto los trabajos de licencia de,
tanto que finalmente este se ha realizado hasta el eje 210 (R. 01820)
El propósito de este haciendo referencia a la Ley N. 1418. 2018, en donde
se manifiesta que "este trabajo se debe entregar la resolución final
hasta la propuesta 17000", se debe realizar el CR220 (311/1220)
En consecuencia esta de acuerdo de la decisión de acuerdo, por lo
que se debe cumplir para que se pueda entregar el exp. repetitivo

AG. ASPECTOR



AG. PRESIDENTE
Gustavo M. Rodríguez Injillo

AG. SUPERVISOR



01/08/2019

PROYECTO
ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2392 02.08.2019 DE RESOLVER DE OBRA.

Se conviene a / Suprimir de obra por ser no viable la Costa N° 230-2119 - FONDOS/DICADDA, por parte de la Entidad, para de alcanzar la estructura de la canaliza re fabrica esta obra de la Costa de Bañeros de Agua Salada. Ademas adaptar en el informe N° 052-2019 - FONDOS/DICADDA/ACT/POSVB de especialistas de obra de dar de comisar de su parte.

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta de contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva D+757, toda vez que las electrobombas puedan succionar el agua salada, cumple con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además la caseta de bombeo debe ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succion e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts tiempo de llenado de 2 horas de la dotación diaria. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 6.7 lps que asegure un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora. Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de taras previas) y no se cumplirá el D.S.040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.

3



Según la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de taras previas.

E. Damián Duran

Carabina...

MAESTRO DE OBRAS
Miguel
Miguelillo

Supervisor
Miguelillo

INSPECTOR

PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

Urb. Asiento N. 2382 O.R. OB. 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

- Las proximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la UGEMIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del area de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al asie N° 2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementacion del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y linea de impulsión esto a raíz del asiento N° 2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art 196 del RCLE

Es cuanto lengo que informar para los fines que estime conveniente
Atentamente.

Ante lo señalado por la verificación de cumplimiento; al respecto por la conformidad de los trabajos
formalmente las modificaciones, sobre el Expediente Técnico aprobado con el cambio
de las bombas, línea de impulsión y en sistema de filtrado por el Sistema de
Agua Salada y o que es ella para resolver la operación de los equipos,
cambios de tuberías y adiciones que se van ejecutando. De igual forma, se
previene a Ciudad, la obra de cambio en la propuesta 0157 con el detalle de la
obra.

ASIENTO N. 2382 O.R. OB. 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se comunica al Residente de Obra que el Proyecto con plomo y el Adicional
de obra N. 09 se va a realizar el estudio de tuberías SCRIPB, punto con base
epidémica, la Banca de Pastoreo y la Carga de Arto de acabado en Barranda
de tuberías, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Acta de la
obra N. 09. Asimismo, se va a realizar la instalación de las Barrandas
e lo largo del Asiento del DDA San José

Ing. Residente
Ing. Supervisor

ING. RESIDENTE
Ing. Residente
Ing. Supervisor

ING. SUPERVISOR

DIARIO DE OBRAS

017

55

FES -

DES -

PROYECTO -

PROGRAMA -

ENTIDAD EJECUTORA -

Asiento N° 2384

Del Supervisor

02/08/2019

Con relación a las notificaciones anteriores del contratista, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contratista realizó la consulta respectiva a la verificación de la partida de bombas de agua jalada a la programación 01757.
- Sin embargo el especialista observa además la capacidad de las bombas, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "Tareas Previas".
- La Entidad debe pronunciarse sobre dicho cambio, lo que originaría un adicional, por cuanto variaría lo aprobado anteriormente por FONDEPES.

[Signature]

Asiento N° 2385 05 08 2019 del RESIDENTE DE OBRAS.

Se camina al Supervisor de obra ya se ha recibido la Carta N° 292-2019-FONDEPES/EG, en donde la entidad solicita al Contratista la Resolución de Consulta General N° 130-2019-FONDEPES/166, la cual se pone a disposición del interesado.

Artículo 1°.- Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958, por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio San José amplie el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.



[Signature]

Christina M. Ortiz Trujillo
C.I.F. N° 10305

[Signature]

ING. RESIDENTE

[Signature]


ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

GOVERNOR DE OREGON

ASIENTO N. 2326 06.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Se comienza el Reporte de obra para la vivienda Le Corbié N. 139-Suber. y Sub-2019, así como la Seguridad del Canteo al Carburante en Cartera N. 822-2019-FONDOS/DISEÑO respecto a la autorización a necesidad de Adicionales por Mayorías Adicionales y Reducción de Canteo. Observe que el punto #1 Informe N. 039-2019-FONDOS/DISEÑO/MOCC/1572 del Caudal de obra para la por de sistemas estancos a la Municipalidad con la referencia de que la autorización sea más preciso y claro mejor el proceso para los mayores trabajos. Se comienza el Reporte de obra para la vivienda Le Corbié N. 202-2019-FONDOS/DISEÑO respecto a la consulta respecto a los PIST, Adicionales de Muelle y Canteo para los documentos estancos e no Com. 1.


Injillo


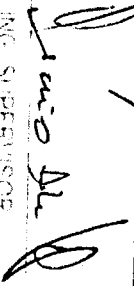
ACUERDO U-2387 Del Supervisor 06/08/2019

En efecto se ha recepcionado la carta U-22-2019-FONDOS/DISEÑO/NIPSA, en el momento el Informe N. 087-2019-FONDOS/DISEÑO/NIPSA/ADEN/ETR) del Supervisor de la obra.

El Informe del Supervisor es por formar en cuanto a diferenciar para lo que es "Mayor Alzado" y lo que significa un "Adicional" de ley y los reglamentos emanados de la Municipalidad y jurisdicción en que estos deben presentarse.

Lo que no se debe en pleno en el informe, pues es la formalidad para el PAGO, es decir en esta parte a una publicación de una autorización pre aprobada o si la Entidad lo pagará de manera que los documentos previos que lo autoriza.

El RICE, establece que son los especialistas el Mayor Alzado, este lo validará y presentará a la Entidad, pero no se debe presentar Ordiania.

ING INSPECTOR 
ING RESIDENTE 
ING SUPERVISOR

GOBIERNO DE CHINA

215
57

FECHA: _____
COPIA: _____
PROCESO: _____
ENTIDAD: SUCUMORA

ASIENTO N° 2358 09/08/2019 DEL EQUIPAMIENTO DE OBRA

Se causita al Inspector de obra Javier Felipe Cordero de la Atalaya de obra N° 09, se viene realizando el trabajo en Base Ejecuta, la Base de Partida y la Caja de Plomo de acobado en Bando, de tallas de 20mm y 25mm, con el alfiler de Ejecutivos (ver fotos, indicadas en el Activo / de obra N° 09.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2389 Del Supervisor 09/08/2019

Se viene verificando los trabajos que viene realizando el contratista por relación a lo pactado en el Activo N° 09.
- Plumbos, para base ejecuta, banno de protección
- Plumbos de acobado en banno de tallas 20mm y 25mm y otros trabajos para verificar en el Activo ejecutando para cumplir con los Entendidos.

Juan - Ali C

ASIENTO N° 2390 12.08.2019 DEL ASISTENTE DE OBRA.
Se causita al Supervisor de obra, Javier Felipe Cordero de la Atalaya de obra N° 09, se viene realizando el trabajo en Base Ejecuta, la Base de Partida y la Caja de Plomo de acobado, en Bando, de tallas, con el alfiler de Ejecutivos (ver fotos, indicadas en el Activo / de obra N° 09).

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2391 Del Supervisor

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el contratista en relación al Activo N° 09.
Durante trabajos para la base representativa en obra, por parte de los obreros en el Huelle se encuentran para verificar, hasta que se entregue el expediente técnico se parte al representante de la Entidad del caso.

Juan Ali C
ING. SUPERVISOR

INGENIERO EN JEFE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

OBRA
 PROYECTO
 PROGRAMAS
 ENTIDAD EJECUTORA

COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS PARA CONSUMO
 PLAN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LA GUAYANA FRANCESA

ARRETO N° 2392 13 DE 2019 DECEMBER DE 2019.

Se cuestiona el Presupuesto de obra por mulla de obra N° 236/da fecha 26.07.2019, se soltó la consulta y se soltó la entidad así indige cómo se resolverá la falta de aprobación de los Pilotes a hincos con el Gobierno de el 20 al 220 y por acual se hincos se tomar, se se es claro que también se abran de a favor la zona del Gobierno con el nivel de los obra de el 108 al 267.

Después de cumplir el requisito para que la entidad defina el presupuesto de mulla en materia de Obras no existe y en cumplimiento de parte de mulla y muy compatible, desde el 20 al 211 hasta el 220 para el mulla con Gobierno, esta información es necesaria para la autorización de el 211 hasta adelante, tal como se indica en los artículos adjuntos en este asunto, desde que las participaciones se manifiestan a los 4.000, el costo es la selección para este caso? Se que es importante verificar: Igual en falta de cumplimiento de el nivel de se se que, el cumplimiento de

numero de 4.000, como se indica el Expediente Técnico Colombiano, por lo indicado en los puntos precedentes, esta Residencia REITERA la consulta formulada en el Arreto N° 2352, respecto a las partes siguientes:
 - De tener el cumplimiento mínimo en mulla, el nivel de el nivel, pero solo compare y muy compatible para los Pilotes del Gobierno, acorde a la información alcanzada en el Arreto N° 2361.

- Después de Gobierno va a tener responsabilidades en las partes siguientes en donde se hay mulla.



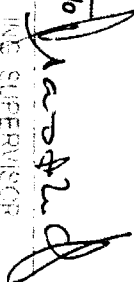
Se soltó la consulta a los Obreros posible, se que es indispensable para poder dar inicio a los trabajos de hincos de Pilotes con el Gobierno y a consecuencia estos actividades de obra de la obra Obras de Gobierno de Ejecución de obra, la obra a la Residencia y Autorización de los Trabajos, de a generar las responsabilidades siguientes de Obra, las partes de Solterán en su oportunidad, acorde a las partes mulla con el Residencia de la obra de confirmación al Estado.

ING. ASPECTOR

ING. ASISTENTE

ING. SUPERVISOR

mulla

CEBA
PERITO
PROYECTO
ENTIDAD EMPLEADA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIO PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DE LOS RIOS EN SAN JOSE PROVINCIA
DE LANBAEQUE, REGION LANBAEQUE".

Ausente N° 2393

Del Suplemento

13/08/2019

El Contrato está haciendo una retención a lo peticionado en
diferentes anteriores, respecto al repagamiento de los costos en
el caso del CA820, haciendo en cuanto que se presenten los
datos condiciones que los que se observó a partir del 104 o 210
Como la vide fiscal de contribuir los gastos de "bude con posts"
"muy con posts"

Teniendo en cuenta lo anotado, se está a la espera de que la Entidad
proporcionar la memoria de cálculo y otros documentos de carácter
estructural, para que se le presente los ejes 104 al 210.

Por minus la Entidad deberá de emitir al CA820 un a pagar
con referencias en los países intermedios en donde se haya
micelas.

El Contrato de encuentra pendiente en otro trabajo, mientras la
Entidad no resuelva dichos impagos.

Juan Pablo

Ausente N° 2394 14.08.2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ingresó la Carta N° 084-2019-155/100
a no tener a la fecha en donde demora efectuación a la Carta N° 822-2019 -
FELICITAS OLIVERA Quirós por la actividad respecto a la construcción e instalación
de adicional por trabajos de los trabajos de ejecución de las obras:

Se debe establecer que las partidas a ejecutar motivo de la modificación de
los planes EP-12 y EP-13, corresponden a la entidad contratada, actualizado
de no tener del Sistema de Contabilidad a través de los sistemas, deberá efectuar el
pago a medida que se vaya ejecutando y de acuerdo a los
precios existentes vigentes, a favor de la laboración correspondiente, sin que
... Con firma.

ING. SUPERIOR

AG. RESIDENTE

Juan Pablo

ING. SUPERIOR

CONTRATO N° 084-2019-155/100

San Juan

CIAA DERRNO DE OBRA

012

60

SECCION

VERIFICACION

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

VIENE ACUERDO 2394 14.08.2019 DEL RESORTE DE OBRA.

este ultimo cubriera una presion adicional de obra.

Se certifica entonces que la ejecucion de los trabajos de fondos es en consecuencia Ampliacion de Alfojo ya que se pondra de ejecucion no solo contemplado en el Programa de Ejecucion vigente.

La entidad debera contar con el personal y facilidades de comunicacion de forma de pago, asi como la reparticion de materiales de la ejecucion de los trabajos de fondos.

Ante lo indicado solo tomamos a lo reportado, con respecto a la entidad, lo manifestado en el punto anterior de tal manera que queda representado de mirar a los trabajos comprendidos. Si a la vez se da dichos fondos y no tener que remitir a cualquier otra entidad discrecional de ser el caso.

INGENIERO EN JEFE
VERIFICACION
01/08/2019

ACUERDO N° 2395

Del Departamento

14/08/2019

Como ya se dijo manifiesto en el punto anterior, los conceptos de fondos) por unidades de un "Hoyos Retratos" en una contratacion a "Recurso Utilitarios" estan contemplados en el PICE para la ejecucion y tramite como por decirse.

El PICE, por ende la provision de que estos "trabajos retratos" re- quien se podran establecer al final de la ejecucion de la partida. Sin embargo este es un caso particular en donde al reformular el nuevo presupuesto se debera incluir "Hoyos y Muros de Trazos" por lo que no es necesario esperar el "final de la partida" para determinar el mayor y/o menor retrado, sino permitir a su vez de que por unidades el representante legal del contratista y la Entidad. Para que el contratista ejecute toda la partida desde el punto de mayor retrado

INGENIERO SUPERVISOR

INGENIERO EN JEFE

INGENIERO SUPERVISOR

05

PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

ASUNTO N° 2396 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se consulta a/ Dpto de obra por la revisión la Corte N° 049-2019-
Evidentes discrepancias respecto a la abstracción de la corte de la ubicación de las
tuberías de agua salada y agua potable la cual considerar en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona eslen sujetas por una misma abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acerc galvanizado.

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- Se recomienda eitzanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes

Teo & X4 nuevos con/lo queda observta.

[Signature]
Especialista
Ingeniero

Asesor U° 2397

[Signature]

15/08/2019

El contratista solo dependo puntualidad de la abstracción de consultas de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a la forma de colocación y paralelismo de las abrazaderas:
Estos deberían ser galvanizados en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

En consecuencia, el contratista debe efectuar los trabajos en profundidad por lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

[Signature]
[Signature]

PROYECTO: ...

LÍNEA: ...

PROYECTO: ...

PROYECTO: ...

ENTIDAD EJECUTORA: ...

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta N° OPS-2019-055/CO dando atención a la Carta de la Entidad N° 915-2019-ANXIPES/DIGENIPAA donde se le comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista con anterioridad de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. El hecho de que la Entidad, considere el cambio de diámetro de las tuberías, conllevará a tener que demoler y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

PLAZADERNO DE OBRA

PROYECTO
PROYECTO
PROYECTO
ENTIDAD EJECUTORA


ASIENTO N° 2400 16.08.2019 DEZ RESIDENC DE OBRA.


Se camufla el Supervisor de obra, suite del inmueble la Carta N° 027 2011-CST/ce donde se sugiere a la Carta de la entidad N° B23-2019. PUESTOS/INSTRUMENTOS, donde le comunicaciones lo siguiente:

Después de revisar el informe N° 0411-2019. PUESTOS/INSTRUMENTOS/ISSP exist un margen en cuando se refiere a los de Asisti de Control a la obra de Red y/muelle como indica los documentos del Expediente Control, porque estos postes de Control para de dados en el expediente Control, porque estos N° 04 en la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 06 en el hilo con Resolución N° 390-2016. PUESTOS/ISS donde este informe considero postes/medidas en el punto 03.01.02 suministros e Instalación de Postos distribuidos en espacio de 7 luminarias con 1 posteo, por este motivo debe de cumplir con el Suministro de Postos, Actuales.

Además con el punto que forma parte del Expediente Adicional N° 06 16.08. Señala el contrato "Posto de fibra", sin embargo no está definido los detalles del poste de fibra y sus detalles en el mismo año, La firma Carhuarita pugna en garantizarlo con fibra de 6", 4" y 3" por el contrato suministra de los postes de fibra concordado con las especificaciones técnicas de los postes 03.01.02 por lo que la observación en el informe no describe totalmente medidas conchas.

Respecto a los postes correspondientes a/ Obra de instalaciones a/ lado Sur de este como señala la entidad.



Christian M. Nieza Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Juan A. D.
ING. SUPERVISOR
CIP N° 63105

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONSUMO
BUREAU D'ETATS DES CHEMINS DE FER EN OROSA JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD FERROVIARIA DE LA BARRIQUETE (REGION LINEAREQUE)

Visite ASIERTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Por lo tanto, sustentamos la Ampliación de Plazo Parisi N° 31 por 60 días calendario, ocasionando marchante Carta N° 089-2019-055 fee el Expediente de Estudio de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 189-2008-EE y modificadas por D.S. N° 138-2012-EE, así lo avalamos conforme y sustentamos el Plazo suscritos otorgado de Noche's y días a nuestra voluntad, cuyo caso/ se formaliza en Actores y/o Negociaciones por causas no atribuibles al Contratista suscritos con el domicilio respectivo ante la Es. Fidal (fin peneja/ de cierre).


Christian M. Mezo Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Decreto N° 2403 Def. de peneja 12/08/2019

En la fecha de suscritos esta presentando policia de de peneja. Peneja de Peneja N° 031, por la peneja de no poder realizar trabajos en el caso, el no poder con el expediente de peneja de referencias estructurales en dicho área.

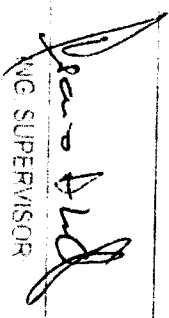
Este personal está presente en los artículos 196, 200 y 201 del RICE por "stratos y/o penejas no este huiblos el peneja".

El hecho de no poder penejar con los trabajos, especial de peneja crítica, lo que justifica la policia de peneja de peneja en el plazo policia de peneja de peneja. De la peneja de peneja de peneja de peneja N° 087-2019-051/00 y peneja peneja de peneja de los peneja y peneja de peneja en el RICE

ING. INSPECTOR


CHRISTIAN M. Mezo Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



GOBIERNO DE OBRA

006
86

FECHA: 14/08/2019
CERRA: MEDANAL

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

ACUERDO N° 2404 14/08/2019 DEL RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el lincaje y desmontado de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Cobero. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuña vig-pilote en el mismo eje.

Christian M. Mezo Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

~~Se~~ Buena U° 2405 Del Supervisor 13/08/2019

Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos de lincaje y desmontado de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que son dependientes al 1er eje de la estructura del Cobero.
Se autoriza con sujeción a la colocación de la viga prefabricada y parte bricada "in situ" en la zona que se indica que permite la estructura en el mismo eje.
El Contratista deberá tener las precauciones y permisos adecuados a fin de evitar accidentes.

Juan - M. C.

ACUERDO N° 2406 19.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el lincaje y desmontado de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Cobero. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la cuña vig-pilote en el eje 212.

Christian M. Mezo Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ING. INSPECTOR

Christian M. Mezo Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Juan M. C.
ING. SUPERVISOR

FECHA
CERCA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

ASUNTO N° 2409 Al Depurar 20/08/2019

Se entrega al contratista a fin de dar cumplimiento a los trabajos pendientes de ejecución por parte del contratista que consisten en:

- Hacerlo y desahogado de pillos vitales para permitir el eje 112 y que se ubican en el 2º eje del caso 20
- Se entrega al contratista el cuadro de trabajo y los planos de la obra para que se realice, el que se encuentra en anexo y concreto que permitan para permitir el 100% de la obra.

ASUNTO N° 2408 21.08.2019 DER RESOLUCION DE OBRA para ALC

Se solicita al Supervisor de Obra, la certificación para el traslado y colocación de los materiales prefabricados y vigas guarderas de los ejes 211 y 212 de la Obra.

ASUNTO N° 2409 del Supervisor 21/08/2019

Se entrega al contratista a fin de dar cumplimiento a los trabajos que se describen en el presente acta.

Se indica al contratista que en consecuencia se obra en sus etapas finales (COIST, CASOS) se deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, que fuesen los equipos, de manera de no sufrir ningún accidente hasta por terminación.

ASUNTO N° 2410 22.08.2019 DER RESOLUCION DE OBRA para ALC

Se solicita al Supervisor de Obra, la certificación para el traslado y colocación de los pillos prefabricados en los ejes 211-212, correspondientes a los pillos del primer nivel de la Obra.

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

PROYECTO
ENTIDAD EJECUTORA

Aguayo D^o 24/11

Del Suplenor

26/08/2019

dos días 23 y 24-08; fueran declarados feriados a nivel nacional por lo que se dejó 'feriado' al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar el Domingo en las de la tarde.
Fin en tiempo en forma de la mañana y parte del día (3.30 p.m.) donde se han los trabajos pendientes en el feriado anterior


ASIGARO N^o 24/12

26.08.2019

DEL RESIDATE DE OBRA

Francisco A. C.

Se solicita al Director de obra, la autorización para el traslado y descarte de Pilotes Verticales en el eje 213, conexas a otros pilotes del trazo y del codo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la lista prefabricada y vacante de la matriz lista y list en el mismo eje.


Christian M. Meza Injilillo
INGENIERO CIVIL
CIP N^o 63105

Aguayo D^o 24/13

Del Suplenor

27/08/2019


Se solicita al puntador realizar los trabajos solicitados en el presente anterior.

Debe indicarse que el puntador le recuerda en el eje 213, en donde efectuara el trabajo de los pilotes verticales en dicho eje. Se dejó puntación que la fama-baja se ubica entre los ejes 200-210 luego de haberse firmado de S.D.

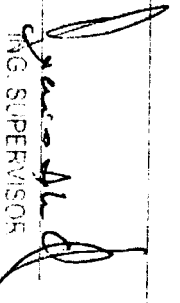
Del eje 211- al 220 el costo del pago es de 8.00 m.

El puntador está a la espera de la resolución de la comisión "Reorganización de la Estructura del CARRERO"

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Injilillo
INGENIERO CIVIL
CIP N^o 63105

ING. SUPERVISOR



CUADRERNO DE OBRA

FECHA
CERCA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DIZ RESERVA DE OBRA

Se solicita al Diputado de Obra, la adquisición por el Hospital y entrega de los materiales prefabricados y vigas geoarcas de beton este es
ejos 212 y 213 del Anexo.

[Signature]
Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53185

28/08/2019

Asiento N° 2415 del expediente
de entrega al contratista para realizar los trabajos de colocación en el puente anterior

de obra consistente en el suministro de 15/09/2019. Que se pretende de
esta se ha extendido hasta el 15/09/2019. Que se pretende de
esta se ha extendido hasta el 15/09/2019. Que se pretende de
esta se ha extendido hasta el 15/09/2019. Que se pretende de

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DIZ RESERVA DE OBRA
Se detallan los materiales suministrados para el Hospital de Obra,
con los siguientes a la Valorización Contractual N° 56 - Agosto 2019,
solicitando se otorgue el pago de este a actividad.

07.04	OBRAS en obra		
09.04.04	Módulos Clavados In Situ		
09.04.04.01	Cemento en Módulos 16 = 250 kg/cu.²	0.00	m³
09.04.04.02	Escarbado y Desmenuado en Módulos	0.00	m²
09.04.04.03	Acero de Refuerzo 19 = 4200 kg/cu.²	0.00	kg.
09.04.05	Fuentes Largas Individuales y Manisacas		
09.04.05.01	Cemento en Vigas Armadas 1 = 280 kg/cu.²	0.00	m³
09.04.05.02	Escarbado y Desmenuado en Vigas Armadas 1	0.00	m²
09.04.05.03	Acero de Refuerzo 19 = 4200 kg/cu.²	0.00	kg.
09.04.08	Manisaca de Calceación e Hincado de Pistas, Vigas y Liras de Obra.		

Continúa...

[Signature]
PRESIDENTE
Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53185


[Signature]
ING SUPERVISOR

ING INSPECTOR

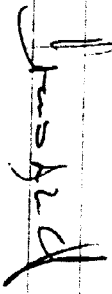
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

Item. ASIENTO NI: 2496 31.08.2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.

07.04.08.01	Transporte de Rikr	13.00 uvd
07.04.08.02	Transporte de Ugo Transurco	02.00 uvd
07.04.08.03	Transporte de Ugo Alameda.	04.00 uvd
07.04.08.04	Rafo para pilotes.	0.00 uvd.
07.04.08.05	Mixado de Rikr (Cand. Rey. y Parc. Manilla)	0.00 uvd.
07.04.08.06	Recolectado de Rikr	10.00 uvd.
07.04.08.07	Colección de Ugo Transurco	2.00 uvd.
07.04.08.08	Colección de Ugo Alameda	4.00 uvd.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

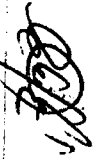
Asiento NI: 2417 del Depoim 30/09/2019
El contratista está presentando los extractos de los puntajes del
pretrabajo y contrato, efectuados en el presente mes.
El contrato es por puntaje con el Depoim por el
valor por el punto por punto, a fin de hacer el puntaje
de la Entidad en los puntajes establecidos por el R.I.C.C

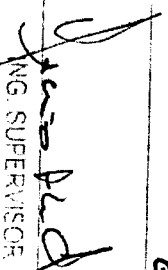


ASIENTO NI: 2415 31.08.2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.

Se complementan los trabajos contratados en Agosto 2018 con puntaje de 0.10.
Ugo Pineda NI: 56 - Agosto 2019, trabajos a hacer a expensas de la entidad.
07. OBRAS EN OBRA
0701 OBRAS PROVISORIAS
07.01.04 Pisos de Carga 1.00 uvd.
Conflicto...

ING INSPECTOR


ING SUPERVISOR
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

001
71

FECHA: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ver ANEXO 29/B 31.08.2019 del RESUMEN DE OBRA.

Se detalla los trabajos concluidos en el Expediente de obra, correspondientes a la valoración de obra N° 01 - Borte 2019 del Memorial de obra N° 01, referidos a los trabajos de la siguiente tabla.


01	OBRAS EN MAR	
02.01	ACTIVAS DE ESTACION C=950M.	
02.01.01	Cemento en Pilotes f'c=350 kg/cm ²	0.72 m ³
03.01.02	Aplicación de Ejercicio por unidad de concreto Acero en anillos	13.69 m ²

Se detalla los trabajos concluidos en el Expediente de obra, correspondientes a la valoración de obra N° 18 - Agosto 2019 del Memorial N° 02, referidos a los trabajos de los siguientes ítems.


01.01	Reforzamiento de Pilotes con R#12x16/4x.	
01.01.01	Obras en Mar.	
01.01.01	Atarrijo de colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Ceros Acero.	13.00 m ²
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en todo Cemento	13.00 m ²

Se detalla los trabajos concluidos en el Expediente de obra, correspondientes a la valoración N° 05 - Agosto 2019 del Memorial de obra N° 03, referidos a los trabajos de los siguientes ítems.

01	Medios Taxis 10-22.9 KV	
01.16	Trabajos Eléctricos y Puentes de Energía	
01.16.01	Puentes Eléctricos y Puentes en Servicio	0.50 g/b.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

ING. INSPECTOR


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

ING. SUPERVISOR